



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se regulan los requisitos que deben reunir aquellas entidades jurídicas que soliciten el reconocimiento como organizaciones interprofesionales del algodón autorizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, de aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería.

8

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 (BOJA núm. 31, de 15.2.2006).

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 1 de marzo de 2006, por la que se aprueba y se hace pública la Resolución definitiva correspondiente al procedimiento de concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden de 12 de julio de 2004.

11

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

11

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 29 de marzo de 2006

Año XXVIII

Número 60 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la Orden de 14 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento de un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. 11

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 12

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Yolanda González Aranda Profesora Titular de Universidad. 12

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo IV), en la categoría de Técnico Auxiliar de STOEM, por el sistema de acceso libre. 13

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 701/2005. Negociado BM, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 16

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 104/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 16

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 17

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican, en relación con la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de 2005, listados de las personas cuya documentación no adolece de ninguna exclusión, y de las que han de subsanar la documentación aportada. 17

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del proyecto de Ciudad Digital en Ronda, con objeto de incluir el proyecto «Ciudad Digital» en Ubeda y Baeza. 17

Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del proyecto de Ciudad Digital en Ronda, con objeto de incluir el proyecto «Ciudad Digital» en La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar. 26

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se acuerda desarrollar determinadas actuaciones en el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida. 34

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso de apelación núm. 861/2001 y de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso 279/2000, interpuesto por A.R.B. Gama-Tech, S.C.A. 35

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Códg. 7100732). 36

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 48

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 1 de marzo de 2006, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales en el año 2005. 48

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan. 49

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

49

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 23 de marzo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

49

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2448/05 interpuesto por don Antonio López Nieto, y se emplaza a terceros interesados.

51

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2513/05 interpuesto por Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, y se emplaza a terceros interesados.

52

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2500/05 interpuesto por doña María José Cabello Tapia, y se emplaza a terceros interesados.

52

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2472/05 interpuesto por doña Josefa María Hidalgo García y otros, y se emplaza a terceros interesados.

52

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en los recursos acumulados núms. 2477/05, 2478/05, 2479/05, 2480/05 y 2496/05 interpuestos respectivamente por don Francisco Javier Marqueses Benítez y otros, don Enrique Sergio Jiménez Fernández y otros, doña Rosa María Borralló Vázquez y otros, doña Silvia Fernández Muñoz y otros, Asociación de Profesionales de Centros Sanitarios Concertados y Consorciados, y se emplaza a terceros interesados.

53

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en los recursos acumulados núms. 2514/05, 2515/05, 2516/05, 2517/05 y 2518/05 interpuestos respectivamente por doña Silvia Fernández Muñoz y otros, don Francisco Javier Marqueses Benítez y otros, don Enrique Sergio Jiménez Fernández y otros, doña Rosa María Borralló Vázquez y otros, y Asociación de Profesionales de Centros Sanitarios Concertados y Consorciados, y se emplaza a terceros interesados.

53

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla en el recurso núm. 54/2006-1.ª RG 326 interpuesto por Angel Camacho, S.A., y se emplaza a terceros interesados.

54

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 418/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

54

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 2376/2005. (PD. 1105/2006).

55

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Octava del rollo de apelación núm. 694/06.

55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de adopción núm. 1061/2004.

55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 217/2004.

56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 821/2005. (PD. 1102/2006).

56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento sobre expediente de dominio núm. 184/2006. (PD. 1106/2006).

56

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de asistencia técnica y consultoría para la evaluación continua y dinamización del Proyecto Guadalinfo. (PD. 1104/2006).

57

Resolución de 17 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro: «Adquisición de 5 tractores para varios centros de investigación» (05/Tractores/01).

57

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de bienes homologados.

58

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto correspondiente al expte. núm. 13/2006 «Servicios de planificación y compra de medios para una campaña de publicidad en prensa y radio sobre prevención de riesgos laborales». (PD. 1081/2006).

58

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan (PUBLI0206).

58

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++B-U5P). (PD. 1087/2006).

59

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +P5YSM1). (PD. 1086/2005).

60

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CT9NDE). (PD. 1085/2006).

60

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7L5REC). (PD. 1084/2006).

61

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7JJX43). (PD. 1083/2006).

61

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de los suministros que se indican.

62

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

63

Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

63

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un analizador de tamaño de partículas y pesos moleculares basado en medidas de dispersión de luz. (PD. 1103/2006).

63

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio para la licitación del contrato de obras de construcción del nuevo Mercado de Abastos de Bellavista. (PP. 1027/2006).

64

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación del expediente 1003/06. (PD. 1101/2006).

64

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1099/2006).

65

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1100/2006).

65

FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES

Anuncio de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso que se cita (PD. 761/2006). (PD. 1107/2006).

66

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1098/2006).

66

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

67

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

67

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

68

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-221/05-ET.

68

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-143/2004-ET.

68

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-229/2005-SJ.

68

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución de sobreseimiento correspondiente al expediente sancionador MA-013/2005-EP.

68

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

69

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

69

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

69

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

69

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

69

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 30 de enero de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Miguel Gómez Esteban, en nombre y representación de la entidad mercantil Instalaciones Montegás, S.L., contra resolución de la Delegación Provincial en Málaga, de 13 de junio de 2005.

70

Anuncio de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 7 de diciembre de 2005, en recurso de alzada interpuesto por don Miguel García Ruiz, en nombre y representación de la entidad mercantil Instalaciones Montegas, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de 17 de marzo de 2005.

70

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-7/06-M a la mercantil Hormigones Reunidos, S.L.

70

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Coscojoso» número 12970. (PP. 423/2006).

70

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «La Cañada» número 12963. (PP. 424/2006).

70

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Linares» número 12969. (PP. 425/2006).

71

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones que no han podido ser notificados.

71

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del documento correspondiente al Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos.

72

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benaocaz, Sector SAU II «La Tenerife».

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística «Zona de Actividades Logísticas» de San Roque. 77

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Onuagro, S.L., el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-01/06. 83

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de Transportes. 83

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 84

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 85

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 85

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 85

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 85

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 86

Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 87

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 88

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 89

Acuerdo de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Casas y doña María San Juan, del acto que se cita. 89

Acuerdo de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Youssef Karin y doña Mokhataria Bent Ahmed. 89

Edicto de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva. 89

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador GR-86/05 de P. y A. en materia de drogas. 89

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador GR-53/05 P. y A. en materia de drogas. 90

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 30 de enero de 2006, recaído en el expediente 45/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 90

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén). 90

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/341/G.C./FOR. 90

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/246/G.C./CAZ. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/486/G.C./INC. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/56/AG.MA/FOR. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2005/964/G.C./EP. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 92

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se dispone la notificación mediante publicación en extracto de resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

92

Anuncio por el que se notifica a don Manuel Aguilar Fortea, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0982, finca 19852, sita en C/ Pedro Bueno, núm. 5, en Palma del Río (Córdoba).

93

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO
DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a don José Fernández Donaire, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD JA-06/08 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0908, finca 11306, sita en La Carolina (Jaén).

92

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre las viviendas de protección oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902 F.51997 a F.52087 del Polígono Sur, de Sevilla.

93

Anuncio por el que se notifica a Manuel Vela Malpica, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/156 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0937, finca 30568, sita en Linares (Jaén).

93

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, fincas 52014 a 52088, en el Polígono Sur, de Sevilla.

94

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de marzo de 2006, por la que se regulan los requisitos que deben reunir aquellas entidades jurídicas que soliciten el reconocimiento como organizaciones interprofesionales del algodón autorizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, de aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería.

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería fija como objeto, conforme a lo dispuesto en su artículo 1, establecer la normativa básica aplicable a los regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, entre los que se citan los pagos específicos a los productores de algodón.

En la subsección 6.^a del Capítulo III que se inserta en el Título I del citado Real Decreto se establecen las ayudas específicas al cultivo del algodón y en su artículo 44 se establecen las ayudas a las organizaciones interprofesionales autorizadas.

El Reglamento (CE) 2182/2005, de la Comisión, 22 de diciembre de 2005, establece en su artículo 171 bis, las condiciones que se deben cumplir para optar a la ayuda específica al cultivo del algodón, así como, las obligaciones que deben cumplir de los cultivadores de algodón que pertenezcan a una organización interprofesional del algodón, para poder optar a las ayudas.

El Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, establece un concepto de organización interprofesional y unos requisitos que no coinciden con los establecidos en la regulación de las organizaciones interprofesionales en el ámbito Estatal, ni en el ámbito de la Comunidad Autónoma, por consiguiente con la presente Orden se establecen los requisitos que deben acreditar todas aquellas entidades que deseen solicitar su reconocimiento como tal, para acogerse a las ayudas establecidas en el artículo 44, del Decreto del 1618/2005.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumida las competencias en materia de agricultura y ganadería, en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española, las cuales se encuentran atribuidas a esta Consejería, en virtud de los Decretos 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tengo y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria:

Artículo 1. Concepto y finalidad de las organizaciones interprofesionales autorizadas.

1. A efecto de lo dispuesto en el artículo 110 quinquies del 1782/2003, del Consejo de 29 de septiembre de 2003, se considerarán «organizaciones interprofesionales autorizadas» a las entidades jurídicas compuestas por productores de algodón y, al menos, una desmotadora. El principal fin

de la organización será el suministro a la desmotadora de algodón sin desmotar de calidad adecuada. Su financiación correrá a cargo de sus socios. Deben estar formadas por productores cuya superficie agrupada susceptible de ser cultivada de algodón sea superior a 10.000 Ha. Un productor de algodón sólo podrá pertenecer a una organización interprofesional autorizada confirmándose como válida la primera solicitud que realice. La participación de los productores en una organización interprofesional autorizada debe ser fruto de una afiliación voluntaria. Los productores que pertenezcan a una organización interprofesional autorizada percibirán una ayuda adicional de 10 euros por hectárea.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca dentro de la Comunidad Autónoma, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 44, del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, será la competente para autorizar a aquellas organizaciones interprofesionales autorizadas que lo soliciten.

Artículo 2. Plazo de presentación de la solicitud de reconocimiento.

Las organizaciones interprofesionales que deseen ser autorizadas a los efectos del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, deberán presentar la solicitud ante la autoridad competente para su reconocimiento antes del 15 de diciembre del año anterior al inicio de su actividad.

Artículo 3. Tramitación y contenido de la solicitud.

1. Podrán solicitar el reconocimiento de organización interprofesional autorizadas a los efectos de la presente orden todas aquellas agrupaciones compuestas por productores de algodón y, al menos una desmotadora, que se constituyan como entidades jurídicas con personalidad jurídica propia.

2. La solicitud se dirigirá al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo.

3. Con la solicitud se deberá presentar:

a) Los datos personales del solicitante, cargo que representa en la entidad jurídica y número de identificación fiscal (NIF).

b) Estatutos y reglas de funcionamiento y escritura o documento de constitución de la entidad jurídica. Como mínimo los estatutos deberán recoger las siguientes menciones:

1.^a Denominación.

2.^a Ambito territorial.

3.^a Duración.

4.^a Personalidad Jurídica.

5.^a Fines y objetivos.

6.^a Requisitos para la adquisición y pérdida de la condición de miembro de la organización interprofesional.

7.^a Organos de gobierno.

8.^a Obligatoriedad para todos sus miembros del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la propia organización interprofesional.

9.^a Domicilio social o sede de la organización interprofesional o de la delegación específica y permanente en Andalucía.

10.^a Causas de extinción de la organización y consecuencias que de ellas puedan derivarse.

11.^a Cualesquiera otras circunstancias que los miembros de la organización tengan por conveniente establecer, siempre

que no se opongan a las disposiciones comunitarias e internas en la materia y a los principios inspiradores de este tipo de organizaciones interprofesionales autorizadas.

c) Relación anual de los cultivadores de algodón que componen la entidad, con el objeto de hacer constar las altas y bajas.

d) Relación de cultivadores de algodón con las hectáreas susceptibles de ser sembradas, indicándose los polígonos y parcelas catastrales correspondientes.

Artículo 4. Base de datos.

En la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se creará una base de datos de las interprofesionales autorizadas, en el que se anotarán los datos de la organización y de las relaciones de cultivadores de algodón que la entidad facilite, y que serán contrastados con los que figuren en las solicitudes individuales de los productores.

Artículo 5. Determinación del baremo.

1. Las organizaciones interprofesionales autorizadas podrán diferenciar hasta la mitad de la ayuda a la que tengan derecho sus productores, de acuerdo con los baremos que establezcan, que deberán ser autorizados por la autoridad competente para su reconocimiento.

2. A estos efectos presentarán el baremo que establezcan para las siembras del año, antes del 31 de diciembre de la campaña en curso. En caso de querer modificar el baremo en campañas posteriores presentarán, antes del 31 de enero, las modificaciones en cuestión. Si son aceptadas entrarán en vigor para las siembras del año siguiente al de la fecha de presentación. Las modificaciones al baremo se considerarán aprobadas salvo si la autoridad competente presenta objeciones en un período de un mes a partir de la fecha de presentación. En caso contrario, el organismo competente, con anterioridad al último día del mes de febrero, comunicará las objeciones a las modificaciones solicitadas.

3. Si un productor perteneciente a una organización interprofesional autorizada no entrega algodón y tiene derecho a percibir ayuda, el importe de la misma será el menor de los establecidos en el baremo.

4. El productor afiliado a una organización interprofesional estará obligado a entregar el algodón producido a una empresa desmotadora que pertenezca a esa misma organización.

5. No se podrá modificar la aplicación del baremo durante la campaña para el que haya sido autorizado. Si una organización interprofesional decide modificar la aplicación del mismo, deberá comunicarlo al organismo competente antes del 31 de diciembre de la campaña en curso y sólo será aplicable para las superficies sembradas al año siguiente.

Artículo 6. Resolución de reconocimiento.

1. La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en el plazo de 2 meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgará mediante Resolución el reconocimiento a la Organización Interprofesional del Algo-

dón que lo solicite, siempre que hayan cumplido los requisitos establecidos en la normativa.

2. La falta de resolución expresa y notificación al interesado en el plazo citado en el párrafo anterior de este mismo artículo, tendrá efectos estimatorios de la solicitud. El citado plazo se interrumpirá en los supuestos establecidos en el apartado 5 del artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El reconocimiento de la Organización Interprofesional de Algodón quedará condicionada a la justificación por parte de organización solicitante de la superficie efectivamente sembrada de algodón, debiendo alcanzar ésta una superficie total de 10.000 o más hectáreas. Esta justificación deberá realizarse con anterioridad al 10 de junio del año en curso.

En el supuesto de incumplimiento de la condición establecida en el párrafo anterior se procederá al inicio de un procedimiento de retirada del reconocimiento, previa audiencia de la organización interesada.

Disposición adicional única. Autorizaciones para la campaña 2005/2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Orden de 14 de febrero de 2006 para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2006/2007, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2006, del régimen de pago único para el año 2006, de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2006 y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente para el año 2006, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria podrá reconocer para la campaña 2005/2006, como organizaciones interprofesionales del algodón a aquellas entidades jurídicas que hayan presentado sus solicitudes de reconocimiento al amparo del artículo 44, del Real Decreto 1618/2005 de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

Las entidades jurídicas citadas en el párrafo anterior, deberán presentar la documentación a la que se refiere el artículo 3 de la presente Orden, así como cumplir las disposiciones establecidas en la misma.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 22 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AUTORIZADA PARA LA AYUDA DE ALGODÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, ÁMBITO TERRITORIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
Nº DE DESMOTADORAS	Nº DE CULTIVADORES	Nº DE HECTÁREAS	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Relación anual de los cultivadores de algodón que componen la entidad. <input type="checkbox"/> Relación de cultivadores de algodón y hectáreas susceptibles de ser sembradas con indicación de los polígonos y parcelas catastrales correspondientes.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA el reconocimiento como Organización Interprofesional Autorizada de conformidad con la Orden de regulación y el Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>(Sello de la entidad)</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la información por nuestra parte de las organizaciones que se reconozcan. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.</p>

001167

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 (BOJA núm. 31, de 15.2.2006).

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

- En la página 99, columna derecha, en el apartado 2 del artículo 4, párrafo primero: donde dice: «(...) mencionadas en el artículo 2 (...)»; debe decir: «(...) mencionadas en el artículo 2.2 (...)».

- En la página 106, columna izquierda, en el apartado 3 del artículo 25: donde dice: «Los beneficiarios podrán justificar la subvención mediante los gastos derivados de la sub-

contratación, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones»; debe decir: «Los beneficiarios podrán justificar la subvención mediante los gastos derivados de la subcontratación total o parcial de la actividad objeto de financiación, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones».

- En la página 152, columna derecha, en el número 2 de la estipulación novena: donde dice: «2. El pago de la subvención correspondiente a los restantes ejercicios se materializará asimismo mediante transferencia bancaria, previa justificación de al menos la cuantía total aportada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el ejercicio anterior»; debe decir: «2. El pago de la subvención correspondiente a los restantes ejercicios se materializará asimismo mediante transferencia bancaria, de conformidad con lo dispuesto en las leyes anuales de presupuestos».

Sevilla, 16 de febrero de 2006

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

ORDEN de 1 de marzo de 2006, por la que se aprueba y se hace pública la Resolución definitiva correspondiente al procedimiento de concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden de 12 de julio de 2004.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O**CONSEJERIA DE EMPLEO**

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de febrero de 2006 (BOJA núm. 37, de 23.2.2006), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002 de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de

DNI: 27266698-Z.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Sáez.

Nombre: Victoria.

Código puesto trabajo: 9458510.

Pto. trabajo adjud.: Servicio de Fomento del Empleo.

Consejería/organismo autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro de trabajo: Dirección Provincial.

Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la Orden de 14 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento de un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Mediante Orden de 14 de marzo de 2006, el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte ha dispuesto:

«El Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, regula en el artícu-

lo 73 la composición del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva y la designación de sus nueve miembros, los cuales serán nombrados por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, tres a propuesta de las Federaciones Deportivas Andaluzas, uno a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte, uno de directa designación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, uno a propuesta del Consejo Andaluz del Colegio de Abogados, uno a propuesta de la Fundación Andalucía Olímpica y uno a propuesta de las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía.

El Consejo Andaluz del Deporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.e) del Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte, propone a doña María José Santiago Fernández, como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, jurista de reconocido prestigio en materia de derecho deportivo.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 73.2, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

1. Nombrar miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a doña María José Santiago Fernández, a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte.

2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, sin perjuicio de que surta efectos desde el momento en que se dicta.»

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 23 de enero de 2006 (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 28.367.217.

Primer apellido: Campos.

Segundo apellido: Aparici.

Nombre: Eduardo.

Puesto de trabajo adjudicado: Jefe de Servicio de Informes Económicos y Financieros.

Código: 2053410.

Centro directivo: Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras.

Centro destino: Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Yolanda González Aranda Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación: Doña Yolanda González Aranda, del Area de Conocimiento: Lengua Española. Departamento: Filología Española y Latina.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de marzo de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo IV), en la categoría de Técnico Auxiliar de STOEM, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27.10.2003), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad ya citados, ha resuelto convocar Pruebas Selectivas para proveer tres plazas de Personal Laboral del Grupo IV, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM), con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas, en régimen de Personal Laboral fijo, con las siguientes características:

Plazas núms.: 015M12, 015 M13, 015M15.

Categoría: Técnico Auxiliar del Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM).

Departamento/servicio: Unidad Técnica.

Observaciones:

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Andalucía de Universidades (LAU), Estatutos de la Universidad de Córdoba, promulgados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23.2.2004), en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.7. De conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, salvo que el llamamiento se haga en una sola tanda.

1.8. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convocan, así como la jornada de trabajo y horario de las mismas, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades Andaluzas.

1.9. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo II. Las solicitudes, que se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Conserjería), serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (Calle Alfonso XIII, núm. 13, C.P. 14071) o en la forma esta-

blecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los derechos de examen serán de 12 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta del Banco Santander Central Hispano, número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de examen (12 €).

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, que acredite la Titulación exigida.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, se indicará además el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.3. En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y se anunciará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal.

5.7. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. El Tribunal Calificador tendrá la categoría cuarta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21.4.89).

5.9. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Relación de aprobados y calificación final.

6.1. La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el local donde se haya celebrado cada uno de ellos, así como en la página web de la Universidad.

6.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes, por orden de puntuación total, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad y elevará propuesta de contratación al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, sin que en ningún caso exceda la propuesta del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al aspirante que le siga en el orden de puntuación.

7. Presentación de documentos.

7.1. El aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de la Titulación Académica exigida en la base 2.1.e).

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cual-

quiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones de la plaza convocada, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

7.2. Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar tal condición.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8. Formalización de los contratos.

8.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

8.2. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

9. Normas finales.

9.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación a la presente convocatoria serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

9.3. Transcurrido 1 año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 9 de marzo de 2006.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

EJERCICIOS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y CALIFICACION

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido de los programas común y específico que se detallan en el Anexo III. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con un tercio del valor de la pregunta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del temario específico que se detalla en el Anexo III. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal al inicio del mismo, no siendo en ningún caso inferior a treinta minutos.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan cinco puntos como mínimo.

Segundo ejercicio: De cero a cinco puntos cada uno de los supuestos prácticos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de este segundo ejercicio será la suma de la calificación de los dos supuestos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Calificación definitiva: La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas. En caso de renuncia o de imposibilidad de formalización del contrato de alguno de los aprobados se seleccionará al aspirante siguiente.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña
 con DNI/Pasaporte, de estado civil,
 nacido/a el en,
 provincia de, con domicilio en,
, número código postal,
 localidad, provincia y
 teléfono, solicita la participación en
 las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en el «Boletín Oficial de» del día para acceso a las plazas del Grupo IV de su plantilla laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de STOEM.

El/la abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes y declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyos documentos originales o fotocopias firmadas adjunta. Asimismo, declara ser ciertos los datos expuestos en esta instancia.

Córdoba, de de 200.....

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO III

PROGRAMA

A) PARTE COMUN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, fines, competencias y estructura general de la Universidad de Córdoba.

Tema 3. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Organos de Gobierno de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Especial referencia al Personal de Administración y Servicios. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ley 53/1984, de 26 de diciembre. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 5. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del con-

trato. Participación de los trabajadores en la Empresa: Organos de representación. El derecho de reunión.

Tema 6. Ley Orgánica de Libertad Sindical (11/85, de 2 de agosto).

Tema 7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

B) PARTE ESPECIFICA

Tema 1. Ley de Ohm.

Tema 2. Potencia eléctrica.

Tema 3. Efecto Joule.

Tema 4. Condensadores eléctricos.

Tema 5. Aparatos de medida. Voltímetro. Vatímetro. Amperímetro.

Tema 6. Cálculo de secciones en circuitos de corriente alterna.

Tema 7. Refrigeración y refrigerantes.

Tema 8. Evacuación de sistemas. Procesos.

Tema 9. Carga de sistemas. Procesos.

Tema 10. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores frente al Riesgo Eléctrico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 701/2005. Negociado BM, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 701/2005, interpuesto por doña María Eva Martín Beltrán, contra Orden de 23 de febrero de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 104/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 104/2006, interpuesto por doña María del Carmen Aguayo Carrascosa, contra la Orden de 8 de noviembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Aguayo Carrascosa contra la Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1/2006, interpuesto por don José García Pinto, contra la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican, en relación con la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de 2005, listados de las personas cuya documentación no adolece de ninguna exclusión, y de las que han de subsanar la documentación aportada.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, del día 30 de enero de 2006, fue insertada la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 16 de enero del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Préstamos por la adquisición de primera vivienda en la convocatoria de 2005, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, las que tenían alguna exclusión general y las que no debían presentar ninguna documentación, por superar la renta baremable estimada.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado de las personas cuya documentación no adolece de ninguna exclusión, así como de las que han de subsanar la documentación aportada, al objeto de conceder plazo para que, subsanen los defectos apreciados.

Todas las personas solicitantes que no presentaran la documentación necesaria en el plazo que se confirió al efecto en la citada resolución, no tendrán la posibilidad de hacerlo ahora, por cuanto que resultaría documentación presentada fuera de plazo.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo)

DISPONGO

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Acción Social relativa a «Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda», correspondiente a la convocatoria de 2005, los listados del personal de esta Administración cuya documentación no adolece de ninguna exclusión, así como de las que han de subsanar la documentación aportada, con indicación de las causas de exclusión.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es, y de la web del empleado público <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 marzo de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del proyecto de Ciudad Digital en Ronda, con objeto de incluir el proyecto «Ciudad Digital» en Ubeda y Baeza.

Suscrita la modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del proyecto de Ciudad Digital en Ronda, con objeto de incluir el proyecto «Ciudad Digital» en Ubeda y Baeza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2, del artículo 8, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada modificación, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de marzo de 2006. El Director General de Innovación y Administraciones Públicas, José María Rodríguez Sánchez.

A N E X O

Modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Ronda, con objeto de incluir el Proyecto de «Ciudad Digital» en Ubeda y Baeza

En Madrid, a 7 de octubre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, nombrado mediante Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Extraordinario número 3, de 25 de abril, en representación de la Junta de Andalucía en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 95, de 17 de mayo.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, incluyen la difusión y acercamiento de la sociedad de la información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

3. El Consejo de Ministros aprobó en la reunión del 11 de julio de 2003, el Programa de Actuaciones para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en España - España.es (Comunicación.es), en el que se hace referencia al Programa de Ciudades Digitales que gestiona el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

4. El Programa de Ciudades Digitales es un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de banda ancha.

5. Este Programa a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades Autónomas objetivo 1, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos. Dado que Andalucía es zona objetivo 1, el retorno será el 50% de la aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

6. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía firmaron, el 22 de diciembre de 2004, un convenio para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Ronda. En la cláusula primera de dicho convenio se prevé

una posterior modificación del mismo para incluir el Proyecto de Ciudad Digital en los municipios de Ubeda y Baeza.

7. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, que contempla en su artículo 27 la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades para desarrollar experiencias piloto en municipios andaluces (Municipios digitales) con la finalidad de llevar a cabo acciones emblemáticas sobre el acceso, formación y servicios prestados mediante las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Dichas competencias están actualmente atribuidas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en virtud del Decreto 201/2004, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería.

8. Esta modificación del convenio ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 29 de julio de 2005 a propuesta del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El gasto derivado del mismo, al ser de carácter plurianual ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal y como dispone el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

9. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía, consideran de interés la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma en este tipo de experiencias.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente modificación del Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la modificación del Convenio.

La presente modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del Proyecto de «Ciudad Digital» en Ronda tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la realización de un Proyecto de Ciudad Digital en los municipios de Ubeda y Baeza, con el fin de promover e impulsar la implantación de la sociedad de la información en dichos municipio con los incentivos previstos en este programa de telecomunicaciones. Es fundamental conseguir un efecto de demostración que pueda servir para inducir, propiciar y orientar otras iniciativas en el resto de Andalucía y de España, y que los ciudadanos, empresas e instituciones se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Proyecto son todos los habitantes, empresas e instituciones de los términos municipales de Ubeda y Baeza. No obstante, todas las actuaciones se acometerán con la intención de que puedan ser reutilizables en cualquier otro municipio.

La próxima modificación del mencionado convenio planteará un nuevo Proyecto que incluirá a los municipios de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera (Almería).

Segunda. Convenios y acuerdos sobre aportaciones al Proyecto.

La Junta de Andalucía establecerá el correspondiente convenio con los Ayuntamientos de Ubeda y Baeza y con la Diputación Provincial de Jaén, para materializar las aportaciones necesarias para la ejecución del Proyecto objeto de esta modificación del Convenio de colaboración. En dicho convenio se podrá incluir la posibilidad de que dichas entidades establez-

can compromisos de participación con empresas, instituciones y organismos, para el desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en los respectivos convenios.

La Junta de Andalucía enviará una copia del convenio que suscriba con las corporaciones citadas a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Tercera. Dirección del Proyecto.

El órgano encargado de la dirección del Proyecto será la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Disposición Final Primera del Decreto 72/2003, anteriormente citado.

El funcionario designado como Director del Proyecto de «Ciudad Digital» en Ronda será también director del Proyecto de «Ciudad Digital» en Úbeda y Baeza. Este Director del Proyecto emitirá un informe técnico y económico cada dos meses sobre la evolución, perspectivas y grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Para la gestión del Proyecto, tanto la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información como las Corporaciones Locales implicadas en el mismo podrán contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o entidades, que consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto, serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor de esta modificación del convenio de colaboración, serán imputables al Proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Cuarta. Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Proyecto.

La Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza y la Diputación de Jaén podrán establecer los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para la ejecución del Proyecto, objeto de esta modificación del Convenio, en la parte financiada por las Administraciones Públicas.

Los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en esta modificación del Convenio de colaboración y financiados por FEDER cumplen los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de las infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

Quinta. Órgano ejecutante del Proyecto.

La Junta de Andalucía podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta modificación de convenio, directamente o a través de un ente de derecho público o una empresa pública de la Comunidad Autónoma, si bien en todo caso mantendrá los relativos a la dirección del proyecto, comprendidos en la cláusula tercera, y la supervisión y tutela de aquellos otros que ejecute indirectamente a través del expresado mecanismo.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta modificación del Convenio por parte de dicho ente de derecho público o empresa pública de la Comunidad Autónoma, debe-

rán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Sexta. Presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes.

El presupuesto del Proyecto es de tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00 €).

Las aportaciones, por años, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de la Junta de Andalucía, así como las aportaciones que contenga el Convenio que suscribirá la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza y la Diputación Provincial de Jaén, son las siguientes (en euros), para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula séptima:

	2003	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		624.200	449.900	525.900	1.600.000
Junta de Andalucía	8.400	318.300	289.137,5	184.162,5	800.000
Ayuntamiento de Úbeda		100.000	50.000	50.000	200.000
Ayuntamiento de Baeza		100.000	50.000	50.000	200.000
Diputación Provincial de Jaén		200.000	100.000	100.000	400.000
Total Administraciones Públicas	8.400	1.342.500	939.037,5	910.062,5	3.200.000

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Andalucía los fondos correspondientes con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.751 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 y su equivalente para los siguientes ejercicios.

La Junta de Andalucía realizará las aportaciones correspondientes al 25% relativo a la actuación 12 (Gestión del proyecto) con cargo a la partida presupuestaria 12.00.01.00.609.05.54B. del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2005 y su equivalente para los siguientes ejercicios, y el resto de sus aportaciones con cargo a la partida presupuestaria 12.00.01.00.760.00.54B. del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2005 y su equivalente para los siguientes ejercicios, salvo la actuación 7 (Elaboración Plan Ciudades Digitales), ya ejecutada, con cargo a la partida presupuestaria 01.00.01.00.609.00.52A.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio estará condicionado a la justificación de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en este Convenio, por parte de la Junta de Andalucía, y a la justificación por parte de la misma de las aportaciones, y las actividades, gastos y pagos de los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza, y de la Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de otras entidades no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente, de transferencia y pago por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de 624.200 €, que corresponde a su aportación en el año 2005.

Las aportaciones anuales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula séptima. Estas transferencias anuales se efectuarán a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2005.

La Junta de Andalucía enviará cada dos meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en

los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas, para los gastos y pagos realizados por la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía enviará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los certificados y justificantes de gastos y pagos recibidos el último mes, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por la Diputación Provincial de Málaga y por el Ayuntamiento de Ronda.

En ambos casos, su suma total anual será la indicada en la cláusula séptima.

En el convenio que establezca la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos de Ubeda y Baeza y la Diputación Provincial de Jaén, se incluirá el compromiso de las Administraciones Locales de enviar cada dos meses a la Junta de Andalucía los certificados de sus gastos y pagos realizados los dos últimos meses.

Entre otras finalidades, con ello se podrá cumplir con lo establecido en la Resolución de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (BOE núm. 77, de 30.3.2002).

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Al final del Proyecto se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Mixta de Control y Seguimiento, incluyendo la reasignación de fondos entre actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que complementen las programadas en el presente Convenio.

Séptima. Contenido del Proyecto.

Se consideran incluidas en el Proyecto todas las actuaciones financiadas por todas las entidades públicas y privadas. El conjunto de las actuaciones constituyen el Proyecto objeto de este Convenio.

Podrán incluirse como gastos imputables al Proyecto los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.), a excepción de los gastos de mantenimiento, en su caso, de los locales correspondientes a las oficinas del proyecto, por un importe máximo de 9.667 € (para el total del Proyecto Ubeda-Baeza), que será considerado como parte de la aportación de los Ayuntamientos.

La ejecución completa del proyecto se divide en dos fases.

La fase 1 se refiere al estudio y elaboración de la documentación correspondiente al diseño del Plan de Ciudades Digitales para Andalucía.

El importe total de dicha fase, ya ejecutada, asciende a 25.200 euros, con lo que la valoración para este convenio es 8.400 euros. La financia y justifica la Junta de Andalucía, como se recoge en cuadro resumen final de esta cláusula.

La fase 2 se refiere a la ejecución propiamente dicha de las actuaciones.

Las actuaciones son las siguientes, con sus aportaciones y pagos anuales:

Actuación núm. 1. Apoyo a colectivos especiales.

1. Descripción: En esta acción se desarrollarán iniciativas destinadas a colectivos de interés social: tercera edad, discapacitados, enfermos crónicos, jóvenes, consumidores, desempleados, mujeres maltratadas, inmigrantes.

Se pretende desarrollar proyectos que permitan aprovechar las posibilidades de las Nuevas Tecnologías para satisfacer algunas necesidades de dichos colectivos y mejorar su calidad de vida. Incluye tanto la dotación de los medios necesarios como la formación.

Esta actuación se subdivide en:

Actuación núm. 1.^a Apoyo a colectivos especiales en Ubeda.

En ella se contemplan acciones encaminadas a apoyar a las asociaciones ubicadas en Ubeda como, por ejemplo, la asociación de familiares de enfermos de Alzheimer, minusválidos, comerciantes, etc.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ayuntamiento Ubeda		10.000	30.000	20.000	60.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		10.000	30.000	20.000	60.000

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Ayuntamiento de Ubeda.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación num. 1b. Apoyo a colectivos especiales en Baeza.

En ella se prestará especial atención a las asociaciones ubicadas en Baeza como, por ejemplo, afectados de esclerosis múltiple (AJDEM), Proyecto Ilusión, etc.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ayuntamiento Baeza		10.000	30.000	20.000	60.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		10.000	30.000	20.000	60.000

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Ayuntamiento de Baeza.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 2. Demostraciones tecnológicas.

1. Descripción: El objetivo de esta actuación es la realización en Ubeda y Baeza, declaradas por la UNESCO Ciudades Patrimonio de la Humanidad, de una serie de proyectos demostradores de nuevos sistemas, productos y servicios tecnológicos. Para ello, se facilitará la realización de experiencias

piloto a las empresas del sector TIC que estén en fase de puesta a punto o de próxima comercialización de sus últimos desarrollos. Se pretende que ambos municipios se conviertan en puntos de referencia en cuanto a la implantación de nuevos desarrollos tecnológicos.

Los dos proyectos que inicialmente se contemplan corresponden, por un lado, a la eliminación de las antenas de televisión del casco histórico realizando la distribución de la señal de vídeo mediante otros medios de transmisión y, por otro lado, el despliegue de una red inalámbrica que permita tanto la realización de visitas turísticas guiadas mediante el teléfono móvil así como el apoyo a las personas con discapacidad visual.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		164.200	119.900	215.90	500.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		164.200	119.900	215.900	500.000

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Ayuntamiento de Baeza.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 3. E-ciudadanos.

1. Descripción: Desarrollo web donde se ofrece información sobre servicios públicos, noticias, agenda cultural, asociaciones, comercio, etc., así como profesionales («páginas amarillas local»). Se pretende que sea el cauce a través del cual se canalice toda la información que pudiera ser de interés a los habitantes de ambas ciudades.

Esta actuación compartirá plataforma tecnológica con las actuaciones 4.2 (E-administración: Portal), 5 (E-empresas) y 6 (E-olivar).

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		80.000	60.000	20.000	160.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		80.000	60.000	20.000	160.000

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Diputación Provincial de Jaén.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 4. E-administración.

1. Descripción: Su objetivo es acercar la administración a los ciudadanos y mejorar la calidad de los servicios que presta. Se aprovecharán las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones (Internet, teléfonos móviles, TV digital inte-

activa, etc.) para ofrecer un nuevo medio de relación entre el ciudadano y la administración.

Actuación núm. 4.1a E-administración: equipamiento informático para Ubeda.

Incluye los productos y servicios con los que habrá que dotar al Ayuntamiento de Ubeda al objeto de poder ofrecer los nuevos servicios municipales a través de la red. Igualmente queda aquí englobada la formación correspondiente de los empleados municipales.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ayuntamiento Ubeda		90.000	20.000	30.000	140.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		90.000	20.000	30.000	140.000

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Ayuntamiento de Ubeda.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 4.1b E-administración: equipamiento informático para Baeza.

Incluye los productos y servicios con los que habrá que dotar al Ayuntamiento de Baeza al objeto de poder ofrecer los nuevos servicios municipales a través de la red. Igualmente queda aquí englobada la formación correspondiente de los empleados municipales.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ayuntamiento Baeza		90.000	20.000	30.000	140.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		90.000	20.000	30.000	140.000

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Ayuntamiento de Baeza.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 4.2 E-administración: portal.

Diseño y desarrollo del portal de administración electrónica, implantación de los sistemas de firma electrónica y gestión on-line de ciertos procedimientos (padrón, registro, pago de impuestos, licitación electrónica, control y seguimientos de expedientes). También incluye la dotación de servidores donde hospedar estas aplicaciones y las comunicaciones.

Esta actuación compartirá plataforma tecnológica con las actuaciones 3 (E-ciudadanos), 5 (E-empresas) y 6 (E-olivar).

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Diputación Provincial de Jaén		200.000	100.000	100.000	400.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		200.000	100.000	100.000	400.000

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Diputación Provincial de Jaén.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 5. E-empresas.

1. Descripción: Esta actuación persigue ofrecer a las empresas ubicadas en Ubeda y Baeza las ventajas de Internet y las nuevas tecnologías, persiguiendo la mejora de su competitividad y su expansión.

Entre otras acciones, se brindará a las empresas la posibilidad de disponer de su propia página web, así como la formación y software necesario para que ésta sea totalmente autogestionable. Así mismo, se desarrollará una herramienta accesible a través de Internet que permitirá la consulta de actividad/servicio y desde la lista de resultados, si el anunciante dispone de sitio web, se le redirigirá hacia el mismo. Se impulsará el uso del comercio electrónico.

También se facilitaría información en materia de creación de empresas, legislación en medio ambiente, subvenciones y ayudas públicas.

Esta actuación comparte plataforma tecnológica con las actuaciones 3 (E-ciudadanos), 4.2 (E-administración: Portal) y 6 (E-olivar).

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		70.000	50.000	20.000	140.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		70.000	50.000	20.000	140.000

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Diputación Provincial de Jaén.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 6. E-olivar.

1. Descripción: El sector oleícola, esencial en la vida económica de la comarca de Ubeda y Baeza, no puede permanecer al margen de la revolución que supone el uso de las Nuevas Tecnologías. A los miembros de este sector (almazaras, cooperativas, comunidades de regantes, asociaciones de agricultores,...), se les ofrecerá la posibilidad de aprovechar las ventajas que ofrecen Internet y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Para ello, se les dotará de la formación y las herramientas necesarias para que puedan ofrecer en Internet sus productos

y servicios. Así mismo se desarrollará un portal en el que se recoja información propia del sector.

Esta actuación comparte plataforma tecnológica con las actuaciones 3 (E-ciudadanos), 4.2 (E-administración: Portal) y 5 (E-empresas).

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		50.000	40.000	30.000	120.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		50.000	40.000	30.000	120.000

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Diputación Provincial de Jaén.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 7. E-patrimonio.

1. Descripción: Ubeda y Baeza, ciudades Patrimonio de la Humanidad, se dotarán de herramientas que permitan realizar una gestión integrada de su legado patrimonial al objeto de protegerlo, defenderlo y potenciarlo. Dichas herramientas permitirán la consulta de información vía Internet sobre los elementos patrimoniales de ambas ciudades, su localización, catalogación y descripción de detalle. También se ofrecerá información sobre los planes y actuaciones de conservación, mantenimiento y rehabilitación.

Así mismo, esta actuación pretende contribuir a las diversas actividades que están llevando a cabo ambos municipios para incentivar y potenciar el turismo, como dinamizador de la actividad empresarial en dicho sector. Para ello se realizará un desarrollo web donde se ofrecerá información de los establecimientos turísticos agrupados por áreas de actividad (hoteles, restaurantes, museos, artesanos, actividades complementarias, etc) y, en caso de que dispongan de página web, aparecerá un enlace a ésta. Además, contará con una central de reservas hotelera.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		260.000	180.000	240.000	680.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		260.000	180.000	240.000	680.000

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Ayuntamiento de Ubeda.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 8. Elaboración Plan Ciudades Digitales.

1. Descripción: Se trata de la elaboración de un Plan que permita implantar en las ciudades de Ubeda y Baeza

las infraestructuras, servicios y contenidos que permitan considerarlas como «ciudades digitales». Incluye la enumeración y definición de las distintas acciones a desarrollar.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía	8.400					8.400

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía			8.400			8.400

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Junta de Andalucía.
- Forma de ejecución: Actuación ya ejecutada, por procedimiento negociado.

Actuación núm. 9 Centros de acceso público a Internet.

1. Descripción: Se trata de dotar a los municipios de Ubeda y Baeza de varios centros de acceso público a Internet, unos centros con la infraestructura adecuada para tener un número suficiente de puestos de trabajo y en los que los usuarios recibirán formación y puedan acceder a Internet, al menos durante 5 días a la semana. El objetivo de esta acción es facilitar al mayor número de ciudadanos de dichos municipios el manejo y el aprendizaje de las aplicaciones básicas y el contacto con Internet, durante la ejecución del proyecto.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía			83.200	26.500	27.800	137.500

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2004	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía			83.200	26.500	27.800	137.500

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: El Ayuntamiento de Ubeda ejecutará el 50 por ciento y el Ayuntamiento de Baeza el 50 por ciento restante.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 10 Dinamización y formación en los centros.

1. Descripción: El objetivo de esta acción es garantizar el buen funcionamiento de los centros de acceso público a Internet. Dicho funcionamiento se sustenta en dos funciones básicas: la dinamización y la formación.

La dinamización se contempla como el servicio de atención permanente in situ a los usuarios, la formación básica de los mismos y las actuaciones que contribuyan al mejor funcionamiento del centro.

La formación se impartirá en tres modalidades diferentes: formación básica antes enunciada, formación más especializada a cargo de personas o entidades externas al centro y

teleformación a través de la Web. La teleformación permitirá mostrar una de las ventajas de la Sociedad de la Información.

Se contemplan aquí acciones formativas de carácter general, dirigidas a la globalidad de los ciudadanos y también las más específicas para distintos tipos de colectivos: personal del Ayuntamiento o de otras instituciones públicas, empresarios, colectivos específicos y otros.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía			76.000	73.300	74.800	224.100

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2004	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía			76.000	73.300	74.800	224.100

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: El Ayuntamiento de Ubeda ejecutará el 50 por ciento y el Ayuntamiento de Baeza el 50 por ciento restante.

- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 11 Difusión y divulgación del proyecto.

1. Descripción: Se incluyen aquí las acciones requeridas para dar conocimiento externo e interno del Plan, involucrando a ciudadanos, empresas y organizaciones en general, así como la divulgación posterior de las experiencias acumuladas. Además se participará en foros divulgativos nacionales e internacionales de ciudades digitales. También se incluirían los estudios sociológicos relativos a la evaluación del impacto del proyecto.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía			36.700	16.700	10.000	63.400

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2004	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía			36.700	16.700	10.000	63.400

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: El Ayuntamiento de Ubeda ejecutará el 50 por ciento y el Ayuntamiento de Baeza el 50 por ciento restante.

- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

Actuación núm. 12 Gestión del Proyecto.

1. Descripción: Coordinación de todas las acciones contempladas en este convenio, gestión y control directos de dichas actuaciones y punto único de referencia para todos los participantes y destinatarios del proyecto, con el objeto de garantizar la ejecución del Plan y la consecución del objetivo final.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía			122.400	172.637,50	71.562,50	366.600

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2004	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía			122.400	172.637,50	71.562,50	366.600

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Junta de Andalucía (25 por ciento), Ayuntamiento de Úbeda (37,5 por ciento) y Ayuntamiento de Baeza (37,5 por ciento).

- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

ACTUACIONES	PRESUP. TOTAL	MCYT	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUT. PROVINC.	AYTO. ÚBEDA	AYTO. BAEZA
1a. Apoyo a colectivos especiales en Úbeda	60.000				60.000	
1b. Apoyo a colectivos especiales en Baeza	60.000					60.000
2. Demostraciones tecnológicas	500.000	500.000				
3. E-ciudadanos	160.000	160.000				
4.1a E-administración: equipamiento informático para Úbeda	140.000				140.000	
4.1b E-administración: equipamiento informático para Baeza	140.000					140.000
4.2 E-administración: portal	400.000			400.000		
5. E-empresas	140.000	140.000				
6. E-olivar	120.000	120.000				
7. E-patrimonio	680.000	680.000				
8. Elaboración Plan Ciudades Digitales	8.400		8.400			
9. Centros de acceso público a Internet	137.500		137.500			
10. Dinamización y formación en los centros	224.100		224.100			
11. Difusión y divulgación del proyecto	63.400		63.400			
12. Gestión del Proyecto	366.600		366.600			
TOTAL	3.200.000	1.600.000	800.000	400.000	200.000	200.000

Se considera que la actuación más relevante es la actuación núm. 7 (E-Patrimonio), y en ella se hará un especial esfuerzo con objeto de que se alcancen resultados sobresalientes y constituyan una referencia importante para su posterior difusión como proyectos demostradores.

Se considera muy importante que las actuaciones tengan el mayor grado posible de innovación y que las soluciones que se adopten sean competitivas en el mercado internacional.

Las actuaciones correspondientes al sector privado deberán basarse, en general, en planteamientos que en el futuro sean viables, sin aportaciones de las Administraciones Públicas.

Octava. Información, documentación y revisión de las actividades.

La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, podrá requerir en determinadas actuaciones del Proyecto y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concursos, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

La Junta de Andalucía suministrará la información y documentación requerida, o la requerirá a su vez a las demás Administraciones y entidades interesadas, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, la Junta de Andalucía analizará la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si la Junta de Andalucía considerara que no es conveniente proceder según el contenido del informe de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, lo comunicará a dicha Dirección General antes de llevar a cabo estas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre el tema en el seno de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

La Junta de Andalucía remitirá al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso, el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, la Junta de Andalucía lo comunicará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para su análisis en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Estos compromisos se incluirán en el convenio que formalice la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza y con la Diputación Provincial de Jaén.

Novena. Disponibilidad del contenido de esta modificación del Convenio y de los resultados del Proyecto como demostradores, para su difusión.

El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales.

La Junta de Andalucía se compromete a poner a disposición de las personas y entidades interesadas, las realizaciones y resultados conseguidos por el Proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Estos compromisos se incluirán en el convenio que formalice la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza y la Diputación Provincial de Jaén.

Décima. Utilización de los desarrollos de diseño específico en el Proyecto.

Con objeto de incentivar su expansión e implantación, en general, se tratará de que los desarrollos y aplicaciones

que se realicen específicamente para este Proyecto puedan ser utilizados sin coste adicional en cualquier otro municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este compromiso se incluirá en el convenio que formalice la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos de Ubeda y Baeza y con la Diputación Provincial de Jaén.

Igualmente, todos los desarrollos y aplicaciones deberán realizarse utilizando software libre salvo por causas debidamente justificadas y posterior aprobación por la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Undécima. Participación en el foro de ciudades digitales.

Una vez constituido el foro de ciudades digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias, la Junta de Andalucía, conjuntamente con las corporaciones implicadas en el proyecto, designarán la representación que consideren conveniente para su participación en dicho foro.

Duodécima. Notificación a la Comisión de la Unión Europea.

La Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de Ubeda y Baeza y la Diputación Provincial de Jaén tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan, ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Decimotercera. Referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión de la Unión Europea.

La Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de Ubeda y Baeza y la Diputación Provincial de Jaén citarán al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión de la Unión Europea (Programa Operativo para la Sociedad de la Información 2000-2006, financiado por FEDER), como Administraciones que han cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resultados del mismo. Este compromiso se incluirá en el convenio que formalice la Junta de Andalucía con las citadas administraciones locales.

Esto supondrá una referencia a la cofinanciación de la Unión Europea, al contenido de las actuaciones conjuntas y al papel de la Unión Europea en la aplicación de sus fondos y del Reglamento (CE) Núm. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Decimocuarta. Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, su ejecución y financiación, se establece una Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuyas funciones serán:

a) Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

b) Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento que se constituyó en el convenio de colaboración firmado anteriormente en relación al proyecto de la ciudad de Ronda, se modifica para adaptarse a las necesidades contempladas en esta modificación, quedando esta Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

- Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

- Un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

- Dos representantes de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Ayuntamiento de Ronda.

- Un representante de la Diputación Provincial de Málaga.

- Un representante de los Ayuntamientos de Ubeda y Baeza (un solo representante para ambos Ayuntamientos).

- Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.

El Secretario de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, será un representante, distinto de los anteriores, de la Junta de Andalucía.

Los representantes de las Administraciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones) sólo tendrán voto cuando se traten temas relativos a su proyecto de Ciudad Digital o que afecten a los dos proyectos mencionados de Ciudades Digitales en Andalucía.

Los representantes de la Administración General del Estado y los de la Junta de Andalucía dispondrán de dos votos cada uno cuando se traten temas que afecten a los dos proyectos mencionados de Ciudades Digitales en Andalucía.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autonómica podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autonómica. Los representantes de la Administración Local podrán delegar en otras personas de cualquier Administración Local que participe en los Proyectos. Asimismo el Presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios de la Junta de Andalucía con dichos entes locales.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Proyecto que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. El Director de Proyecto podrá reasignar, en cuantía no superior a un 20% de los presupuestos de las actuaciones afectadas, sin que suponga variación en el presupuesto del Proyecto y sin aprobación previa de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento. En todo caso, está obligado a comunicar y exponer estas decisiones en la siguiente reunión de dicha Comisión.

Decimoquinta. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, con la salvedad incluida en la cláusula tercera sobre gastos de preparación del Proyecto.

En el caso de que se considere conveniente, se valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo.

La prórroga se adoptará, en su caso, con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, y por un período máximo de prórroga de dos años. Dicha prórroga deberá ser expresa y determinará

las cuantías que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de este convenio de colaboración. Para la aprobación de la misma se cumplimentarán los mismos trámites formales y procedimentales que se llevan a cabo para la suscripción de este Convenio.

Decimosexta. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoséptima. Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula sexta.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ron Perán.- Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del proyecto de Ciudad Digital en Ronda, con objeto de incluir el proyecto «Ciudad Digital» en La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

Suscrita la modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del proyecto de Ciudad Digital en Ronda, con objeto de incluir el proyecto «Ciudad Digital» en La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada modificación, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Director General, José María Rodríguez Sánchez.

A N E X O

Modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Ronda, con objeto de incluir el Proyecto de «Ciudad Digital» en La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2005.

R E U N I D O S

De una parte, el Sr. don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del Departamento.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, nombrado mediante Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario número 3, de 25 de abril, en representación de la Junta de Andalucía en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 17 de mayo.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, incluyen la difusión y acercamiento de la sociedad de la información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

3. El Programa de Ciudades Digitales es un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teledministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de banda ancha.

4. Este Programa, a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades Autónomas objetivo 1, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos. Dado que Andalucía es zona objetivo 1, el retorno será el 50% de la aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

5. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía firmaron, el 22 de diciembre de 2004, un convenio para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Ronda. En la cláusula primera de dicho convenio se prevé una posterior modificación del mismo para incluir dos nuevos proyectos, siendo uno de ellos el Proyecto de Ciudad Digital en los municipios de Ubeda y Baeza (Jaén).

La modificación para incluir el proyecto de estos dos municipios de Jaén fue firmada el 7 de octubre de 2005, y en su cláusula primera se recoge «La próxima modificación del mencionado convenio planteará un nuevo Proyecto que incluirá a los municipios de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera (Almería)».

6. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, que contempla en su artículo 27 la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades para desarrollar experiencias piloto en municipios andaluces (Municipios digitales) con la finalidad de llevar a cabo acciones emblemáticas sobre el acceso, formación y servicios prestados mediante las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Dichas competencias están actualmente atribuidas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en virtud del Decreto 201/2004 por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería.

7. Esta modificación del convenio ha sido aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de 30 de diciembre 2005 a propuesta del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El gasto derivado del mismo, al ser de carácter plurianual, ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal y como dispone el artículo 74.5 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

8. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía consideran de interés la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma en este tipo de experiencias.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente modificación del Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLAU S U L A S

Primera. Objeto de la modificación del Convenio.

La presente modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del Proyecto de «Ciudad Digital» en Ronda tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la realización de un Proyecto de Ciudad Digital en los municipios de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, con el fin de promover e impulsar la implantación de la sociedad de la información en dichos municipios con los incentivos previstos en este programa de telecomunicaciones. Es fundamental conseguir un efecto de demostración que pueda servir para inducir, propiciar y orientar otras iniciativas en el resto de Andalucía y de España, y que los ciudadanos, empresas e instituciones se beneficien de la aplicación de las nuevas

tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Proyecto son todos los habitantes, empresas e instituciones de los términos municipales de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar. No obstante, todas las actuaciones se acometerán con la intención de que puedan ser reutilizables en cualquier otro municipio.

Segunda. Convenios y acuerdos sobre aportaciones al Proyecto.

La Junta de Andalucía establecerá el correspondiente convenio con los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, para materializar las aportaciones necesarias para la ejecución del Proyecto objeto de esta modificación del Convenio de colaboración. En dicho convenio se podrá incluir la posibilidad de que dichas entidades establezcan compromisos de participación con empresas, instituciones y organismos para el desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en los respectivos convenios.

La Junta de Andalucía enviará una copia del convenio que suscriba con las Corporaciones citadas a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Tercera. Dirección del Proyecto.

El órgano encargado de la dirección del Proyecto será la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Disposición Final Primera del Decreto 72/2003, anteriormente citado.

El funcionario designado como Director del Proyecto de «Ciudad Digital» en Ronda será también director del Proyecto de «Ciudad Digital» en La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar. Este Director del Proyecto emitirá un informe técnico y económico cada dos meses sobre la evolución, perspectivas y grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Para la gestión del Proyecto, tanto la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información como las Corporaciones Locales implicadas en el mismo podrán contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o entidades, que consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor de esta modificación del convenio de colaboración, serán imputables al Proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Cuarta. Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Proyecto.

La Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar podrán establecer los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para la ejecución del Proyecto, objeto de esta modificación del Convenio, en la parte financiada por las Administraciones Públicas.

Los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en esta modificación del Convenio de colaboración y financiados por FEDER cumplen los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización incluidos en la normativa de la

UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de las infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

Quinta. Órgano ejecutante del Proyecto.

La Junta de Andalucía podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta modificación de convenio, directamente o a través de un ente de derecho público o una empresa pública de la Comunidad Autónoma, si bien en todo caso mantendrá los relativos a la dirección del proyecto, comprendidos en la cláusula tercera, y la supervisión y tutela de aquellos otros que ejecute indirectamente a través del expresado mecanismo.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta modificación del Convenio por parte de dicho ente de derecho público o empresa pública de la Comunidad Autónoma deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa que se señalan en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Sexta. Presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes.

El presupuesto del Proyecto es de tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00 €).

Las aportaciones, por años, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de la Junta de Andalucía, así como las aportaciones que contenga el Convenio que suscribirá la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos de La Mojónera, Roquetas de Mar y Vícar, son las siguientes (en euros), para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula séptima:

	2003	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		400.000	500.000	700.000	1.600.000
Junta de Andalucía	8.400	164.579	301.176	325.845	800.000
Ayuntamiento de La Mojónera			48.000	48.000	96.000
Ayuntamiento de Roquetas de Mar		80.000	200.000	200.000	480.000
Ayuntamiento de Vícar		24.000	100.000	100.000	224.000
Total Administraciones Públicas	8.400	668.579	1.149.176	1.373.845	3.200.000

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Andalucía los fondos correspondientes con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.751 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 y su equivalente para los siguientes ejercicios.

La Junta de Andalucía realizará las aportaciones correspondientes al 25% relativo a la actuación 13 (Gestión del proyecto) con cargo a la partida presupuestaria 12.00.01.00.609.05.54B del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2005 y su equivalente para los siguientes ejercicios, y el resto de sus aportaciones con cargo a la partida presupuestaria 12.00.01.00.760.00.54B del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2005 y su equivalente para los siguientes ejercicios, salvo la actuación 12 (Elaboración Plan Ciudades Digitales), ya ejecutada, con cargo a la partida presupuestaria 01.00.01.00.609.00.52A.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio estará condicionado a la justificación de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en este Convenio, por parte de la Junta de Andalucía, y a la justificación por parte de la misma de las aportaciones, y las actividades, gastos y pagos de los Ayuntamientos de La Mojónera, Roquetas de Mar y Vícar. Las aportaciones de otras entidades no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente, de trans-

ferencia y pago por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de 400.000 €, que corresponde a su aportación en el año 2005.

Las aportaciones anuales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula séptima. Estas transferencias anuales se efectuarán a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2005.

La Junta de Andalucía enviará cada dos meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas, para los gastos y pagos realizados por la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía enviará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los justificantes de gastos y pagos recibidos el último mes, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por los Ayuntamientos de La Mojónera, Roquetas de Mar y Vícar.

En ambos casos, su suma total anual será la indicada en la cláusula séptima.

En el convenio que establezca la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos de La Mojónera, Roquetas de Mar y Vícar se incluirá el compromiso de las Administraciones Locales de enviar cada dos meses a la Junta de Andalucía los certificados de sus gastos y pagos realizados los dos últimos meses.

Entre otras finalidades, con ello se podrá cumplir con lo establecido en la Resolución de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (BOE núm. 77, de 30.3.2002). En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Al final del Proyecto se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Mixta de Control y Seguimiento, incluyendo la reasignación de fondos entre actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que complementen las programadas en el presente Convenio.

Séptima. Contenido del Proyecto.

Se consideran incluidas en el Proyecto todas las actuaciones financiadas por todas las entidades públicas y privadas. El conjunto de las actuaciones constituyen el Proyecto objeto de este Convenio.

Podrán incluirse como gastos imputables al Proyecto los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.), a excepción de los gastos de mantenimiento, en su caso, de los locales correspondientes a las oficinas del proyecto, por un importe máximo de 9.667 € (para el total del Proyecto de La Mojónera, Roquetas de Mar y Vícar), que será considerado como parte de la aportación de los Ayuntamientos.

La ejecución completa del proyecto se divide en dos fases:

La fase 1 se refiere al estudio y elaboración de la documentación correspondiente al diseño del Plan de Ciudades Digitales para Andalucía.

El importe total de dicha fase, ya ejecutada, asciende a 25.200 euros, con lo que la valoración para este convenio es 8.400 euros. La financia y justifica la Junta de Andalucía, como se recoge en cuadro resumen final de esta cláusula.

La fase 2 se refiere a la ejecución propiamente dicha de las actuaciones.

Las actuaciones son las siguientes, con sus aportaciones y pagos anuales:

Actuación núm. 1. Agricultura y Medio Ambiente.

1. Descripción: El sector agrario, esencial en la vida económica de los tres municipios de Vícar, La Mojonera y Roquetas de Mar, no puede permanecer al margen del uso de las nuevas tecnologías para la interacción con el ciudadano.

Para ello se diseñará y desarrollará un portal en el que se recoja toda la información propia del sector agrícola y medioambiental, en dicho portal toda empresa relacionada con dichos sectores podrán ofrecer sus productos y servicios. A su vez el ciudadano, principalmente agricultor, tendrá a su disposición servicios online como pudiera ser, por ejemplo, la pizarra electrónica, solicitud recogida residuos agrícolas, asesoramiento, etc.

También se contempla en esta actuación la formación y dotación de herramientas necesarias para que tanto los agricultores como las empresas puedan aprovechar las ventajas que ofrece Internet y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Esta actuación comparte plataforma tecnológica con las actuaciones 2 (Excelencia Turística), 3 (Portal Municipal), 4 (Ventanilla Municipal) y 8 (Empleo y Orientación Laboral).

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio Industria, Turismo y Comercio	134.500	168.125	235.375	538.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	134.500	168.125	235.375	538.000

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Ayuntamiento de Vícar.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 2. Excelencia Turística.

1. Descripción: El objetivo de esta acción es el diseño y desarrollo de un portal específico para gestionar los tres municipios (Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera) como destino turístico que permita habilitar una infraestructura para la integración y distribución de servicios municipales en los ámbitos turísticos, culturales y de ocio.

El portal albergará información básica de los tres municipios aclarando las dudas más generales que se puedan plantear a un visitante tanto nacional como extranjero, enriquecido con un sistema de información geográfico con acceso a la información a través de visualizadores en el mundo web.

La plataforma permitirá una interacción fácil con el ciudadano, conteniendo una serie de servicios, como, por

ejemplo, acceder a recorridos virtuales por el municipio, adquisición de entradas a eventos culturales, deportivos o de ocio, reservas en hoteles, etc.

Esta actuación comparte plataforma tecnológica con las actuaciones 1 (Agricultura y Medio Ambiente), 3 (Portal Municipal), 4 (Ventanilla Municipal) y 8 (Empleo y Orientación Laboral).

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio Industria, Turismo y Comercio	90.000	112.500	157.500	360.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	90.000	112.500	157.500	360.000

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 3. Portal Municipal.

1. Descripción: El objetivo de esta actuación es el diseño y desarrollo de un portal web con servicios públicos, que sirva de encuentro virtual dirigido básicamente a todos los ciudadanos de los tres municipios (Vícar, La Mojonera y Roquetas de Mar) y en general a cuantos quieran participar y estar presente en el entorno virtual de los municipios.

Dicho portal contemplará una zona exclusiva para los empleados municipales de los tres Ayuntamientos, donde tendrán acceso a herramientas de gestión mediante diferentes medios y dispositivos a través de Internet.

Entre los servicios previstos se encuentran los de noticias locales, avisos, tablón de anuncios, bolsa de trabajo, agenda eventos, publicaciones de trabajos, ordenanzas, etc.

Esta actuación comparte plataforma tecnológica con las actuaciones 1 (Agricultura y Medio Ambiente), 2 (Excelencia Turística), 4 (Ventanilla Municipal) y 8 (Empleo y Orientación Laboral).

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio Industria, Turismo y Comercio	84.500	106.625	147.875	338.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	84.500	106.625	147.875	338.000

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 4. Ventanilla Municipal.

1. Descripción: El objetivo de esta actuación es el diseño y desarrollo de un portal de administración electrónica, la implantación de los sistemas de firma digital, gestión online

de ciertos procedimientos como: padrón, registro, pago de impuestos, licitación electrónica, control y seguimiento de expedientes, etc.

En esta actuación también se contempla la incorporación de los medios necesarios para la informatización y automatización de lo descrito anteriormente, así como los medios que garanticen la seguridad y privacidad de la información.

Esta actuación comparte plataforma tecnológica con las actuaciones 1 (Agricultura y Medio Ambiente), 2 (Excelencia Turística), 3 (Portal Municipal) y 8 (Empleo y Orientación Laboral).

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ministerio Industria, Turismo y Comercio	91.000	113.750	159.250	364.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	91.000	113.750	159.250	364.000

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 5. Ayudas a Familias, Asociaciones y Colectivos Especiales.

1. Descripción: El objetivo de esta actuación es conseguir que familias, asociaciones y colectivos especiales (tercera edad, discapacitados, mujeres maltratadas, inmigrantes, etc.) utilicen las nuevas tecnologías y accedan a los servicios de Internet de manera que les permitan aprovechar las posibilidades de las Nuevas Tecnologías para satisfacer algunas de sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Incluye tanto la dotación de los medios necesarios como la formación de los mismos.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ayuntamiento de VÍcar	24.000	100.000	100.000	224.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	24.000	100.000	100.000	224.000

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Ayuntamiento de VÍcar.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 6. Canales de Comunicación con el Ciudadano.

1. Descripción: El objetivo de esta actuación se basa en la adaptación de todos los servicios prestados y definidos en el resto de actuaciones, en la medida de lo posible, para que puedan ser atendidas a través de diferentes medios (web, telefonía móvil, pda, etc.).

A través de este servicio el ciudadano tendrá la facilidad de recibir o solicitar toda la información que necesite, así como la posibilidad de realizar algún trámite, mediante su móvil, pda, etc.

También esta actuación contempla la dotación de equipamiento informático (pda, tablet pc, portátil, etc.) a técnicos de servicios municipales con movilidad, como puede ser policía local, etc.

Se pretende también la instalación de zona wifi en dependencias municipales donde los ciudadanos puedan acceder libremente a Internet a través de equipos propios o instalados para tal efecto.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	50.000	110.000	110.000	270.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	50.000	110.000	110.000	270.000

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 7. Ayuntamiento Digital: Infraestructura TIC.

1. Descripción: Se modernizará la infraestructura informática y de telecomunicaciones correspondientes a los tres Ayuntamientos, de modo que sea posible prestar los nuevos servicios municipales que se recogen en las diferentes actuaciones del proyecto.

En esta actuación también se contempla la dotación de los medios necesarios para la interconexión de las diferentes oficinas municipales, situadas en distintas zonas de los respectivos términos municipales, con el edificio principal (Ayuntamiento) de cada uno.

También se contempla la formación necesaria a los empleados municipales de los tres Ayuntamientos para la mejor prestación de los servicios correspondientes a todas las actuaciones del proyecto de ciudad digital.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	30.000	90.000	90.000	210.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	30.000	90.000	90.000	210.000

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 8. Empleo y Orientación Laboral.

1. Descripción: El objetivo de esta actuación es el desarrollo de un portal web donde se podrá acceder a todas las ofertas de empleo disponible en forma de demanda o de oferta, según el interesado sea una empresa, un organismo o un ciudadano. Este portal permitirá una comunicación interactiva con el ciudadano donde se le ayudará, orientará y asesorará en la búsqueda de empleo.

Entre los servicios previstos se encuentran los de teleformación, envío y tratamiento de currículums, ofertas de empleo, alertas de vacantes, etc.

Esta actuación comparte plataforma tecnológica con las actuaciones 1 (Agricultura y Medio Ambiente), 2 (Excelencia Turística), 3 (Portal Municipal) y 4 (Ventanilla Municipal).

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Ayuntamiento de La Mojonera		48.000	48.000	96.000

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía		48.000	48.000	96.000

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Ayuntamiento de La Mojonera.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 9. Centros de acceso público a Internet.

1. Descripción: Se trata de dotar a los municipios de Roquetas de Mar y Vícar de centros de acceso público a Internet, unos centros con la infraestructura adecuada para tener un número suficiente de puestos de trabajo y en los que los usuarios recibirán información y puedan acceder a Internet, al menos durante 5 días a la semana.

El objetivo de esta acción es facilitar al mayor número de ciudadanos de los municipios el manejo y el aprendizaje de las aplicaciones básicas y el contacto con Internet, durante la ejecución del proyecto.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía	67.500	30.000	40.000	137.500

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	67.500	30.000	40.000	137.500

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Ayuntamiento de Vícar.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 10. Dinamización y formación en los centros.

1. Descripción: El objetivo de esta acción es garantizar el buen funcionamiento de los centros de acceso público a

Internet antes mencionados. Dicho funcionamiento se sustenta en dos funciones básicas: la dinamización y la formación.

La dinamización se contempla como el servicio de atención permanente in situ a los usuarios, la formación básica de los mismos y las actuaciones que contribuyan al mejor funcionamiento del centro.

La formación se impartirá en tres modalidades diferentes: formación básica antes enunciada, formación más especializada a cargo de personas o entidades externas al centro y teleformación a través de la Web. La teleformación permitirá mostrar una de las ventajas de la Sociedad de la información.

Se contemplan aquí acciones formativas de carácter general, dirigidas a la globalidad de los ciudadanos y también las más específicas para distintos tipos de colectivos: personal del Ayuntamiento o de otras instituciones públicas, empresarios, colectivos específicos y otros.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía	40.100	92.000	92.000	224.100

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	40.100	92.000	92.000	224.100

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 11. Difusión y divulgación del proyecto.

1. Descripción: Se incluyen aquí las acciones requeridas para dar conocimiento externo e interno del Plan, involucrando a ciudadanos, empresas y organizaciones en general, así como la divulgación posterior de las experiencias acumuladas. Además se participará en foros divulgativos nacionales e internacionales de ciudades digitales. También se incluirían los estudios sociológicos relativos a la evaluación del impacto del proyecto.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía	22.731	13.000	27.669	63.400

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	22.731	13.000	27.669	63.400

4. Ejecución:

- Organo ejecutante: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

Actuación núm. 12. Elaboración Plan Ciudades Digitales.

1. Descripción: Se trata de la elaboración de un Plan que permita implantar en las ciudades del proyecto, las infraestructuras, servicios y contenidos que permitan considerarlas

como «ciudades digitales». Incluye la enumeración y definición de las distintas acciones a desarrollar.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía	8.400					8.400

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía			8.400			8.400

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Junta de Andalucía.
- Forma de ejecución: Actuación ya ejecutada, por procedimiento negociado.

5. Período de ejecución.

La actuación fue ejecutada por la Junta de Andalucía en 2003.

Actuación núm. 13. Gestión del Proyecto.

1. Descripción: Coordinación de todas las acciones contempladas en este convenio, gestión y control directos de dichas actuaciones y punto único de referencia para todos

los participantes y destinatarios del proyecto, con el objeto de garantizar la ejecución del Plan y la consecución del objetivo final.

2. Aportaciones anualizadas (en €):

	2005	2006	2007	TOTAL
Junta de Andalucía	34.248	166.176	166.176	366.600

3. Justificación anualizada de importes (en €):

	2006	2007	2008	TOTAL
Junta de Andalucía	34.248	166.176	166.176	366.600

4. Ejecución:

- Organismo ejecutante: Junta de Andalucía (25%) y Ayuntamiento de La Mojonera (75%).
- Forma de ejecución: Por procedimiento abierto, negociado o restringido, o por convenio de colaboración cuando proceda.

5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2005 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

ACTUACIONES	PRESUP. TOTAL	MITC	JUNTA ANDALUCÍA	AYTO. ROQUETAS DE MAR	AYTO. VICAR	AYTO. LA MOJONERA
1.- Agricultura y Medio Ambiente.	538.000	538.000				
2.- Excelencia Turística.	360.000	360.000				
3.- Portal Municipal.	338.000	338.000				
4.- Ventanilla Municipal.	364.000	364.000				
5.- Ayudas a Familias, Asociaciones y Colectivos Especiales.	224.000				224.000	
6.- Canales de Comunicación con el Ciudadano.	270.000			270.000		
7.- Ayuntamiento Digital: Infraestructura TIC.	210.000			210.000		
8.- Empleo y Orientación Laboral.	96.000					96.000
9.- Centros Accesos Público a Internet.	137.500		137.500			
10.- Dinamización y Formación en los Centros.	224.100		224.100			
11.- Difusión y Divulgación del Proyecto.	63.400		63.400			
12.- Elaboración del Plan Ciudad Digital.	8.400		8.400			
13.- Gestión del Proyecto.	366.600		366.600			
TOTAL	3.200.000	1.600.000	800.000	480.000	224.000	96.000

Se considera que la actuación más relevante es la actuación núm. 1 (Agricultura y Medio Ambiente), y en ella se hará un especial esfuerzo con objeto de que se alcancen resultados sobresalientes y constituyan una referencia importante para su posterior difusión como proyectos demostradores.

Se considera muy importante que las actuaciones tengan el mayor grado posible de innovación y que las soluciones que se adopten sean competitivas en el mercado internacional.

Las actuaciones correspondientes al sector privado deberán basarse, en general, en planteamientos que en el futuro sean viables, sin aportaciones de las Administraciones Públicas.

Octava. Información, documentación y revisión de las actividades.

La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, podrá requerir en determinadas actuaciones del Proyecto y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concursos, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como

la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

La Junta de Andalucía suministrará la información y documentación requerida, o la requerirá a su vez a las demás Administraciones y entidades interesadas, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, la Junta de Andalucía analizará la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si la Junta de Andalucía considerara que no es conveniente proceder según el contenido del informe de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, lo comunicará a dicha Dirección General antes de llevar a cabo estas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre el tema en el seno de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

La Junta de Andalucía remitirá al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso, el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto

sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, la Junta de Andalucía lo comunicará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para su análisis en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Estos compromisos se incluirán en el convenio que formalice la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

Novena. Disponibilidad del contenido de esta modificación del Convenio y de los resultados del Proyecto como demostradores, para su difusión.

El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales.

La Junta de Andalucía se compromete a poner a disposición de las personas y entidades interesadas las realizaciones y resultados conseguidos por el Proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Estos compromisos se incluirán en el convenio que formalice la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

Décima. Utilización de los desarrollos de diseño específico en el Proyecto.

Con objeto de incentivar su expansión e implantación, en general, se tratará de que los desarrollos y aplicaciones que se realicen específicamente para este Proyecto puedan ser utilizados sin coste adicional en cualquier otro municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este compromiso se incluirá en el convenio que formalice la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

Igualmente, todos los desarrollos y aplicaciones deberán realizarse utilizando software libre salvo por causas debidamente justificadas y posterior aprobación por la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Undécima. Participación en el foro de ciudades digitales.

Una vez constituido el foro de ciudades digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias, la Junta de Andalucía, conjuntamente con las Corporaciones implicadas en el proyecto, designarán la representación que consideren conveniente para su participación en dicho foro.

Duodécima. Notificación a la Comisión de la Unión Europea.

La Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan, ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Decimotercera. Referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión de la Unión Europea.

La Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar citarán al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión de la Unión Europea (Programa Operativo para la Sociedad de la Información 2000-2006, financiado por FEDER), como Administraciones que han cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resul-

tados del mismo. Este compromiso se incluirá en el convenio que formalice la Junta de Andalucía con las citadas Administraciones Locales.

Esto supondrá una referencia a la cofinanciación de la Unión Europea, al contenido de las actuaciones conjuntas y al papel de la Unión Europea en la aplicación de sus fondos y del Reglamento (CE) Núm. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Decimocuarta. Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, su ejecución y financiación, se establece una Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuyas funciones serán:

a) Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

b) Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento que se constituyó en el convenio de colaboración firmado inicialmente en relación al proyecto de la ciudad de Ronda y fue posteriormente modificada para incluir el proyecto de Baeza-Ubeda, se ha de modificar de nuevo para adaptarse a las necesidades contempladas en esta nueva modificación, quedando esta Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

- Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

- Un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

- Dos representantes de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Ayuntamiento de Ronda.

- Un representante de la Diputación Provincial de Málaga.

- Un representante de los Ayuntamientos de Ubeda y Baeza (un solo representante para ambos Ayuntamientos).

- Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.

- Dos representantes de los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar (dos representantes para los tres Ayuntamientos).

El Secretario de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, será un representante, distinto de los anteriores, de la Junta de Andalucía.

Los representantes de las Administraciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones) sólo tendrán voto cuando se traten temas relativos, o afecten, a su proyecto de Ciudad Digital.

Los representantes de la Administración General del Estado y los de la Junta de Andalucía dispondrán de tantos votos como proyectos se vean afectados por los temas que se traten.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autónoma podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autónoma. Los representantes de la Administración Local podrán delegar en otras personas de cualquier Administración Local que participe en los Proyectos. Asimismo

el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las Corporaciones Locales implicadas se recogerá en los convenios de la Junta de Andalucía con dichos Entes Locales.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Proyecto que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. El Director de Proyecto podrá reasignar, en cuantía no superior a un 20% de los presupuestos de las actuaciones afectadas, sin que suponga variación en el presupuesto del Proyecto y sin aprobación previa de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento. En todo caso, está obligado a comunicar y exponer estas decisiones en la siguiente reunión de dicha Comisión.

Decimoquinta. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, con la salvedad incluida en la cláusula tercera sobre gastos de preparación del Proyecto.

En el caso de que se considere conveniente, se valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo.

La prórroga se adoptará, en su caso, con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, y por un período máximo de prórroga de dos años. Dicha prórroga deberá ser expresa y determinará las cuantías que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de este convenio de colaboración. Para la aprobación de la misma se cumplimentarán los mismos trámites formales y procedimentales que se llevan a cabo para la suscripción de este Convenio.

Decimosexta. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se registrá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoséptima. Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula sexta.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán, Consejero de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Francisco Vallejo Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de marzo de 2006, por la que se acuerda desarrollar determinadas actuaciones en el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida.

El Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida ubicado en los términos municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María, constituye, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz aprobado por Decreto 462/2004, de 27 de julio, un área para la reserva de espacios libres, siendo la directriz general que resulta del citado Plan la preservación de este espacio de procesos de urbanización, la protección de sus recursos naturales y la puesta en valor de los entornos menos sensibles para usos relacionados con el ocio y el esparcimiento.

En virtud del convenio suscrito el 14 de noviembre de 2005 con la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, la Junta de Andalucía asume la gestión del Area Los Toruños-Río San Pedro-Pinar de la Algaida, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, integrando dicha actuación en el programa de espacios públicos de la citada Consejería. En consecuencia, los derechos de gestión y explotación existentes sobre tales suelos corresponderán a la Junta de Andalucía, la cual podrá actuar por sí o a través de sus entidades instrumentales.

En este sentido, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, entidad de derecho público instrumental de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene entre su objeto la ejecución de los programas de la Junta de Andalucía mediante actuaciones para fines de equipamiento y de servicios, según el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, atribuyéndole la Orden de la citada Consejería, de 17 de junio de 1998, la ejecución del Programa Regional de Espacios Públicos.

La actuación que corresponde desarrollar sobre el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida, por su importancia y complejidad, requiere de la creación en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de un órgano de gestión cuya Presidencia se confiera mediante nombramiento por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por ser cargo de especial confianza.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con el Decreto 113/1991, de 21 de mayo,

DISPONGO

Artículo 1. Actuaciones en el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida.

1. Se acuerda desarrollar en el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida, sito en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real, en la provincia de Cádiz, determinadas actuaciones que se integrarán en el Programa de Espacios Públicos gestionado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, conforme dispone la Orden de dicha Consejería, de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba el Programa Regional de Espacios Públicos y se dictan normas para su desarrollo.

2. Las actuaciones a desarrollar se recogerán en el programa de actuación del citado Parque Metropolitano a que se refiere la disposición adicional única.

Artículo 2. Órgano de gestión.

1. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía gestionará las actuaciones en el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida mediante un órgano que se crea al efecto, denominado Consejo Rector del Parque. Este Consejo depende orgánica y funcionalmente del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El Consejo Rector estará integrado por la persona titular de la Presidencia y por los siguientes miembros:

a) La persona titular, en la provincia de Cádiz, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Presidencia de la Comisión Asesora Provincial de la Empresa Pública de Suelo.

b) La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

c) La persona titular de la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo en Cádiz.

d) Una persona en representación de la Administración General del Estado, designada por la Delegación del Gobierno en Andalucía.

e) Una persona en representación de la Mancomunidad de los Municipios de la Bahía de Cádiz, designada por ésta.

f) Una persona que represente a la Universidad de Cádiz, designada por ésta.

3. En atención a su carácter de especial confianza, la persona que presida el Consejo Rector será nombrada por Orden de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4. La Secretaría del Órgano será desempeñada, con voz pero sin voto, por la persona licenciada en Derecho que designe la persona titular de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía entre el personal adscrito a ésta.

Artículo 3. Funciones del Consejo Rector.

Las funciones tanto del Consejo Rector del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida, como de quien ostente su Presidencia serán las determinadas por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, mediante el correspondiente Acuerdo.

Artículo 4. Financiación de las actuaciones.

Las inversiones correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación del programa de actuación se adecuarán a sus disponibilidades presupuestarias y se incluirán a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

Disposición adicional única. Aprobación del programa de actuación.

El programa de actuación del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida se someterá, a pro-

puesta del Consejo Rector, a la consideración del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para su elevación a la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que lo aprobará mediante Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso de apelación núm. 861/2001 y de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso 279/2000, interpuesto por A.R.B. Gama-Tech, S.C.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 279/2000, interpuesto por A.R.B. Gama-Tech, S.C.A., contra la Resolución de Reintegro dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla de la Junta de Andalucía de fecha 28 de julio de 1999, se ha dictado sentencia por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 6 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gama-Tech, S.C.A., contra la resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía recurrida en estas actuaciones por no ser conforme a Derecho, la cual se anula declarando el derecho de la recurrente a percibir el 25% restante de la subvención si bien a expensas de lo que resulte de la retroacción del expediente. Sin costas.»

En el recurso de apelación núm. 861/2001, tramitado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, se ha dictado Sentencia con fecha de 20 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos. Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 6 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla que revocamos, declarando la conformidad a Derecho de la resolución impugnada. Sin costa.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Códg. 7100732).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Códg. 7100732), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de febrero de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 13 de enero de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

PROYECTO DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

INDICE

CAP. I:	AMBITO DE APLICACION Artículos 1-6
CAP. II:	COMISION DEL CONVENIO Artículo 7
CAP. III:	ORGANIZACION DEL TRABAJO Y CLASIFICACION PROFESIONAL Artículos 8-9
CAP. IV:	PROVISION DE VACANTES, CONTRATACION E INGRESO Artículos 10-14
CAP. V:	MOVILIDAD Artículo 15
CAP. VI:	JORNADA, HORARIO, VACACIONES Y PERMISOS Artículos 16-20
CAP. VII:	SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO Artículo 21
CAP. VIII:	REGIMEN DISCIPLINARIO Artículos 22-28
CAP. IX:	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Artículo 29

CAP. X: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL
Artículos 30-32

CAP. XI: ESTRUCTURA SALARIAL E INDEMNIZACIONES
Artículos 33-37

CAP. XII: ACCION SOCIAL
Artículos 38-41

CAP. XIII: DERECHOS SINDICALES
Artículos 42-46

Disposición adicional primera
Disposición adicional segunda
Disposición adicional tercera
Disposición adicional cuarta
Disposición adicional quinta
Disposición adicional sexta
Disposición adicional séptima
Disposición adicional octava
Disposición adicional novena
Disposición transitoria
Disposición derogatoria

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Ambito personal y funcional.

1. El Convenio colectivo regulará las relaciones jurídico laborales entre la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (en adelante EPGPC) y los trabajadores que presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena dentro del ámbito de organización y dirección de la empresa, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas por la Legislación Laboral vigente.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente convenio:

A) El personal que presta sus servicios en empresas que tengan suscritos Contratos de Obra o Servicio con la EPGPC, regulados por el Derecho Administrativo, Civil o Mercantil, incluso en el caso de que las actividades de dicho personal se desarrollen en los centros de trabajo de la empresa.

B) Los profesionales cuya relación con la EPGPC esté sujeta a contratos regulados por el Derecho Administrativo, Civil o Mercantil, incluidos los profesores con contratos mercantiles.

C) El personal vinculado a la empresa mediante relación laboral de carácter especial, específicamente el personal de alta dirección.

D) Actores, músicos, cantantes, orquestas, coros, programas musicales y personal artístico en general sujetos a relación laboral de carácter especial de artista en espectáculos públicos.

E) Personal becario, de colaboración social y cualquier otro personal sometido a fórmulas de prestación de servicios no sujeta al Estatuto de los Trabajadores.

3. Ningún trabajador acogido al convenio colectivo podrá ser contratado por condiciones distintas de las fijadas en el presente convenio.

4. Aquellos trabajadores que desempeñen puestos de dirección, no incluidos como alta dirección, quedarán sometidos a lo dispuesto en el convenio colectivo excepto en las materias relativas a provisión de vacantes y horario, que se adecuará a las necesidades del servicio.

Artículo 2. Ambito territorial.

Las normas contenidas en este convenio regirán en todos los centros de trabajo que tenga establecidos la Empresa Pública de Gestión.

Artículo 3. Ambito temporal.

El presente convenio tiene una vigencia de tres años (2005, 2006 y 2007, hasta el 31 de diciembre). Su entrada en vigor se producirá en los términos que se establecen en la disposición transitoria primera.

Por cualquiera de las partes firmantes del convenio podrá instarse la revisión del mismo a su vencimiento, mediante denuncia notificada por escrito a la otra parte con un mes de antelación, dentro de la vigencia del convenio, prorrogándose su vigencia hasta la aprobación del nuevo convenio. De no producirse la denuncia, el convenio colectivo se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales completos.

Una vez denunciado el presente convenio, hasta tanto no se logre acuerdo que lo sustituya, continuará vigente el presente convenio en la totalidad de sus cláusulas, tanto obligacionales como normativas.

Artículo 4. Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Las partes firmantes del presente convenio se obligan a:

- Promover el principio de igualdad de oportunidades.
- Eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de nacimiento, sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo de la Empresa Pública, facilitando también la integración de personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
- Desarrollar lo dispuesto en la legislación vigente sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Artículo 5. Compensación y absorción.

Las condiciones establecidas en el vigente convenio sustituyen, compensan y absorben, en su conjunto y en cómputo anual, las existentes con anterioridad, cualquiera que fuese su naturaleza, origen y denominación.

Artículo 6. Indivisibilidad del convenio.

El convenio tiene carácter indivisible y global, sin que pueda ser aplicado de manera parcial o por materias individualmente consideradas. De resultar anuladas judicialmente sus disposiciones, se procederá a la renegociación del convenio en su totalidad.

CAPITULO II**COMISION DEL CONVENIO**

Artículo 7. Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia y Arbitraje del Convenio.

1. Para la interpretación y aplicación del convenio se constituirá en el plazo de 15 días a contar desde su firma la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia y Arbitraje, en cuya primera sesión se aprobará su reglamento de funcionamiento interno.

2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos lo serán en representación de la empresa, dos en representación de los trabajadores –de entre los miembros del Comité de empresa y delegados de personal– y un secretario sin voz ni voto. Las funciones de secretario podrán ser asumidas por alguno de los miembros integrantes de la comisión, a elección de las partes.

3. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del convenio.
- b) Vigilar la correcta aplicación del mismo.
- c) Previa a la interposición de demandas ante los órganos jurisdiccionales se someterá a la consideración de la comisión paritaria los conflictos individuales y colectivos surgidos en el seno de la Empresa.
- d) Dar conocimiento de los acuerdos adoptados a los trabajadores afectados.
- e) Despido disciplinario: En el supuesto de que la Empresa resuelva despedir a un/a trabajador/a, y el despido sea declarado por el Juzgado de lo Social como improcedente, se someterá a la consideración de la comisión paritaria la decisión sobre la readmisión o indemnización del trabajador, debiendo pronunciarse en el plazo de 24 horas.
- f) Análisis y estudio de los complementos de productividad, complementos de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo, informando con carácter previo a la dirección de la Empresa. Deberá pronunciarse en el plazo máximo de siete días hábiles. Si no hubiese acuerdo en el seno de la comisión paritaria, las partes podrán elevar en el plazo de tres días informe, no vinculante, a la dirección de la Empresa, que resolverá lo que corresponda.
- g) Ser informada de las acciones formativas de la empresa, pudiendo proponer las medidas que se estimen convenientes.
- h) Desarrollar todas aquellas materias no previstas en este artículo que se derivan de la aplicación del presente convenio.

4. Se establece el crédito de 10 horas mensuales a distribuir entre los dos representantes de los trabajadores de la comisión paritaria, para la preparación de aquellos temas en los cuales tenga que intervenir la misma, no computándose el tiempo efectuado en reuniones.

CAPITULO III**ORGANIZACION DEL TRABAJO Y CLASIFICACION PROFESIONAL****Artículo 8. Organización del trabajo.**

Corresponde a la Dirección de la EPGPC la organización del trabajo, facultad que la ejercerá conforme a la Legislación vigente y a lo dispuesto en el Convenio.

Artículo 9. Clasificación profesional.

9.1. Las definiciones correspondientes a los distintos grupos profesionales serán las recogidas a continuación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda aprobar la comisión paritaria para la vigilancia e interpretación del convenio, que se anexarán a este texto.

Grupo A: Gestión y administración

Queda incluido dentro de este grupo el personal que realiza los trabajos propios de gestión y administración de los distintos programas de la empresa. Incluye los siguientes niveles:

Nivel 1.

Están incluidos en este nivel aquellos trabajadores que, en posesión de titulación superior preferentemente relacionada con la materia a desempeñar, o con conocimientos expresamente contrastados por la Empresa y experiencia de al menos 5 años en su sector, tienen bajo su responsabilidad la organización, gestión y control de una división funcional de la estructura orgánica de la Empresa. Se asimila a este nivel la realización de tareas de especial complejidad o trascendencia para el funcionamiento de la Empresa.

Nivel 2.

Están incluidos en este nivel aquellos trabajadores que, en posesión de titulación superior preferentemente relacionada con la materia a desempeñar, o con conocimientos contrastados por la Empresa y experiencia de al menos 3 años en su sector, tienen bajo su responsabilidad la organización, gestión y control de programas, departamentos o secciones de la estructura orgánica de la Empresa, en dependencia de un puesto de nivel superior.

Nivel 3.

Están incluidos en este nivel aquellos trabajadores que, estando en posesión de titulación superior, desempeñan en el puesto de trabajo tareas y/o funciones para cuyo desarrollo se exija dicha titulación.

Nivel 4.

Están incluidos en este nivel aquellos trabajadores que, estando en posesión de titulación de grado medio relacionada con el puesto a desempeñar, o con conocimientos contrastados por la Empresa y experiencia de al menos 2 años en su sector, realizan principalmente funciones técnicas y de gestión de cualquier naturaleza. Estarán también incluidos en este nivel profesional aquellos trabajadores que ostenten titulaciones distintas o superiores pero que realicen funciones propias de esta categoría profesional.

Nivel 5.

Es aquel trabajador que, con conocimiento a nivel de Bachillerato Superior, Formación Profesional de segundo grado, así como conocimientos informáticos básicos, o experiencia de al menos un año en un puesto de igual o similar características, realiza funciones de secretaria de dirección o desempeña puestos de trabajo que exijan una especial cualificación, realizando tareas de gestión administrativa diversa, como cumplimentar modelos tipo de documentos administrativos, procesos automáticos de cálculo de nóminas, liquidaciones y todas aquellas tareas de naturaleza análoga. Se incluyen también los siguientes trabajos de atención al público: monitores de visitas en conjuntos históricos, museos y yacimientos; ventas, cobros y control de entradas, merchandising, audioguías y demás productos en general.

Nivel 6.

Están incluidos en este nivel todos aquellos trabajadores que realizan tareas u operaciones elementales de carácter administrativo para las que se precisan conocimientos generales o destreza suficiente, auxiliando al personal de categorías superiores, entre las que se encuentran las tareas de correspondencia, archivo, cálculos sencillos, confección de documentos partiendo de un modelo tipo, atención al teléfono, contabilidad básica, registro de correspondencia y documentación, así como su recepción y distribución, y todas aquellas tareas análogas que le encomiende su superior.

Grupo B. Personal técnico

Queda incluido dentro de este grupo el personal que en el marco de su especialidad de carácter técnico realiza los trabajos relacionados con la planificación y supervisión, construcción, adaptación, manejo, instalación, montaje, desmontaje y conservación de los materiales y elementos propios y específicos de la actividad de las artes escénicas, musicales, plásticas, audiovisuales y cualquier otra manifestación cultural. Incluye los siguientes niveles:

Nivel 1.

Se integra en este nivel aquel trabajador que con titulación superior, o conocimientos contrastados por la empresa y experiencia en el sector de al menos cinco años, tiene bajo su responsabilidad la planificación, gestión, organización y control

de las infraestructuras de los espacios escénicos o equipamientos culturales encomendados o adscritos a la Empresa. Se asimila a este nivel la realización de tareas de especial complejidad o trascendencia para el funcionamiento de la Empresa.

Nivel 2.

Se integra en este nivel aquel trabajador que con titulación superior, o conocimientos contrastados por la empresa y experiencia en el sector de al menos tres años, tiene bajo su responsabilidad la gestión y control de las infraestructuras de un espacio escénico o equipamiento cultural, de producciones o programas culturales de la Empresa. Se asimila a este nivel la realización de tareas de especial cualificación técnica.

Nivel 3.

Se integra en este nivel aquel trabajador que, con titulación media, o conocimientos contrastados por la Empresa y experiencia contrastada de al menos 2 años en el sector, realiza funciones de coordinación general de un equipo técnico con las distintas especialidades. Se asimilan a esta categoría la realización de otras funciones específicas.

Nivel 4.

Se integra en este nivel aquel trabajador que estando en posesión del título de FP II o similar, o con conocimientos contrastados por la empresa y experiencia de al menos un año en su sector, desarrolla las especialidades de iluminación, sonido, maquinaria, utilería, sastrería, regiduría, audiovisual o cualquier otra de análoga naturaleza.

Nivel 5.

Se integran en este nivel aquellos trabajadores que realizan tareas u operaciones elementales de carácter técnico para las que se precisan conocimientos generales o destreza suficiente, auxiliando al personal de niveles superiores.

Grupo C. Servicios y mantenimiento

Queda incluido dentro de este grupo el personal que en el marco de su especialidad de carácter técnico realiza los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones o espacios encomendados, adscritos o pertenecientes a la Empresa Pública de Gestión. Incluye los siguientes niveles:

Nivel 1.

Se integra en este nivel aquel trabajador que con titulación superior, o conocimientos contrastados por la empresa y experiencia en el sector de al menos cinco años, tiene bajo su responsabilidad la planificación, gestión, organización y control de las infraestructuras de los edificios, instalaciones o equipamientos encomendados o adscritos a la Empresa. Se asimila a este nivel la realización de tareas de especial complejidad o trascendencia para el funcionamiento de la Empresa.

Nivel 2.

Se integra en este nivel aquel trabajador que con titulación superior, o conocimientos contrastados por la empresa y experiencia en el sector de al menos tres años, tiene bajo su responsabilidad la gestión y control de las infraestructuras de un edificio, instalación o equipamiento. Se asimila a este nivel la realización de tareas de especial cualificación técnica.

Nivel 3.

Se integra en este nivel aquel trabajador que, con titulación media, o conocimientos contrastados por la Empresa y experiencia de al menos 2 años en el sector, realiza funciones de coordinación general de un equipo humano de mantenimiento, conservación y limpieza del espacio o de las instalaciones.

Nivel 4.

Se integra en este nivel aquel trabajador que estando en posesión del título de FP II o similar, o con conocimientos contrastados por la empresa y experiencia de al menos un año en su sector, desarrolla los trabajos de mantenimiento, conservación, o cualquier otro de análoga naturaleza, en edificio, equipamiento o instalaciones de la Empresa.

Nivel 5.

Se integran en este nivel aquellos trabajadores que realizan tareas u operaciones elementales de conservación o mantenimiento de edificios o instalaciones, para las que se precisan conocimientos generales o destreza suficiente, auxiliando al personal de niveles superiores. Se asimilan a este nivel la realización de los trabajos de peón y jardinería.

Nivel 6.

Son aquellos que realizan tareas para cuya ejecución no se precisa cualificación académica alguna. Incluye:

a) Recepcionista-Telefonista. Le corresponden las tareas de controlar y atender la entrada y salida general de visitas, recibir y emitir llamadas tanto internas como externas, así como anotar y entregar los mensajes oportunos, realizar asimismo todas aquellas tareas no específicas y relacionadas con sus funciones básicas, que de acuerdo a su calificación profesional le sean encomendadas por su inmediato superior.

b) Conserje, encargado de la recepción de visitas, atención a la centralita telefónica y vigilancia y cuidado del edificio. Incluye también las funciones de guía.

c) Ordenanza o Guardería, sus funciones, entre otras, comprenden: acompañar a los visitantes dentro del edificio, distribución del correo, realización de fotocopias, encuadernaciones, atención telefónica.

d) Personal de limpieza.

9.2. Aquellos trabajadores que desempeñen puestos de dirección, no incluidos como alta dirección, percibirán el salario base que corresponda a su categoría de origen, o el de titulado superior si es trabajador de nuevo ingreso, con el complemento de puesto de trabajo que corresponda, según consta en el Anexo I relativo a las tablas salariales.

CAPITULO IV

PROVISION DE VACANTES, CONTRATACION E INGRESOS

Artículo 10. Relación de puestos vacantes.

10.1. La Empresa publicará en cada trimestre del año la relación detallada de las vacantes de carácter indefinido, si las hubiere, existente a la fecha de la publicación. Las vacantes se proveerán según el procedimiento establecido en este convenio, informando a la comisión paritaria.

10.2. En cumplimiento del derecho a la promoción profesional del trabajador, anualmente se ofrecerá como mínimo el 50% de las vacantes de cada grupo profesional, a concurso de traslado y promoción de los trabajadores con una antigüedad mínima de un año en la empresa. De no cubrirse la plaza, se dotará mediante turno libre. El 50% de las vacantes podrá ser ofertado mediante libre acceso.

Artículo 11. Provisión de vacantes.

1. Los procedimientos concursales para la provisión de vacantes que conlleva contratación indefinida se realizará de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

a) Reingreso de aquellos trabajadores de igual o similar categoría que estuviesen en excedencia, siempre que cumplieren los requisitos del puesto de trabajo.

b) Concurso de traslado y promoción: las vacantes que pudieran existir en cada momento se ofrecerán a turno de

traslado y ascenso, mediante los criterios que se establezcan en cada convocatoria.

c) Turno libre para aquellas vacantes que no se cubran. Además, el 50% de las plazas vacantes se podrán cubrir directamente mediante turno libre, de acuerdo al procedimiento que a continuación se establece, sin convocar concurso de traslado y promoción.

Las bases de cada convocatoria serán establecidas por el comité de selección, en el que participará un miembro del comité de empresa, con voz y sin voto.

2. Procedimiento. Deberán publicarse en los correspondientes tablones de anuncios de la Empresa, y por correo electrónico interno, las bases de la convocatoria, que deberá incluir el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo, el Departamento de Recursos Humanos informará a los interesados, y a terceros con interés legítimo, sobre las admisiones y exclusiones acordadas. El resultado final del proceso de selección se publicará en los correspondientes tablones de anuncios, y se notificará a los interesados, concediendo el correspondiente plazo para formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

3. Aquellos trabajadores que desempeñen puestos de dirección, no incluidos como alta dirección, serán designados y separados por el Consejo Rector de la Empresa, o persona en quien delegue, a propuesta del director gerente. En el supuesto de ser separados del cargo, desempeñarán cualquier otro puesto de trabajo acorde con su categoría profesional originaria, o con su categoría de licenciado si se tratase de personas de nuevo ingreso. Del nombramiento y separación se informará a la Comisión Paritaria.

4. Las contrataciones temporales se llevarán a cabo mediante la bolsa de trabajo creada al efecto, cuya constitución y funcionamiento deberá aprobarse en el seno de la comisión paritaria.

5. Se reservará al menos un mínimo de 2% de los puestos a cubrir al empleo de trabajadores discapacitados que cumplan los requisitos del puesto de trabajo.

Artículo 12. Formalización de contratos.

Todos los contratos de trabajo se formalizarán por escrito.

Deberá entregarse copia básica de los contratos a los Delegados de Personal del centro de destino o presidente del comité de empresa, a excepción de los contratos de relación laboral de carácter especial. Esta copia contendrá todos los datos del contrato a excepción del número de DNI, domicilio, estado civil y cualquier otro dato que pueda afectar a la intimidad personal.

Al personal comprendido en el ámbito de este convenio le será de aplicación la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, y el R.D. 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades, así como las normas de desarrollo que puedan ser dictadas al respecto debiendo figurar en el contrato de trabajo que se formalice la siguiente cláusula: «El trabajador manifiesta no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad».

Artículo 13. Período de prueba.

El trabajador que ingrese a prestar servicios de forma temporal o indefinida en la Empresa estará sujeto al siguiente período de prueba:

a) 6 meses de trabajo efectivo para el personal que tenga la categoría de nivel I, nivel II y nivel III del grupo A, nivel I y II del Grupo B y C, y seis meses adicionales para aquellos trabajadores que desempeñen puestos de dirección, no incluidos como alta dirección.

b) 3 meses de trabajo efectivo para el personal que tenga la categoría de nivel IV del grupo A, y nivel III y IV de los grupos B y C.

c) 30 días de trabajo efectivo para el resto del personal.

CAPITULO V

MOVILIDAD

Artículo 14. Movilidad funcional.

1. Se establece la posibilidad de llevar a cabo una movilidad funcional entre los distintos puestos de trabajo englobados en una misma categoría y grupo profesional que no implique traslado de localidad, sin más limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales para ejercer la prestación laboral. La movilidad funcional se realizará sin menoscabo de la dignidad del trabajador, y sin perjuicio de su formación y promoción individual. Del ejercicio de la misma se dará cuenta a la comisión paritaria.

2. Aquellos trabajadores que desempeñen puestos de dirección, no incluidos como alta dirección, que hubiesen sido separados de las funciones encomendadas por el Consejo Rector, podrán desarrollar un puesto de trabajo distinto, respetando su cualificación profesional.

3. La realización de trabajos de superior e inferior categoría se acomodará a las siguientes reglas:

a) Trabajo de categoría superior.

Se dará cuando el trabajador realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida y tendrá las siguientes peculiaridades:

1. Deberá estar expresamente autorizado por escrito por la Dirección de la Empresa.

2. Su duración no podrá ser superior a seis meses en un año y ocho en dos años. Agotado el período de seis meses, se estudiará por la empresa la posibilidad de que los trabajos de superior categoría sean realizados por otro trabajador que reúna las mismas condiciones.

3. El trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

4. La prestación de trabajo de superior categoría no consolidará, para el trabajador que lo realice, la categoría superior. Los procedimientos de provisión de vacantes mediante turno de ascenso establecido en el Convenio serán los únicos que permitan modificar la categoría profesional de los trabajadores.

b) Trabajo de categoría inferior.

Se dará si por necesidades perentorias o imprescindibles de la actividad productiva la Empresa destinase a un trabajador a que realice funciones de categoría inferior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida. Tendrá las siguientes peculiaridades:

1. Deberá estar expresamente autorizada por la Dirección de la Empresa.

2. Su duración será como máximo la de seis meses.

3. Se le mantendrán al trabajador las retribuciones y demás derechos de su categoría profesional.

4. Se requerirá previo informe del comité de empresa, salvo caso de urgencia.

CAPITULO VI

JORNADA, HORARIO, VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 15. Jornada.

1. La jornada ordinaria de trabajo efectivo será de 35 horas semanales, que a efectos de su realización podrán compensarse en período de cómputo anual de 1.519 horas.

2. Con carácter general el trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de dos días, cuyo disfrute será ininterrumpido a excepción de lo previsto en este convenio para los periodos en los que sea de aplicación la movilidad horaria y los periodos especiales del personal técnico y de producción.

El disfrute será como mínimo de un día, que podrá ser acumulable por periodos de hasta catorce días de trabajo continuado.

3. Cuando la jornada se desarrolle en día festivo por necesidades del servicio, las horas realizadas se compensarán por el doble de horas en el cómputo, sin perjuicio del día de descanso.

4. Cuando por la naturaleza del servicio prestado sea necesario el establecimiento de turnos, según un cierto ritmo, continuo o discontinuo, se realizarán obligatoriamente de forma rotativa por los componentes del grupo laboral afectado.

Artículo 16. Horario.

1. Para el personal de administración la jornada se determinará por la dirección de la empresa según las necesidades del servicio, con un cómputo anual. Con una antelación mínima de dos semanas, excepto en casos de especial urgencia, se comunicará el horario establecido, con una jornada máxima de doce horas diarias, que no podrá exceder de más de tres días consecutivos, y mínima de cinco horas. El número de tardes a realizar en el período de un año no excederá de 72, salvo situaciones de urgente necesidad.

En los periodos en los que por la dirección de la empresa no se establezca un horario especial, la jornada será de carácter flexible y tendrá las siguientes características:

a) La parte principal del horario (parte fija o estable) será de cinco horas de obligada concurrencia para todo el personal, entre las 9,30 h y las 14,30 h, y al menos una tarde a la semana de lunes a jueves, de 16,30 h a 18,30 h.

b) La parte variable del horario, constituido por la diferencia entre el tiempo estable mínimo de 27 horas y la jornada establecida en el apartado uno, se podrá cumplir entre las 8,30 h y las 9,30 h; las 14,30 h y las 15,30 h, y durante las tardes de lunes a jueves, de 16,00 h a 21,00 h.

c) Cuando el trabajo deba realizarse en jornada partida, el trabajador tendrá derecho entre las 14,30 h y las 16,00 h, a un descanso, para comer, no retribuido, de al menos una hora.

d) Durante el período comprendido desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, la jornada del personal de administración será continua de 8,00/8,30 h a 15,00/15,30 h, salvo que las necesidades del servicio a realizar exijan el establecimiento de otro horario.

e) El trabajador tendrá derecho a un descanso de 20 minutos diarios que se computará como tiempo de trabajo efectivo. Aquellos trabajadores que disfruten de reducción de jornada tendrán derecho al descanso proporcional.

2. El horario del personal técnico y del personal de producción se determinará por la Dirección de la Empresa según las necesidades de las producciones con un cómputo anual, con una jornada máxima de 12 horas –con el tope máximo de seis días ininterrumpidos–, y mínima de 4 horas en período de representación –salvo estancias superiores a 19 días en la misma plaza, en la que se computará como jornada mínima la de seis horas–; y en periodos de estancia en el centro de trabajo habitual sin representaciones, una jornada máxima de 10 horas, y mínima de 5 horas.

A la finalización de cada trimestre se procederá por la Dirección de la Empresa a la compensación de las horas de trabajo por el período de descanso, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, en cómputo mínimo de cinco días, pudiendo pactarse por las partes períodos inferiores.

En los periodos en los que por la Dirección de la Empresa no se establezca el horario especial, será de aplicación el horario ordinario del personal de administración.

Al final de cada semana, la Dirección de la Empresa deberá establecer el horario que regirá en la próxima semana, entendiéndose que de no haber ninguna comunicación a los tra-

bajadores, continuará rigiendo el mismo horario que el de la semana anterior.

Cuando la jornada del personal técnico de escena sea de cinco horas o superior, tendrá derecho a un descanso de 20 minutos considerado como trabajo efectivo.

3. El tiempo de desplazamiento en comisión de servicio, en transporte público o privado, se considerará como tiempo de trabajo efectivo. Para la determinación del límite máximo de la jornada diaria y para el cómputo del descanso entre jornada y jornada, no se considerará a estos efectos como trabajo efectivo el tiempo transcurrido en los viajes, hasta un máximo de dos horas adicionales a la jornada máxima y al descanso entre jornadas.

4. En ningún caso tendrán la consideración de horas extraordinarias las horas que se realicen en el trayecto de viaje.

Artículo 17. Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas tendrán la duración de 23 días hábiles. Se podrá convenir su disfrute en dos periodos, no siendo ninguno de ellos inferior a cinco días hábiles. Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. La Dirección de la Empresa establecerá con el Comité de Empresa la organización de los turnos de vacaciones, al menos con dos meses de antelación.

La Dirección de la EPG podrá cerrar, total o parcialmente, las dependencias de la Empresa durante un período máximo de 15 días naturales al año, haciendo coincidir en este período el disfrute de las vacaciones.

Artículo 18. Permisos retribuidos.

18.1. Todo trabajador incluido en el ámbito de aplicación del presente convenio tendrá derecho a permiso retribuido, previa comunicación debidamente justificada, en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica:

a) Por matrimonio de hijos, hermanos y padres, un día, que será el del acto civil o religioso. Si el hecho se produjese fuera de la provincia, dos días naturales.

b) Por cambio de domicilio, dos días hábiles. Si se produjere más de un cambio de domicilio al año, se concederá un solo día por la segunda mudanza.

c) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo.

d) Para someterse a exámenes oficiales, un máximo de diez días hábiles al año en periodos de dos días consecutivos por cada examen, y cuatro si son fuera de la provincia, entendiéndose incluido obligatoriamente en este período el día del examen.

e) Por asistencia a consulta médica del propio trabajador, el tiempo imprescindible para ello. Deberá aportarse la justificación oportuna.

f) Con motivo de Navidad, Semana Santa y Feria preferentemente, los trabajadores podrán disfrutar de 8 días hábiles de permiso retribuido, cuya fecha se determinará, al menos, con una semana de antelación, atendiendo a las necesidades del servicio. Con carácter obligatorio, dos de los ocho días habrán de disfrutarse el 24 y 31 de diciembre. Si coincidiesen estas fechas con días de descanso, la fecha de su disfrute se determinará por el trabajador.

18.2. Para la conciliación de la vida familiar y laboral, se reconocen los siguientes permisos con carácter retribuido:

a) Por matrimonio o convivencia de hecho, 17 días naturales, a contar desde el día natural inmediatamente posterior al hecho causante. Los convivientes deberán acreditar su relación mediante su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho. Los convivientes no podrán disfrutar de nuevo este

permiso al contraer matrimonio. Este permiso podrá prorrogarse otros quince días más sin que estos últimos sean retribuidos, siempre que lo permitan las necesidades de la empresa. En caso de desacuerdo, se someterá al análisis y estudio de la comisión paritaria.

b) Por nacimiento o adopción, cuatro días naturales inmediatamente posteriores al hecho causante, que se ampliarán a seis en caso de cesárea o parto múltiple. Para los supuestos de adopciones internacionales, se concederá el permiso retribuido de diez días hábiles, que podrán fraccionarse hasta un máximo de tres periodos. En este permiso retribuido se percibirá exclusivamente el salario base.

c) Por fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización del cónyuge o conviviente, o familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, dos días naturales, ampliable a cuatro si el suceso ocurre fuera de la provincia del trabajador o exigiera un desplazamiento al efecto. En caso de intervención quirúrgica sin hospitalización, un día.

d) En caso de enviudar, teniendo hijos menores de seis años o disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales de edad superior que estén a su cargo, tendrá derecho a un permiso retribuido de 15 días naturales. Este permiso no será acumulable al apartado «h».

e) Por lactancia de un hijo menor de 12 meses, los trabajadores tendrán derecho a una hora y media diaria por cada hijo menor. En el caso de que ambos trabajen, este derecho podrá ser ejercido por un solo progenitor. En aras a contribuir a la debida conciliación de la vida familiar y laboral, previa solicitud del trabajador y siempre que no existan necesidades urgentes del servicio al que está adscrito el trabajador, la empresa podrá autorizar que el permiso de lactancia sea disfrutado acumulando las horas, concentrándose los periodos precisos del permiso para no trabajar en horario de tarde, o concentrándose todas las horas de manera sucesiva.

f) En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, tendrán derecho el padre y la madre a un permiso de una hora diaria retribuida, así como a la reducción de dos horas de la jornada habitual, con la correspondiente reducción proporcional de la retribución.

g) Para la trabajadora embarazada, por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

h) En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el período de suspensión del contrato de 16 semanas o de 18 semanas en caso de parto o adopción múltiple, se tendrá derecho a un permiso retribuido de dos semanas adicionales.

i) Se estudiarán por la comisión paritaria las situaciones particulares especiales que puedan plantearse, especialmente las relacionadas con el cuidado de hijos menores de 12 años, y de familiares de la tercera edad.

Artículo 19. Permisos no retribuidos.

19.1. Todo trabajador incluido en el ámbito de aplicación del presente convenio tendrá derecho, en las condiciones que ahora se pactan, a permiso no retribuido, previa comunicación debidamente justificada, en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica:

a) El personal que lleve un mínimo de un año de trabajo continuado tendrá derecho a permiso sin sueldo por un plazo no superior a tres meses, siempre que las necesidades de la Empresa lo permitan. Este permiso no podrá concederse más de una vez por año. Las peticiones serán resueltas en el plazo de un mes.

b) En los supuestos relacionados con las actividades profesionales del trabajador (congresos, mesas redondas, cursillos, seminarios, representaciones, conciertos, etc.) el período de permiso sin sueldo podrá ser prorrogado hasta un máximo de seis meses siempre que las necesidades del servicio lo

permitan. Este tipo de permiso se solicitará ante el director de la unidad correspondiente, debiendo contestar la Empresa en el plazo máximo de un mes, entendiéndose denegado si no se contesta expresamente por la Empresa.

19.2. Para la conciliación de la vida familiar y laboral se reconocen los siguientes permisos con carácter no retribuido:

a) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de nueve años o un minusválido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

b) Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

c) En el supuesto de adopciones internacionales, podrán estudiarse en el seno de la comisión paritaria permisos especiales no retribuidos.

Los supuestos en los que exista discrepancia en la interpretación se someterán a la consideración de la comisión paritaria.

CAPITULO VII

SUSPENSION Y EXCEDENCIAS DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 20. Suspensión del contrato de trabajo.

Sin perjuicio de lo establecido en los arts. 44 y 45 del E.T., los trabajadores acogidos al presente Convenio tendrán derecho a la suspensión de su contrato en los siguientes casos:

1. Maternidad de la mujer trabajadora, acogimiento o adopción de hijos menores de seis años, por una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta dos semanas más por cada hijo. La distribución del período de suspensión se desarrollará de conformidad con lo establecido en el E.T. En el supuesto de nacimiento de hijos prematuros hospitalizados, el período se contará a partir del alta médica, a instancias del padre o de la madre. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

2. Privación de libertad del trabajador en tanto no exista sentencia condenatoria firme, incluyendo en este concepto tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

3. Excedencias: Podrá ser solicitada por los trabajadores indefinidos en los siguientes supuestos:

a) Excedencia forzosa: Ejercicio de cargo público representativo electivo de ámbito local, provincial o superior, así como ejercicio de cargo sindical de ámbito local, provincial o superior. El reingreso deberá ser solicitado dentro de los dos meses siguientes al cese en el cargo o funciones sindicales. Tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante todo el período, computándose a efectos de antigüedad y con derecho a asistir a los cursos de formación profesional que se impartan por la empresa.

b) Por cuidado de un familiar:

1. Se concederá excedencia para el cuidado de un familiar hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo. La duración no puede ser superior a un año. Tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante todo el período, computándose a efectos de antigüedad y con derecho a asistir a los cursos de formación profesional que

se impartan por la empresa. La comisión paritaria podrá aprobar, en supuestos excepcionales, la prórroga del período de un año establecido.

2. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste o desde la fecha de la resolución judicial o administrativa. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrán fin al que venía disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un derecho preferente al reingreso en vacantes del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

c) Por incompatibilidad. El trabajador que como consecuencia de la normativa vigente sobre incompatibilidades en el sector público opte por otro puesto de trabajo que esté así mismo incluido dentro del ámbito de aplicación del sector público, o por cualquier otro puesto de trabajo relacionado con instituciones u organismos auspiciados por la Consejería de Cultura, quedará en situación de excedencia. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un derecho preferente al reingreso en vacantes del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

d) Por formación. Se concederá excedencia con reserva de puesto de trabajo para la realización de cursos, seminarios u otras actividades que redunden en el reciclaje y perfeccionamiento profesional del trabajador. Esta excedencia se concederá por un período de hasta un año, excepcionalmente prorrogable a dos. La petición se resolverá en un plazo máximo de dos meses. Tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante el primer año, computándose a efectos de antigüedad y con derecho a asistir a los cursos de formación profesional que se impartan por la empresa. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un derecho preferente al reingreso en vacantes del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

e) Excedencia voluntaria. Podrá ser solicitada por los trabajadores indefinidos con un año de antigüedad en la Empresa. La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año, ni superior a cinco y este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador transcurridos tres años desde el final de la anterior. El trabajador no podrá incorporarse a su puesto de trabajo hasta que haya transcurrido en su totalidad el período de excedencia concedido. No se computa a efectos de antigüedad y tendrá derecho preferente al reingreso en vacantes de igual o similar categoría.

En casos concretos podrá considerarse por la Comisión Paritaria la concesión de excedencia voluntaria con reserva de puesto de trabajo, así como la reincorporación en el plazo máximo de 30 días, después de cesar la causa que determinó la concesión de dicha excedencia.

CAPITULO VIII

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 21. Disposición general.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, en los supuestos de incumplimientos de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de

faltas y sanciones que se establezcan a continuación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y Normas Concordantes.

Artículo 22. Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por faltas leves será competente la dirección de la empresa, previa audiencia del interesado, sin necesidad de apertura de expediente. Para la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Nombramiento de instructor: La Dirección de la Empresa, ante el conocimiento de la comisión de cualquier falta considerada muy grave, nombrará un instructor del expediente, en el plazo de diez días hábiles.

2. Pliego de cargos: Una vez nombrado el instructor este dispondrá de un plazo de diez días hábiles para formular el correspondiente pliego de cargos, con expresión por escrito de los hechos imputados, tipificación jurídica de acuerdo con lo establecido en convenio y la sanción que pudiere ser aplicable, en su caso. El pliego de cargos será comunicado al Comité de Empresa.

3. Audiencia al interesado: El interesado dispondrá de un plazo de quince días hábiles contados desde la notificación del pliego de cargos, para alegar lo que a su derecho convenga y proponer la práctica de las pruebas que estime oportunas. Dentro de este mismo plazo será oído el Comité de Empresa.

4. Período de prueba: De acordarse el recibimiento a prueba por el Instructor, de oficio o a instancia de parte, el plazo para practicar las mismas será de veinte días hábiles, pudiendo ser prorrogado por diez días más.

5. Terminación: El Instructor formulará en el plazo de diez días hábiles desde el vencimiento del plazo de alegaciones o desde la conclusión de la práctica de las pruebas en su caso una propuesta de resolución. En todo caso, el expediente ha de estar concluido en el plazo máximo de seis meses a contar desde su incoación.

6. Suspensión cautelar: Cuando la falta cometida sea de tal naturaleza que perturbe gravemente la necesaria disciplina o el normal desarrollo en la prestación del servicio, el Director de la Empresa podrá acordar la suspensión cautelar de empleo y sueldo mientras se sustancie la tramitación del correspondiente expediente. Si del resultado del mismo no se dedujese responsabilidad para el trabajador o la sanción impuesta fuese de naturaleza distinta a la suspensión de empleo y sueldo, o siendo ésta, no superase el tiempo en que el trabajador ha estado suspendido, se procederá a la correspondiente reparación.

Artículo 23. Faltas muy graves.

1. Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. El acoso de naturaleza sexual ejercido sobre cualquier trabajador/a de la Empresa, así como las ofensas verbales o físicas de carácter grave, así como el acoso laboral de carácter grave, denominado «mobbing».

3. La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicios graves a la empresa.

4. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

5. El fraude, la deslealtad, la transgresión de la buena fe contractual y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier otra conducta que revista carácter doloso.

6. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

7. La falta de asistencia al trabajo, no justificadas, durante más de tres días al mes.

8. Los malos tratos de palabra u obra con superiores, compañeros, subordinados o público en general.

9. El incumplimiento grave de las normas sobre incompatibilidades.

10. Haber sido sancionado con dos faltas graves en un período de seis meses.

11. La violación del derecho a la intimidad y la consideración debida a la dignidad de los trabajadores.

12. El incumplimiento de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando en el mismo puedan derivarse riesgos para la seguridad y la integridad física del trabajador o de otros compañeros.

Artículo 24. Faltas graves.

1. La falta de obediencia debida a los superiores.

2. El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.

3. La falta de consideración y respeto con los superiores, compañeros, subordinados y público en general.

4. La desobediencia relacionada con su trabajo que no constituya falta muy grave en cumplimiento de los deberes contenidos en los apartados a), b) y c) del art. 5 del Estatuto de los Trabajadores.

5. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.

6. La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja médica, en tiempo superior a siete días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.

7. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

8. El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

9. Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o impedir que sean detectados los incumplimientos de la jornada de trabajo.

10. Las faltas reiteradas de puntualidad, sin causa justificada durante más de cinco días al mes.

11. Haber sido sancionado con tres faltas leves en un período de tres meses.

12. No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del trabajo cuando causen perjuicios a la Empresa o se utilice en provecho propio.

Artículo 25. Faltas leves.

1. El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.

2. La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.

3. El retraso, descuido o negligencia no justificada en el cumplimiento del trabajo.

4. La falta injustificada de asistencia al trabajo de uno a dos días al mes, siempre que no cause un grave perjuicio al proceso productivo.

5. La no comunicación previa de falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

6. El descuido o negligencia en la conservación de los locales, materiales, documentación y demás bienes de la empresa.

Artículo 26. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de faltas serán las siguientes:

1. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de seis meses a doce meses.

b) Traslado forzoso sin derecho a indemnización.

c) Despido.

2. Por faltas graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de tres días a seis meses.
- b) Suspensión del derecho a participar en el primer curso de promoción, posterior, que se convoque dentro de los dos años siguientes a la sanción.

3. Por faltas leves:

- a) Amonestación por escrito y con traslado a los representantes de los trabajadores.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días hábiles.

Artículo 27. Prescripción de faltas.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, contados a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Las sanciones prescribirán a los diez días por faltas leves, a los veinte días por faltas graves y a los sesenta días por faltas muy graves desde la imposición de la sanción.

CAPITULO IX

FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Artículo 28. Formación y perfeccionamiento profesional.

1. La Empresa, dentro de sus potestades facultativas y organizativas, dirigirá la formación, trasladando a la comisión paritaria la propuesta de los cursos que se vayan a realizar, e informando a la comisión paritaria sobre la selección de los trabajadores participantes. En casos excepcionales, la Dirección de la Empresa podrá ejecutar de manera inmediata el programa de formación, exponiendo tales supuestos con posterioridad en la comisión paritaria.

2. La Empresa podrá enviar a los trabajadores a seminarios, mesas redondas o congresos referentes a su especialidad y trabajo específico, cuando de la asistencia a los mismos se puedan derivar beneficios para los servicios. La asistencia a estos acontecimientos será voluntaria para el trabajador, a quien se le abonará, además de su salario, las dietas correspondientes en su caso.

CAPITULO X

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Artículo 29. Atención médica.

1. Los trabajadores a quienes afecta el presente convenio tendrán derecho a una revisión médica en los términos, condiciones y periodicidad establecidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el servicio de vigilancia de la salud de la EPGPC. El trabajador podrá solicitar a la Empresa su revisión médica, estudiándose su petición en el seno del comité de seguridad y salud.

2. La Empresa pondrá a disposición de los trabajadores servicios médicos de empresa con ubicación y en cantidad suficientes para atender las necesidades de salud de los trabajadores, que incluirá una revisión ginecológica de la mujer trabajadora.

Artículo 30. Seguridad laboral.

En lo relativo en las materias de seguridad e higiene en el trabajo, se estará a lo dispuesto tanto en el Estatuto de los Trabajadores como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y Ley 117/2000, de 11 de abril, de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 31. Ropa de trabajo.

La Empresa proporcionará a los trabajadores cuyo puesto de trabajo lo requiera el vestuario adecuado a los trabajos que realicen, consistente en:

- Dos ropas de invierno y calzado, que se entregarán en el mes de octubre.
- Dos ropas de verano, que se entregarán en el mes de mayo.

La empresa podrá sustituir la entrega de ropa por el abono del suplido económico correspondiente al trabajador afectado.

Los trabajadores a los que se les facilite la ropa de trabajo, o el suplido, tendrán obligación de usarla.

CAPITULO XI

ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 32. Salario base.

Es la parte de la retribución del trabajador fijada para su jornada de trabajo, en función del grupo profesional en el que esté encuadrado. Su cuantía es la que figura en el Anexo I.

Artículo 33. Complementos y pluses salariales.

1. Pagas extraordinarias. Los trabajadores tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, por importe cada una de ellas de una mensualidad del salario base más los complementos de antigüedad, movilidad horaria y de puesto de trabajo. Se devengarán semestralmente, abonándose en los meses de junio y diciembre.

2. Complemento de antigüedad. Consistirá en una cantidad mensual, determinada en el Anexo I, por cada tres años de trabajo efectivo. Se abonará a partir del primer mes en el que el trabajador cumpla tres años o múltiplo de tres. Tendrá derecho a este complemento todo el personal, ya sea indefinido o temporal, y se computará el tiempo de trabajo efectivo, interrumpida o ininterrumpidamente.

3. Complemento por movilidad horaria. Tiene por objeto compensar el desplazamiento habitual de la jornada de trabajo, tomando como referencia el horario que con carácter general se establece para el personal de gestión y administración.

4. Complemento de productividad. Tiene por objeto retribuir al trabajador por la consecución de los objetivos establecidos por la Empresa, por la mayor carga de trabajo, por la mayor efectividad de las labores, por la asunción de nuevos cometidos con carácter temporal, por la especial actitud y motivación en el trabajo, por la mejor atención al servicio. Tiene carácter no consolidable.

5. Complemento de puesto de trabajo. Destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad, responsabilidad, incompatibilidad y otros factores que conlleve concepción distinta a la del personal que pertenezca a su misma categoría profesional. En este apartado se encuentran incluidos el complemento por conocimiento de idiomas que resulte de aplicación en el puesto, o de tareas de especial responsabilidad. Se incluyen también el complemento de mantenimiento de vehículos y el complemento por conducir vehículos.

6. Complemento de condiciones especiales de trabajo. Tendrá derecho a su percepción el personal técnico y de servicios, niveles III, IV y V, que realice la prestación laboral fuera de la localidad donde esté ubicado su centro de trabajo habitual, durante más de 65 días al año. El importe de este complemento será el 3,75% de su salario base. En el seno de la comisión paritaria podrá estudiarse el abono del complemento de condiciones especiales de trabajo al personal administrativo que no tuviese incluido en su complemento de puesto de trabajo la especial penosidad que supone realizar

la prestación de servicios desplazado de su centro de trabajo, al menos durante 65 días al año.

7. Podrá acordarse por la comisión paritaria el establecimiento de otros complementos, pluses y suplidos, personales o de puesto de trabajo.

Artículo 34. Horas extraordinarias.

1. No tendrán la naturaleza de extraordinarias las horas de trabajo que rebasen la jornada semanal legal o pactada, pero no superen el cómputo anual.

2. Con el objeto de contribuir, mediante una política social solidaria, a la creación de empleo, se reducen al mínimo imprescindible las horas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

- Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, su realización será obligatoria.

- Horas extraordinarias necesarias por circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se tratare, podrán realizarse siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación temporal previstos legalmente. Su realización es voluntaria.

3. Las horas extraordinarias que no excedan del 5% del cómputo anual, que no resulte posible compensar por períodos de descanso a fecha 31 de diciembre del año en curso, se abonarán sin recargo. Las que excedan del citado porcentaje se abonarán incrementando en un 75% la cantidad que resulte del salario/hora.

Artículo 35. Revisión salarial.

Las revisiones salariales anuales serán pactadas por las partes mediante negociación, que comenzará dentro de la primera quincena de febrero de cada año, de conformidad con la revisión salarial que establezca, en su caso, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para las Empresas Públicas o, en su defecto, la establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

Con carácter provisional, a expensas de su aprobación por el Consejo Rector de la Empresa, desde el 1 de enero de cada año se incrementarán las retribuciones convenidas en el porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía del año en curso, o norma que la sustituya. Tal incremento se efectuará en concepto de anticipo sobre las retribuciones que correspondan a aquel año.

Artículo 36. Dietas.

Todos los trabajadores que por necesidad de la Empresa deban realizar en el ejercicio de sus funciones desplazamientos a localidades distintas del centro de trabajo, disfrutarán de los siguientes derechos:

1. La cuantía de la dieta completa se establece en 87,50 euros diarios, desglosadas en los siguientes conceptos:

- Por alojamiento y desayuno: 47,50 euros.
- Por manutención: 40 euros (20 euros de almuerzo y 20 euros cena).

- En aquellos casos de desplazamientos al extranjero, se establecerán los correspondientes suplidos en el seno de la comisión paritaria. En supuestos especiales donde no resulte posible encontrar alojamiento o concurren circunstancias particulares podrá proponerse suplidos en el seno de la comisión paritaria.

- Si el desplazamiento durase al menos cinco días consecutivos, percibirá por cada día de desplazamiento una cantidad adicional en concepto de suplido de 3,5 euros.

2. Dietas de manutención. A los efectos de establecer el importe devengado por el trabajador en este concepto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Dieta por almuerzo: se devengará cuando la salida se produzca antes de las 15,00 horas o el regreso con posterioridad a las 15,00 horas.

- Dietas para la cena: se devengará cuando la salida se produzca antes de las 22,30 horas o el regreso con posterioridad a las 22,30 horas.

3. Dietas de alojamiento: Se devengará cuando el trabajador se encuentre a más de 120 km de distancia del centro de trabajo a las 24,00 horas. Por el alojamiento ha de presentarse factura acreditativa. De no ser así, se abonará el 50% del importe de la dieta de alojamiento.

Para estancias iguales o superiores a cinco días, la Empresa Pública de Gestión podrá sustituir el abono de las dietas de alojamiento por la reserva directa de habitaciones en hoteles de tres estrellas o similar categoría, con habitaciones dobles de uso compartido. En el supuesto de existir un número impar de viajeros, o personas de distinto sexo, o concurren circunstancias excepcionales, la persona afectada se hospedará en habitación individual. Para estancias en el extranjero también se podrán reservar los hoteles de manera directa por parte de la Empresa.

4. Gastos de transportes: El traslado desde el centro de trabajo al aeropuerto o a cualquier otra estación, tanto de trenes como de autobuses, correrá a cargo de la Empresa.

5. Desplazamientos: Cuando el trabajador, dentro de su jornada laboral, haya de realizar desplazamientos a poblaciones distintas por imperativos del servicio, la Empresa pondrá los medios necesarios para ello; de no ser así, el trabajador podrá optar entre el uso del vehículo propio, abonándose 0,22 euros por km recorrido, o el transporte público, debiendo en este caso justificar el gasto con el billete correspondiente.

6. Con carácter anual, las dietas se actualizarán en los porcentajes que se establezca en la revisión salarial.

7. Para el personal de administración, la Empresa podrá reservar de manera directa el alojamiento desde el primer día de desplazamiento, en hoteles al menos de tres estrellas o similar categoría.

CAPITULO XII

ACCION SOCIAL

Artículo 37. Fondo de acción social.

La Empresa destinará la cantidad del 1,15% del total de la masa salarial del año anterior para la creación de un fondo de acción social cuya finalidad será restablecer y mejorar la calidad de vida normal de los trabajadores. La administración y distribución del fondo de acción social se llevará a cabo por el procedimiento que determine la Comisión paritaria, que deberá establecer los supuestos que resulten acreedores de protección.

Artículo 38. Préstamos reintegrables y anticipos.

1. Los trabajadores tendrán derecho a préstamos reintegrables sin interés, con las siguientes especificaciones:

- a) La Empresa establece un fondo anual al efecto de hasta cincuenta y cinco mil euros (55.000).

- b) El tope máximo de los anticipos será de 2.500 euros.

- c) El reintegro de los anticipos se realizará como máximo en veinte (20) plazos, coincidiendo con el abono de las nóminas ordinarias y extraordinarias. La cuantía mínima mensual de amortización se fija en 125 euros, no pudiendo superar el plazo de amortización en ningún caso el tiempo que reste hasta el vencimiento del contrato.

d) Los descuentos de anticipos se realizarán mensualmente en nómina.

e) Las solicitudes, debidamente justificadas, se presentarán ante la Dirección de la Empresa, quien resolverá en el plazo de quince (15) días, por riguroso orden de presentación, abonándose en tanto existan cantidades disponibles en el fondo previsto.

f) No se podrá solicitar otro préstamo reintegrable mientras no se haya devuelto en su totalidad, y hayan transcurrido al menos tres meses desde la amortización total del anterior préstamo disfrutado.

g) La Dirección facilitará mensualmente el Comité de Empresa información sobre la situación del citado fondo, así como copia de las solicitudes recibidas.

2. Los trabajadores podrán solicitar una vez por semestre anticipo de la paga extraordinaria, con el límite máximo de la cantidad devengada al día de la solicitud, y serán abonadas en el momento que las necesidades de tesorería lo permitan.

3. Los trabajadores tendrán derecho a solicitar, entre los días 10 y 19 de cada mes anticipos de cada mensualidad en curso, con el límite máximo del salario devengado en el momento de solicitarlo. Las solicitudes se presentarán ante la Dirección, quien dará resolución a las mismas en el plazo de 48 horas, siempre y cuando las necesidades de la tesorería lo permitan. Estos anticipos se realizarán a cuenta de la mensualidad correspondiente y sólo podrán solicitarse una vez al mes.

Artículo 39. Incapacidad permanente.

Los trabajadores en situación de invalidez permanente total tendrán derecho a ocupar otro puesto de trabajo adecuado a sus limitaciones, siempre y cuando hayan obtenido la declaración de compatibilidad de la Seguridad Social, con las retribuciones íntegras que correspondan a sus nuevas funciones y dedicación.

Artículo 40. Incapacidad temporal.

Desde el primer día de encontrarse en tal situación, el trabajador percibirá el 100% del salario correspondiente. A tal efecto, la Empresa complementará las prestaciones económicas de la Seguridad Social mientras dure el tiempo de incapacidad temporal, reconocido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

CAPITULO XIII

DERECHOS SINDICALES

Artículo 41. Acción sindical.

El ejercicio de la acción sindical en la Empresa se reconoce y ampara en el marco del pleno respeto a los derechos y libertades que la Constitución garantiza.

Ningún trabajador podrá ser despedido, sancionado, discriminado, ni víctima de ningún tipo de perjuicio, por razón de su afiliación política o sindical.

Artículo 42. Comité de Empresa.

El Comité de Empresa es el único órgano representativo del conjunto de los trabajadores, y como tal, órgano de encuentro de las distintas tendencias sindicales existentes en la empresa, sin perjuicio de la representación que corresponde a las secciones sindicales respecto a sus propios afiliados.

Los miembros del Comité de Empresa dispondrán cada uno de 30 horas mensuales, con un máximo de 360 horas al año, restringidas para el ejercicio de sus funciones.

Dichas horas podrán ser computadas globalmente y distribuidas entre sus miembros según criterio del propio Comité, elaborándose informe previo mensual de la distribución de las horas sindicales. Quedan excluidas de estas horas las que correspondan a reuniones convocadas por la Dirección del

Centro, Negociación Colectiva y reuniones de Comisión paritaria.

Cuando por las funciones desempeñadas por los representantes se requiera una sustitución en el desempeño del puesto, se informará a la dirección sobre la ausencia por motivos sindicales con una antelación mínima de 24 horas.

Cuando la acumulación de horas sindicales en uno o varios miembros de Comité suponga, de hecho, la liberación de esos representantes, será necesaria la comunicación previa a la Dirección de la Empresa con 24 horas de antelación.

El Comité de Empresa dispondrá de un local y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones; así mismo, dispondrá de tabloneros de anuncios de uso exclusivo para su información.

La empresa abonará las dietas correspondientes a dos miembros del comité de empresa para que una vez al trimestre realicen un viaje a otro centro de trabajo no ubicado en Sevilla.

Funciones:

a) Ser informados previa y preceptivamente de cuantas medidas afecten directamente a los intereses de los trabajadores y especialmente de aquellas que pudieran adoptarse sobre reestructuración de plantilla y despidos.

b) En el supuesto de apertura de expediente disciplinario por la comisión de faltas muy graves o graves, el pliego de cargos será notificado al Comité de Empresa, que será oído en el plazo de diez días. Todas las sanciones y medidas disciplinarias que tras el expediente oportuno se impusieren a un trabajador por la comisión de faltas muy graves o graves serán notificadas por escrito con carácter previo al Comité de Empresa y a la Sección Sindical a la que esté afiliado el mismo.

c) El Comité de Empresa participará a través de la comisión paritaria en la administración de los fondos sociales, culturales y recreativos que afecten a los distintos centros de trabajo y servicios.

d) Ejercer su derecho a libre información, con pleno respeto a la jornada laboral, usando el medio de difusión que estime conveniente. Si se utilizaran medios de la Empresa, habrán de solicitarlo con carácter previo con 24 horas de antelación.

e) En materia de Salud laboral corresponde al Comité de Empresa designar a sus delegados de prevención.

f) Negociación, durante los meses de enero y febrero, del calendario laboral.

g) Tendrá derecho a recibir la siguiente información:

- Trimestralmente: Absentismo, sanciones, evolución de plantilla, horas extraordinarias y todas aquellas que establezca la normativa en cuestión, así como información general sobre la evolución del sector económico al que pertenece la empresa, programa de producción y evolución probable del empleo, con indicación de los tipos de contrato que serán utilizados, incluidos los contratos a tiempo parcial y los supuestos de subcontratación.

- Anualmente: Planes de formación, inversiones y obras en los centros y servicios, y modificaciones en la organización general del trabajo.

- La Dirección del Centro o Servicio celebrará mensualmente una reunión con el Comité de Empresa, salvo que la urgencia de asuntos a tratar requiera menores plazos.

- El Comité de Empresa ejercerá una labor de vigilancia y control en las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la Empresa, siendo informado de las medidas previstas para la coordinación de las actividades desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

Derechos y garantías: Los miembros del Comité de Empresa gozarán de las garantías recogidas en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en las normas que en el futuro los sus-

tituyan, hasta dos años después de su cese como miembros del Comité de Empresa:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa.

b) Reconocida por el Organo Judicial la improcedencia del despido, corresponde siempre al miembro del Comité de Empresa la opción entre la readmisión o la indemnización.

Artículo 43. Secciones sindicales.

Los trabajadores afiliados a un sindicato legalmente constituido podrán crear Secciones Sindicales en los centros de trabajo. Además de las previstas por la LOLS estas Secciones Sindicales tendrán las siguientes prerrogativas y funciones, siempre que tengan, al menos, el 10% de afiliación en la Empresa, y que el 5% de los afiliados se encuentren en el centro de trabajo:

a) Ante cualquier conflicto se reconoce a los trabajadores el derecho de acceder ante los órganos de representación de la Empresa por sí o por medio de un representante de la central sindical a la que pertenezca.

b) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a información previa de los cambios sustanciales de las condiciones de trabajo que vayan a producirse, así como a información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores.

c) Derecho a actuar como canal de entendimiento con la Empresa en cuestiones que afecten a sus afiliados.

d) Podrán difundir libremente publicaciones de carácter sindical en los tablones de anuncios, que a tal efecto se instalarán para su uso exclusivo, en lugares del Centro que garanticen un adecuado acceso a los mismos de todos los trabajadores. Como norma general, simultáneamente a la inserción de dichas comunicaciones, publicaciones o anuncios deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección de la Empresa.

e) Derecho a que se les habilite un local adecuado para el ejercicio de sus funciones.

f) Derecho al libre acceso de asesores sindicales tanto a sus reuniones internas como a cualquier otra a la que fueran convocados, previa notificación a la Dirección.

g) La Empresa destinará una bolsa de ocho horas a distribuir entre las distintas sesiones sindicales para asistir a cursos de formación sindical.

h) En los supuestos de sanciones por faltas graves o muy graves de sus afiliados, las Secciones Sindicales podrán emitir informes al respecto para su consideración.

i) La Empresa habilitará los medios para el descuento de las cuotas mensuales de los afiliados a los distintos sindicatos que así lo soliciten. El importe de las cuotas será remitido a la Central Sindical correspondiente.

Artículo 44. Derecho de reunión y asambleas.

Los trabajadores de la Empresa tienen derecho a realizar asambleas fuera de las horas de trabajo, con comunicación previa de 24 horas a la Dirección, salvo en los casos de urgencia, como en negociación colectiva, en los que no será necesario el preaviso siempre que las convoquen el Comité de Empresa, Secciones Sindicales o el 30% de la plantilla, mediante la firma del personal afectado. La Empresa dispondrá de un local adecuado para la celebración de asambleas.

Artículo 45. Medidas de conflicto.

Con carácter previo a la adopción de la medida de huelga, las partes se obligan a someterse a la conciliación y arbitraje del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera.

Los trabajadores que tengan actualmente reconocida la categoría de profesor, a extinguir, conservarán los mismos derechos y obligaciones que tenían establecidos hasta la entrada en vigor del convenio.

Los trabajadores que tengan reconocida la categoría de director de unidad con antelación al día 31 de diciembre de 2005 conservarán su actual estructura salarial.

Disposición adicional segunda.

Para aquellos trabajadores que fuesen contratados por su especial relevancia artística o reconocida trayectoria profesional en el sector, las condiciones salariales que se detallan en el Anexo tendrán carácter orientativo.

Los trabajadores de la Empresa Pública vinculados a programas conjuntos con otras instituciones nacionales o internacionales tendrán las condiciones salariales que se determinen conjuntamente con las instituciones en cuestión.

En estos casos deberá informarse a la comisión paritaria.

Disposición adicional tercera.

Para la mejora de las condiciones de trabajo, aumento de la productividad o mejora de la clasificación profesional, podrá acordarse por la comisión paritaria el establecimiento de otros complementos salariales y pluses personales.

Disposición adicional cuarta.

Con carácter excepcional no será de aplicación la bolsa de trabajo para dotar de personal aquellos programas específicos de carácter temporal que se desarrollen en colaboración con las respectivas Direcciones Generales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional quinta.

Tras la entrada en vigor del convenio se estudiará en el seno de la comisión paritaria el procedimiento a utilizar, en su caso, para la reconversión en indefinidos de aquellos contratos temporales que pudieran responder a necesidades estructurales, y las reclasificaciones profesionales que procedan.

Disposición adicional sexta.

El cómputo de antigüedad por servicios efectivos, incluidos los servicios interrumpidos, comenzará para los trabajadores temporales a partir del día 1 de enero de 2005. Lo dispuesto en este artículo no se tendrá en consideración en los casos en los que el contrato temporal sea reconvertido en indefinido.

Disposición adicional séptima.

La cuantía del complemento nivel II de condiciones especiales de trabajo del II Convenio Colectivo, ya derogado, se integra en el salario base del grupo profesional B y C, nivel 4 y 5.

Disposición adicional octava.

En el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor del convenio, se procederá al estudio en el seno de la comisión paritaria de la posibilidad de reconversión a tiempo completo de los contratos indefinidos a tiempo parcial.

Disposición adicional novena.

Las categorías profesionales del II Convenio colectivo se subsumen en la nueva clasificación profesional, debiendo comunicarse a cada trabajador su nueva categoría profesional en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrada en vigor del convenio.

Disposición transitoria.

La retroactividad de los efectos económicos del convenio será a partir del día 1 de enero de 2006, con las siguientes excepciones: Se abonará, en concepto de revisión salarial del

ejercicio 2005, computándose a partir del día 1 de enero de 2005, un complemento del 0,9% sobre el salario base actual de cada trabajador, antigüedad y movilidad horaria.

Las dietas entrarán en vigor a partir del día 1 de septiembre de 2005.

Disposición derogatoria.

Quedan expresamente derogadas todas aquellas materias del anterior convenio colectivo que se opongan a lo establecido en el nuevo texto.

TABLAS SALARIALES

III Convenio Colectivo EPGPC

TABLA SALARIAL		
GRUPO A		
NIVELES	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO
NIVEL 1	35.481,68 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 2	28.385,35 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 3	24.600,00 €	de 0 a 5000
NIVEL 4	21.289,02 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 5	18.131,14 €	3.000,00 €
		2.000,00 €
		1.000,00 €
		- €
NIVEL 6	12.500,00 €	- €

TABLA SALARIAL		
GRUPO B		
NIVELES	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO
NIVEL 1	35.481,68 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 2	28.385,35 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 3	21.289,02 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 4	20.484,97 €	- €
NIVEL 5	18.199,37 €	- €

TABLA SALARIAL		
GRUPO C		
NIVELES	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO
NIVEL 1	35.481,68 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 2	28.385,35 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 3	21.289,02 €	de 0 a 7.032,96 €
NIVEL 4	20.484,97 €	- €
NIVEL 5	18.199,37 €	- €
NIVEL 6	10.644,52 €	de 0 a 1.500 €

COMPLEMENTOS VARIOS	BRUTO ANUAL
Complemento de idiomas	651,03 €
Complemento de movilidad horaria	1.796,25 €
Complemento de antigüedad (1 trienio)	503,66 €

1. La retribución de puestos de dirección conllevará la percepción del complemento de puesto de trabajo que corresponda para que la retribución bruta mínima anual sea de 42.578,03 €.

2. El complemento de movilidad horaria de los niveles 1, 2, 3, 4 y 5 de los grupos B y C lo tienen incluido en el salario base.

3. El complemento de movilidad horaria de los niveles 1, 2, 3, 4 del grupo A lo tienen incluido en el salario base.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

hacer pública la siguiente relación de ayudas al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.31.18.04..77102.32B 7; 0.1.14.31.18.04 771.01.32B.0.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
AL/CE3/00030/2005	ASOC COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	ALBOX	5027,41 €
AL/CE3/00047/2005	ASOC COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	ALBOX	17801,86 €
AL/CE3/00069/2005	ASOC COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	ALBOX	9544,85 €
AL/CE3/00001/2005	VERDIBLANCA	ALMERIA	147250,96 €
AL/CE3/00004/2005	ASOC COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	ALMERIA	138103,88 €
AL/CE3/00005/2005	VERDIBLANCA	ALMERIA	157874,83 €
AL/CE3/00006/2005	ASOC COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	ALMERIA	90885,77 €
AL/CE3/00007/2005	VERDIBLANCA	ALMERIA	63171,76 €
AL/CE3/00011/2005	PROILABAL PROMOCIONES DE INICIATIVAS ALMERIE	ALMERIA	73416,00 €
AL/CE3/00012/2005	PROMOCIONES DE INICIATIVAS ALMERIENSES, S.L.	ALMERIA	3102,23 €
AL/CE3/00016/2005	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E.	ALMERIA	9441,35 €
AL/CE3/00017/2005	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS	ALMERIA	78790,05 €
AL/CE3/00022/2005	VERDIBLANCA	ALMERIA	3351,61 €
AL/CE3/00023/2005	ASOC COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	ALMERIA	5952,59 €
AL/CE3/00033/2005	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS	ALMERIA	7431,38 €
AL/CE3/00037/2005	VERDIBLANCA	ALMERIA	19938,68 €
AL/CE3/00045/2005	VERDIBLANCA	ALMERIA	19221,86 €
AL/CE3/00051/2005	VERDIBLANCA	ALMERIA	5137,13 €
AL/CE3/00055/2005	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS	ALMERIA	4915,69 €
AL/CE3/00058/2005	FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	ALMERIA	3521,18 €
AL/CE3/00060/2005	FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	ALMERIA	27740,48 €
AL/CE3/00062/2005	INTEGRACION DE DISCAPACITADOS DE ALMERIA, S.L	ALMERIA	9426,39 €
AL/CE3/00065/2005	VERDIBLANCA	ALMERIA	3676,11 €
AL/CE3/00002/2005	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS MURGI	EL EJIDO	25137,00 €
AL/CE3/00018/2005	NIJAR PASTELERA S.L.	NIJAR	9875,25 €
AL/CE3/00021/2005	NIJAR PASTELERA S.L.	NIJAR	3162,08 €
AL/CE3/00024/2005	NIJAR PASTELERA S.L.	NIJAR	5855,33 €
AL/CE3/00029/2005	NIJAR PASTELERA S.L.	NIJAR	5446,36 €
AL/CE3/00003/2005	ARTEDISCAP, S.L	OLULA DEL RIO	26014,81 €
AL/CE3/00015/2005	INSTALACIONES FRILUZ, S.L.	ROQUETAS DE MAR	10773,00 €
AL/CE3/00035/2005	INSTALACIONES FRILUZ, S.L.	ROQUETAS DE MAR	4259,33 €
AL/CE3/00009/2005	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	VICAR	106443,26 €
AL/CE3/00028/2005	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	VICAR	7531,14 €
AL/CE3/00038/2005	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	VICAR	17386,49 €
AL/CE3/00046/2005	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	VICAR	6653,34 €
AL/CE3/00053/2005	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	VICAR	4847,86 €
AL/CE1/00001/2005	NIJAR PASTELERA S.L.	NIJAR	24042,00 €
AL/CE1/00002/2005	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS MURGI	EL EJIDO	36063,00 €
AL/CE1/00003/2005	VERDIBLANCA	ALMERIA	84147,00 €
AL/CE1/00004/2005	NIJAR PASTELERA S.L.	NIJAR	24042,00 €
AL/CE1/00005/2005	PROILABAL PROMOCIONES DE INICIATIVAS ALM.	ALMERIA	12021,00 €
AL/CE1/00006/2005	INTEGRACION DE DISCAPACITADOS DE ALMERIA, S	ALMERIA	360630,00 €
AL/CE1/00007/2005	NIJAR PASTELERA S.L.	NIJAR	24042,00 €
AL/CE1/00008/2005	ASOC COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	ALBOX	61607,00 €
AL/CE1/00009/2005	PROILABAL PROMOCIONES DE INICIATIVAS ALMERI	ALMERIA	6010,50 €
AL/CE1/00010/2005	PROILABAL PROMOCIONES DE INICIATIVAS ALMERI	ALMERIA	12021,00 €
AL/CE1/00011/2005	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVÁLI	ALMERIA	60060,00 €

Almería, 14 de marzo de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 1 de marzo de 2006, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales en el año 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Programa y aplicación presupuestaria:

01.15.00.01.00.774. 01.76A.

Beneficiario: Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.

Finalidad: VII Feria de Muestras de Empresas Malagueñas.

Importe: 60.000 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:

01.15.00.01.00.764.01.76A.2005 (75%)

31.15.00.01.00.764.01.76A.2006 (25%)

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Finalidad: I Mercado Navideño de Artesanía Ciudad de Córdoba.

Importe: 36.000 euros.

Sevilla, 1 de marzo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las Resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Servicios Turísticos Fonte, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes La Rinconada.

Código Identificativo: AN-411105-2.

Sede social: C/ Alvarez Quintero, núm. 19, esquina Justo Monteseirín, en La Rinconada (Sevilla).

Razón social: Viajes Delsan, S.L.

Código identificativo: AN-111087-2.

Sede social: C/ La Dorada, local 3, en Algeciras (Cádiz).

Razón social: Shark Tower, S.R.L., bajo la denominación de Atajo Travel.

Código identificativo: AN-411023-2.

Sede social: C/ Harinas, núm. 14, local bajo, en Sevilla.

Persona física: Doña M.^a José Fuentes Herrera, bajo la denominación comercial de Viajes Manaland.

Código identificativo: AN-411102-2.

Domicilio: C/ Arcos, núm. 19, bajo, izquierda, en Lebrija (Sevilla).

Persona física: Doña Mariola Bejarano Herrera, bajo la denominación comercial de Viajes Vive tus Sueños.

Código identificativo: AN-411101-2.

Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 98-A, bajo, en Sevilla.

Razón social: Viajes Natal, S.L.

Código identificativo: AN-141103-2.

Sede social: Avda. Arroyo del Moro, núm. 12, en Córdoba.

Razón social: Harsefaty Travel, S.L., bajo la denominación comercial de HT Arroyotour Internacional Viajes.

Código identificativo: AN-291077-2.

Sede social: C/ Alcalde Antonio García, núm. 3-c, local 4, en Arroyo de la Miel (Málaga).

Razón social: Viajes Versol Servicios Turísticos, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Versol.

Código identificativo: AN-411104-2.

Sede social: C/ Silos, núm. 43, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Razón social: Chafarinas Tours, S.L.

Código identificativo: AN-291037-2.

Sede social: Avenida Ingeniero José María Garnica, local 11, en Málaga.

Razón social: Viajes Dunedin, S.L., bajo la denominación comercial de Dunedin Viajes.

Código identificativo: AN-291095-2.

Sede social: Avenida Nabeul, edificio Jiménez, local 7, planta baja, en Marbella (Málaga).

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251, de 28 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 14 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de marzo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores de dicha empre-

sa, en la provincia de Málaga desde las 00,00 horas del día 29 de marzo de 2006 y hasta las 24,00 horas del día 30 de marzo de 2006.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de la Empresa Publica Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la Empresa Publica Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga desde las 00,00 horas del día 29 de marzo de 2006 y hasta las 24,00 horas del día 30 de marzo de 2006, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entendera condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

El establecimiento de los servicios mínimos en la Empresa Publica Hospital Costa del Sol afectada por esta convocatoria debe regirse por los siguientes criterios:

1. Mantener la actividad propia de un festivo:

1.1. Se trata de mantener el 100% del funcionamiento previsto del servicio de urgencia, unidad de cuidados intensivos, unidad de diálisis y hemodinámica y por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica. Asimismo, se debe garantizar la atención al 100% de la actividad de partos, urgencias obstétricas o ginecológicas que puedan presentarse.

1.2. Debe evitarse que se produzcan riesgos para la vida o integridad física derivados del retraso de la asistencia normal (de un día laboral sin huelga). Las demoras generadas en los controles periódicos y ajustes en el tratamiento de un paciente que debe estar hospitalizado mayor tiempo del necesario pueden ocasionar riesgos para su vida o integridad física.

1.3. Las demoras en las pruebas diagnósticas que aplacen las altas hospitalarias pueden ocasionar graves repercusiones en la vida normal del paciente y riesgos nosocomiales o iatrogénicos. Estas demoras, con el paso de los días, generan disminución en la disponibilidad de camas y recursos críticos para otros pacientes.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.

2. Garantizar la continuidad de los tratamientos de día oncológicos y patologías no demorables.

2.1. Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología oncológica y patologías no demorables abordada en estas unidades.

2.2. Por extensión, las demoras en aquellas pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento o intervención de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.

3. Garantizar los servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio de análisis clínicos o anatomía patología) cuando exista solicitud preferente, o cuando la demora implique riesgo, o deban realizarse sobre enfermos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

3.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea atendido el paciente en un plazo breve en tiempo.

3.2. Puede existir riesgo clínico importante en enfermos que deben acudir a especialidades como cardiología, neumología, oncología, diálisis, medicina interna (como especialidad troncal que agrupa a las especialidades anteriores), traumatología (riesgos por patología traumática), ginecología y obstetricia (riesgos oncológicos o para el feto), etc.

3.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes, la suspensión del estudio diagnóstico en los casos de ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación de otros centros, por su patología específica, o por suspensiones de estudios por convocatorias anteriores en otros centros. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento.

3.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que quedan cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.

4. Garantizar las intervenciones quirúrgicas ya programadas no demorables.

4.1. En la programación de quirófanos de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol es esencial la prioridad clínica que presentan los pacientes. Esta prioridad se establece, de acuerdo con el Decreto 209/2001 de garantía de plazo de respuesta quirúrgica, con los criterios de riesgo vital, riesgo para la integridad física, incapacidad funcional, posibilidad de secuelas o patología especialmente penosas o dolorosas. Estos requisitos son los que motivan la inclusión en el registro oficial creado por este Decreto y su grado de priorización.

4.2. La suspensión de los estudios preoperatorios necesarios y correspondiente preparación previa al quirófano (restricciones dietéticas en las horas previas, medicación preanestésica, depilación, etc.) puedan afectar al pronóstico vital o a la integridad física y moral del enfermo.

4.3. Teniendo en cuenta los argumentos anteriores y el evidente riesgo para la vida o la integridad física y moral del paciente, el 100% de las intervenciones quirúrgicas definidas en el punto primero deben mantenerse, quedando dos quirófanos programados para las patologías programadas no demorables.

5. En todo caso, garantizar la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia.

5.1. Los pacientes con una presunción diagnóstica que hace aconsejable la realización de pruebas complementarias de inmediato, o la realización de un tratamiento (procesos cardíacos, respiratorios, oncológicos, etc.) no deben ser sometidos a una interrupción en el proceso asistencial.

5.2. Los pacientes que están en observación de urgencias y precisan ingreso en UCI, unidades coronarias, o cama de hospitalización, no deben ser sometidos a demoras porque se están retrasando las altas de otros pacientes en esas unidades por causa de la convocatoria de huelga. Análogamente, los enfermos que tras intervención quirúrgica o un tratamiento agresivo precisan de seguimiento o cuidados, en régimen de hospitalización o en régimen ambulatorio, no pueden ser privados de esta continuidad asistencial.

5.3. Por extensión, debe garantizar la continuidad asistencial en todos aquellos enfermos en los que la interrupción del proceso asistencial puede generar riesgos para su vida o integridad física o moral.

5.4. Por lo tanto, los mínimos establecidos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.

6. En el área de consultas externas se mantendrá el funcionamiento de aquellas consultas que sean necesarias para la atención de las primeras consultas citadas con carácter de preferente.

7. A fin de garantizar la actividad descrita en los apartados anteriores, se consideraran incluidos en estos al personal de apoyo mínimo necesario para la admisión general, consultas externas, archivo de historias clínicas, servicios generales y plantas de hospitalización.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2448/05 interpuesto por don Antonio López Nieto, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2448/05 INTERPUESTO POR DON ANTONIO LOPEZ NIETO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2448/05 interpuesto por don Antonio López Nieto contra la Resolución de 17 de octubre de 2005, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS por la que solicita que se declare "a extinguir" la plaza que ocupa como Médico de Familia en el Distrito de Atención Primaria de Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2448/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2513/05 interpuesto por Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de marzo de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2513/05 INTERPUESTO POR COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE CORDOBA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2513/05 interpuesto por Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2513/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2500/05 interpuesto por doña María José Cabello Tapia, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2500/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JOSE CABELLO TAPIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2500/05 interpuesto por doña María José Cabello Tapia contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2500/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2472/05 interpuesto por doña Josefa María Hidalgo García y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2472/05 INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA MARIA HIDALGO GARCIA Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2472/05 interpuesto por doña Josefa María Hidalgo García

y otros contra la Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales Cemsatse, CC.OO., UGT y CSI-CSIF, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2472/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en los recursos acumulados núms. 2477/05, 2478/05, 2479/05, 2480/05 y 2496/05 interpuestos respectivamente por don Francisco Javier Marqueses Benítez y otros, don Enrique Sergio Jiménez Fernández y otros, doña Rosa María Borrallo Vázquez y otros, doña Silvia Fernández Muñoz y otros, Asociación de Profesionales de Centros Sanitarios Concertados y Consorciados, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de marzo de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN LOS RECURSOS ACUMULADOS NUMEROS 2477/05, 2478/05, 2479/05, 2480/05 Y 2496/05 INTERPUESTOS RESPECTIVAMENTE POR DON FRANCISCO JAVIER MARQUESES BENITEZ Y OTROS, DON ENRIQUE SERGIO JIMENEZ FERNANDEZ Y OTROS, DOÑA ROSA MARIA BORRALLO VAZQUEZ Y OTROS, DOÑA SILVIA FERNANDEZ MUÑOZ Y OTROS, Y ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CENTROS SANITARIOS CONCERTADOS Y CONSORCIADOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el Expediente Administrativo correspondiente a los recursos acumulados números 2477/05, 2478/05, 2479/05, 2480/05 Y 2496/05 interpuestos respectivamente por don Francisco Javier Marqueses Benítez y otros, don Enrique Sergio Jiménez Fernández y otros, doña Rosa María Borrallo Vázquez y otros, doña Silvia Fernández Muñoz y otros, y Asociación de Profesionales de Centros Sanitarios Concertados y Consorciados, contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativo acumulados números 2477/05, 2478/05, 2479/05, 2480/05 y 2496/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en los recursos acumulados núms. 2514/05, 2515/05, 2516/05, 2517/05 y 2518/05 interpuestos respectivamente por doña Silvia Fernández Muñoz y otros, don Francisco Javier Marqueses Benítez y otros, don Enrique Sergio Jiménez Fernández y otros, doña Rosa María Borrallo Vázquez y otros, y Asociación de Profesionales de Centros Sanitarios Concertados y Consorciados, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN LOS RECURSOS ACUMULADOS NUMEROS 2514/05, 2515/05, 2516/05, 2517/05 Y 2518/05 INTERPUESTOS RESPECTIVAMENTE POR DOÑA SILVIA FERNANDEZ MUÑOZ Y OTROS, DON FRANCISCO JAVIER MARQUESES BENITEZ Y OTROS, DON ENRIQUE SERGIO JIMENEZ FERNANDEZ Y OTROS,

DOÑA ROSA MARIA BORRALLO VAZQUEZ Y OTROS, y ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CENTROS SANITARIOS CONCERTADOS Y CONSORCIADOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el Expediente Administrativo correspondiente a los recursos acumulados números 2514/05, 2515/05, 2516/05, 2517/05 y 2518/05 interpuestos respectivamente por doña Silvia Fernández Muñoz y otros, don Francisco Javier Marqueses Benítez y otros, don Enrique Sergio Jiménez Fernández y otros, doña Rosa María Borrallo Vázquez y otros, y Asociación de Profesionales de Centros Sanitarios Concertados y Consorciados, contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativo acumulados números 2514/05, 2515/05, 2516/05, 2517/05 y 2518/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla en el recurso núm. 54/2006-1.ª RG 326 interpuesto por Angel Camacho, S.A., y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 54/2006-1.ª RG 326 interpuesto por Angel Camacho, S.A.,

contra la Resolución de 1 de diciembre de 2005, notificada el 27 de diciembre, de la Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, que inadmite la acción de nulidad interpuesta por Angel Camacho, S.A., contra la inmovilización de sus productos que se comercializan bajo la denominación «aceite de orujo refinado y de oliva» y «aceite de orujo».

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 10 de marzo de 2006.

El Delegado Provincial de Salud de Sevilla. Fdo.: Francisco J. Cuberta Galdós.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 418/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª se ha interpuesto por doña Lucía Pereira Peñalosa recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 418/2005 contra la Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 28 de marzo de 2006 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 2376/2005. (PD. 1105/2006).

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 2376/2005.

Sección: Tercera.

Fecha de interposición: 9.12.2005.

Recurrente: Salvador González Moles.

Administración autora de la actuación impugnada: Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la J.A.

Actuación impugnada: Desestimación presunta recurso alzada frente a resolución 23.6.05, de la Secretaría Gral. para la Admón. Pública de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de la J.A. por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y las vacantes en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Medicina A. 2009.

En Granada, a veintiséis de enero de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 694/06.

E D I C T O

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 694/06C dimanante de los autos de Tercera de Dominio núm. 709/04, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla, promovidos por Marco Tricot, S.L., contra Manuel Vela Payar y Ostrich XXI, S.L., se ha dictado auto con fecha 15.2.06, cuya parte dispositiva dice: «Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Marcotricot, S.L., contra el auto dictado el 14.3.05 en los autos núm. 709/04 por el Juzgado de Primera Instancia, núm. 19 de Sevilla, que se revoca, y con desestimación de la demanda promovida absolvemos al recurrente de las pretensiones en ella contenidas.

No se hace pronunciamiento alguno en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Así lo acuerdan mandan y firman los Ilustrísimos Señores Magistrados; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado rebelde Ostrich XXI, S.L., extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a dieciséis de marzo de 2006. El Magistrado Ponente; El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS
DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de adopción núm. 1061/2004.

NIG: 2906742C20040021856.

Procedimiento: Adopciones 1061/2004. Negociado: ER.

De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Contra: Cecilio Amador Vargas y Vanesa Jiménez Amador.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Adopciones 1061/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social contra Cecilio Amador Vargas y Vanesa Jiménez Amador sobre Adopción, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

AUTO NUM. 534/05

Doña Carmen Moreno Romance.

En Málaga, a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

H E C H O S

Primero. Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se ha formulado solicitud para la constitución de la adopción de F.J.A.J. y Y.J.A.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud, prestaron su consentimiento para la adopción, los adoptantes y la madre biológica, y se pasaron las actuaciones al Ministerio Fiscal para dictamen, quien informó que ante el ignorado paradero del padre de los menores y no haber formulado oposición alguna la madre de los mismos, en beneficio de éstos procede acordar la constitución de la adopción solicitada.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la adopción de Francisco F.J.A.J. y Y.J.A. por las personas propuestas por la Entidad Pública. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Málaga y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Lo acuerda y firma el/la Magistrada-Juez, doy fe.

El/La Magistrada-Juez

El/La Secretario

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Cecilio Amador Vargas y Vanesa Jiménez Amador, extiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 217/2004.*

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 217/2004.

Negociado: 2.

De: Doña María del Pilar Díaz Saldaña.

Procuradora: Sra. Noemi Hernández Martínez.

Letrado: Sr. Aguirre Sánchez-Barriga, José Manuel.

Contra: Don Ihosvany Nápoles Rabago.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso núm. 217/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de María del Pilar Díaz Saldaña contra Ihosvany Nápoles Rabago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 673/05

En Sevilla, a 27 de octubre de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 217/04, a instancia del Procurador Sra. Noemi Hernández Martínez en nombre y representación de María del Pilar Díaz, frente a su cónyuge Ihosvany Nápoles Rabago.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador Sra. Noemi Hernández Martínez en nombre y representación de María del Pilar Díaz Saldaña, frente a su cónyuge Ihosvany Nápoles Rabago; debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, manteniendo la medidas acordadas en sentencia de separación de 20 de febrero de 2002, autos núm. 699/01; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ihosvany Nápoles Rabago, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 821/2005. (PD. 1102/2006).*

NIG: 4109100C20050023333.

Procedimiento: Proce. Ordinario (N) 821/2005. Negociado: 2.º

Sobre: Acción Declarativa de Dominio y Contradicción del Registro.

De: D/Dña. José Miguel Castro Lunar y María Rosa Díaz de Corcuera Artiz.

Procurador: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos, 91.

Contra: Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proce. Ordinario (N) 821/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla a instancia de José Miguel Castro Lunar y María Rosa Díaz de Corcuera Artiz contra Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero sobre Acción Declarativa de Dominio y Contradicción del Registro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 57

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dos de marzo de dos mil seis.

Parte demandante: José Miguel Castro Lunar y María Rosa Díaz de Corcuera Artiz.

Procurador: Ignacio José Pérez de los Santos, 91.

Parte demandada: Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero.

Objeto del juicio: Acción Declarativa de Dominio y Contradicción del Registro.

F A L L O

Que desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Ignacio Pérez de los Santos, en nombre y representación de José Miguel Castro Lunar y María Rosa Díaz de Corcuera y Artiz, contra los ignorados herederos de don José Gómez Gómez y doña Carmen Valenzuela Carribero, por indebida constitución de la relación jurídico-procesal y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos que se les formulan, todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a tres de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO
DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento sobre expediente de dominio núm. 184/2006. (PD. 1106/2006).

NIG: 1402100C20060001231.

Procedimiento: Expediente de dominio 184/2006. Negociado: R.

Sobre: Inmatriculación de fincas.

Solicitante: Don Antonio Jesús Soldado Atalaya y doña Mónica García Escobar.

Procuradora: Sra. Inmaculada Miguel Vargas e Inmaculada Miguel Vargas.

Letrado: Roberto Miguel Fernández Martín.

E D I C T O

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 184/2006 a instancia de Antonio Jesús Soldado Atalaya y Mónica García Escobar, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana: Solar al pago de la Dehesilla de León, Barrio del Angel, término de esta ciudad, con superficie de 99 metros cuadrados, con fachada de 8 metros a la C/ Francia, donde

está marcado con el núm. 3, del Barrio del Angel. Linda por la dcha. entrando con don Francisco Alvarez González; por la izquierda con don Francisco Aguilar García y al fondo, con don Emilio López Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia fecha 20.2.06, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Córdoba, 13 de marzo de 2006.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de asistencia técnica y consultoría para la evaluación continua y dinamización del Proyecto Guadalinfo. (PD. 1104/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 22/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia técnica y consultoría para la evaluación continua y dinamización del Proyecto Guadalinfo.
 - b) Lugar de ejecución: Se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicataria.
 - c) Plazo de ejecución: 15 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros).
5. Garantía provisional: 5.000 € (cinco mil euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, edificio: World Trade Center, Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 995 226.
 - e) Telefax: 954 995 230.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los especificados en los Pliegos Base de esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales a contar desde el envío del presente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, edificio World Trade Center, Sevilla.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha examen documentación administrativa: 9 de mayo de 2006.

e) Apertura de proposiciones: 12 de mayo de 2006, a las 10 horas.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 14 de marzo de 2006.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro: «Adquisición de 5 tractores para varios centros de investigación» (05/Tractores/01).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 05/Tractores/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Cinco tractores para diversos centros de investigación y formación.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 242, de fecha 14 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 206.460,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.2.06.

b) Contratista: Agrícola Manzano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 197.135,00 euros.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de bienes homologados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2005/3684.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario homologado para diversos centros directivos de la Consejería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Bienes homologados.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Noventa y dos mil doscientos veinticuatro euros con setenta y cinco céntimos (92.224,75 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa y dos mil doscientos veinticuatro euros con setenta y cinco céntimos (92.224,75 euros).

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto correspondiente al expte. núm. 13/2006 «Servicios de planificación y compra de medios para una campaña de publicidad en prensa y radio sobre prevención de riesgos laborales». (PD. 1081/2006).

El 16 de marzo de 2006 se publicó en el BOJA núm. 51, página 71, Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de los Servicios de planificación y compra de medios para una campaña de publicidad en prensa y radio sobre prevención de riesgos laborales.

Advertido error en la Resolución antes mencionada:

RESUELVO

1. Exigir como requisito específico del contratista la clasificación: Grupo: T, Subgrupo: 1, Categoría: D.

2. La fecha límite de presentación de ofertas será de 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

3. Fijar la apertura de proposiciones a las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación.

4. Los apartados de la Resolución de 7 de marzo de 2006 antes citada que contradigan a lo anteriormente expuesto se entenderán corregidos.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan (PUBLI0206).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0560B1504HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyectos y obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de campo de fútbol de césped artificial en Rociana del Condado (Huelva).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 882.075,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de enero de 2006.

b) Contratista: UTE Modocar, S.A./Obras y Pavimentos Especiales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 876.724,31 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0110B1504AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyectos y obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción pabellón cubierto en Purchena (Almería).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso con variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 828.921,90 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de febrero de 2006.
 - b) Contratista: Aguaema, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 828.750,67 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0550B1504HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción pabellón polideportivo en Mazagón, Moguer (Huelva).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso con variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 737.800,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de febrero de 2006.
 - b) Contratista: Construcciones Azagra, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 732.635,40 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0570B1504CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción nuevo campo fútbol La Bazán en San Fernando (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso con variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.500.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de febrero de 2006.
 - b) Contratista: Construcciones Rayet, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.496.215,23 euros.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++B-U5P). (PD. 1087/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Económica.
 - c) Número de expediente: CCA. ++B-U5P.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Salud de Cartuja, Almanjáyar y El Realejo y de los Consultorios de Carretera de la Sierra y Parque Nueva Granada.
 - b) División de lotes y números: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.056,00 €.
5. Garantías. Provisional: 5.001,12 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958 027 739.
 - e) Telefax: 958 027 754.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalu-

cia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +P5YSM1). (PD. 1086/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +P5YSM1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones de identificación de bacterias y su antibiograma, arrendamiento y mantenimiento del sistema.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 111.582,50 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.

e) Telefax: 958 038 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CT9NDE). (PD. 1085/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CT9NDE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material informático.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 30 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén central del Área de G.S. Campo de Gibraltar.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.931,45 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfonos: 956 025 062-63.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Area de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7L5REC). (PD. 1084/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +7L5REC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento diverso (histeroscopia, manometría, microqueratoma, etc.).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.300 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfonos: 957 011 260 y 957 012 979.

e) Telefax: 957 012 899.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7JJX43). (PD. 1083/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +7JJX43.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y desinfectantes.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 6 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Distrito.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.433,10 €.

5. Garantías. Provisional: 2.128,66 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957 012 531-33.

e) Telefax: 957 012 504.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 12,00 horas del décimo día natural contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado, domingo o festivo se pasará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de los suministros que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de suministro, que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

1.2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

1.3. Números de expedientes: CO/05/SUM CALZ y CO/05/SUM VEST.

2. Objeto del contrato.

2.1 CO/05/ SUM CALZ.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de zapatos de trabajo de personal laboral de los centros y sedes de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

c) División por lotes: No.

2.1 CO/05/SUM VEST.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario de trabajo del personal laboral de los centros y sedes de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

c) División por lotes: Sí.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Ordinaria.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

4.1. Expediente CO/05/SUM CALZ: Doce mil quinientos cincuenta y tres euros con diecinueve céntimos (12.553,19 €).

4.2. Expediente CO/05/SUM VEST: Cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (55.342,94 €).

4.2.1. Lote 1: Mil ochocientos veinticuatro con sesenta céntimos de euro (1.824,60 €).

4.2.2. Lote 2: Dieciocho mil ochocientos treinta con cuarenta y ocho céntimos de euro (18.830,48 €).

4.2.3. Lote 3: Ocho mil trescientos cuarenta y siete con ochenta y siete céntimos de euro (8.347,87 €).

4.2.4. Lote 4: Siete mil setecientos ochenta con treinta y dos céntimos de euro (7.780,32 €).

4.2.5. Lote 5: Siete mil ciento diecisiete con cincuenta céntimos de euro (7.117,50 €).

4.2.6. Lote 6: Once mil cuatrocientos cuarenta y dos con diecisiete céntimos de euro (11.442,17 €).

5. Adjudicación.

5.1. Expediente CO/05/SUM CALZ.

a) Fecha: 10 de marzo de 2006.

b) Nacionalidad: Española.

c) Adjudicatario: Suministros de Protección y Seguridad Laboral, S.L., con NIF B-91.271.940.

d) Importe: Doce mil trescientos veintiún euros (12.321 €).

5.2. Expediente CO/05/SUM VEST.

a) Fecha: 10 de marzo de 2006.

b) Nacionalidad: Española.

c) Adjudicatario.

Lote 1: Albazul, Servicios Integrales, S.A., con NIF A-91.096.412, por importe de novecientos euros (900 €).

Lote 2: Confecciones Navajas, con NIF 30.057.720-D, por importe de dieciocho mil ochocientos treinta euros con cuarenta y ocho céntimos (18.830,48 €).

Lote 3: Albazul, Servicios Integrales, S.A., con NIF A-91.096.412, por importe de tres mil ochocientos euros (3.800 €).

Lote 4: Albazul, Servicios Integrales, S.A., con NIF A-91.096.412, por importe de cuatro mil quinientos cincuenta y siete euros con cuatro céntimos (4.557,04 €).

Lote 5: Confecciones Navajas, con NIF 30.057.720-D, por importe de siete mil ciento dieciséis euros con treinta y ocho céntimos (7.116,39 €).

Lote 6: Suministros de Protección y Seguridad Laboral, S.L., con NIF B-91.271.940, por importe de nueve mil ochocientos cinco euros con sesenta céntimos (9.805,60 €).

Córdoba, 10 de marzo de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0526760B41BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración de cubiertas de la Iglesia de Santiago, Carmona (Sevilla).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181, de 15 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 970.463,99 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 939.020,00 euros. (100% financiación FEDER-Medida AM200508190002).

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0536400B18BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración y puesta en valor de los baños árabes. Baza (Granada).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 220, de 10 de noviembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.009.210,43 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Freyssinet, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 973.888,06 euros. (100% financiación FEDER-Medida AM200508190003).

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un analizador de tamaño de partículas y pesos moleculares basado en medidas de dispersión de luz. (PD. 1103/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - c) Número de expediente: VIC 07/06 PAC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un analizador de tamaño de partículas y pesos moleculares basado en medidas de dispersión de luz.
 - b) Número de unidades a entregar: Uno.
 - c) División por lotes y números: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Laboratorio del Departamento de Física Aplicada II de la Escuela Universitaria Politécnica.
 - e) Plazo de entrega: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.600,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 3.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 952 137 032.
 - e) Telefax: 952 131 048.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Málaga.
2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones. Telefax del Registro General: 952 132 682.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 24 de febrero de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO para la licitación del contrato de obras de construcción del nuevo Mercado de Abastos de Bellavista. (PP. 1027/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Consumo.

c) Número de expediente: 83/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de construcción del nuevo Mercado de Abastos de Bellavista.

b) División por lotes y número: -

c) Lugar de ejecución: Solar de propiedad municipal delimitado por las calles Guadalajara, Miguel Angel y Pamplona.

d) Plazo de ejecución (meses): Veintidós.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.914.512,77 euros.

5. Garantía provisional: 38.290,26 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Consumo.

b) Domicilio: Almansa, 23.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 954 590 596.

b) Telefax: 954 590 759.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C; Subgrupos 1 al 9; Categoría E.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: La indicada en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2. Domicilio: C/ Pajaritos, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha.

Sobre A: Se efectuará por la Mesa de Contratación el martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a partir de las nueve horas.

Sobre B: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, el martes siguiente a la apertura del sobre conteniendo la documentación administrativa a partir de las 9 horas.

10. Otras informaciones: -

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: No.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Consumo, P.O.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación del expediente 1003/06. (PD. 1101/2006).

Objeto: Alquiler de ambulancias medicalizables, con conductor para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 2006 (Expte. 1003/06).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Cuarenta y cuatro mil trescientos euros (44.300 euros), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1: Cinco vehículos ambulancias (todo terreno) medicalizables: 20.000 euros.

Lote 2: Dos vehículos ambulancias (todo terreno) medicalizables: 5.100 euros.

Lote 3: Cinco vehículos ambulancias convencionales medicalizables: 19.200 euros.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, fax 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

panillas-29590-Málaga), a las 11,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación de los lotes a los que se licite.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Informe de institución financiera o certificado emitido por la compañía aseguradora de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, relacionados con el objeto del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Descripción y características de los vehículos ofertados para la ejecución del contrato.

Málaga, 22 de marzo de 2006.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1099/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: C/ Buenos Aires, núm. 4, 3.ª planta, C.P. 11004, Cádiz.

Tlfno: 956 006 618. Fax: 956 006 615.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 5/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Construcción y ampliación de la Escuela de Infantil Manuel Tinoco».

b) Lugar de ejecución: Algeciras.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos tres mil ochocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos de euro (203.855,43 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (cuatro mil setenta y siete euros con once céntimos de euro: 4.077,11 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría C.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Coordinador Provincial, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1100/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: C/ Buenos Aires, núm. 4, 3.ª Planta, C.P. 11004, Cádiz.

Tlfno.: 956 006 618; Fax: 956 006 615.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 5/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de terminación y 2.ª fase.
b) Lugar de ejecución: IES Menéndez Tolosa, La Línea de la Concepción (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Quinientos cincuenta y cinco mil trescientos nueve euros con setenta y un céntimos de euro (555.309,71 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (once mil ciento seis euros con diecinueve céntimos de euro: 11.106,19 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría D.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de marzo de 2006.- El Coordinador Provincial, Fernando Ameyugo Catalán.

FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso que se cita (PD. 761/2006). (PD. 1107/2006).

Habiéndose publicado Anuncio de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de licitación del concurso de suministro, en el BOJA número 45, de 8 de marzo de 2006 (PD. 761/2006), por medio del presente Anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 15 de mayo de 2006.

Fecha de remisión del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de marzo de 2006.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1098/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Expediente: C-AG1065/OEJO. Obra de renovación de firme en la A-92N, p.k. 400 a 414.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y ocho euros con setenta y tres céntimos, IVA incluido (4.786.788,73).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G; Subgrupo 4; Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1065/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 89/06.

Empresa imputada: Carlos Javier Aguilera Díaz; NIF: 39177043Q.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Granada, 2.º tramo, núm. 96, Almería.

Tramite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Total de sanciones propuestas: Cuatro mil quinientos euros (4.500 €).

Almería, 13 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de

Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: Quince días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 324/05.

Notificado: Cofisur Consulting, S.L.

Ultimo domicilio: Polígono Industrial Benamaurel, nave 28, 18800 Baza (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 367/05.

Notificado: Manuel Castilla, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Alonso Terrón, núm. 3, 18600 Motril (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 385/05.

Notificado: José Martos Navarro.

Ultimo domicilio: C/ Acequita, núm. 6, 18800 Baza (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 405/05.

Notificado: José Francisco Linares Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Hernán Cortés, núm. 2-2.º, 18007 Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 407/05.

Notificada: Rosalía García Pérez.

Ultimo domicilio: Pago de la Loma, 18416 Busquistar (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 430/05.

Notificado: Salvador Ramos Fuentes.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 32, 18120 Alhama de Granada (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 511/05.

Notificado: Rahel Said.

Ultimo domicilio: C/ Pamplona, núm. 29, 18100 Armilla (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: 536/05.

Notificado: Carnes Fran y Julia, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Federico García Lorca, núm. 29, 18680 Salobreña (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Granada, 10 de marzo de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Tauro Arcos, S.L.
CIF: B91376582.
Expediente: H-118/05-ET.
Fecha: 13 de febrero de 2006.
Acto notificado: Propuesta y Resolución expediente sancionador.
Materia: Espectáculos Taurinos.
Infracción: Grave, art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y art. 24 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, que aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.
Sanción: Multa de 1.500 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 14 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-221/05-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Miguel Angel Perera Díaz.
Expediente: MA-221/2005-ET.
Infracción: Grave. Art. 15.l), Ley 10/1991, de 4 de abril.
Sanción: Multa desde 150,25 euros hasta 60.101,21 euros.
Acto: Notificación acuerdo de inicio procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

Málaga, 8 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-143/2004-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio

de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: José Antonio Romero Romero.
Expediente: MA-143/2004-ET.
Acto: Notificación Resolución de caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones.
Plazo de recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 8 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-229/2005-SJ.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Salón de Juegos Euro (Valdematic, S.L.).
Expediente: MA-229/2005-SJ.
Infracción: Grave, art. 29.6, Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.
Acto: Notificación inicio expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo.

Málaga, 10 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución de sobreseimiento correspondiente al expediente sancionador MA-013/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Valdematic, S.L. (Salón de Juego Euro).
Expediente: MA-013/2006-EP.
Infracción: Muy grave. Art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Acto: Notificación de Resolución de sobreseimiento de expediente sancionador.
Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 10 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Ignacio González Manzano.
Expediente: SE-55/05-ET.
Infracción: Leve.
Fecha: 20 de febrero de 2006.
Sanción: Ciento veinte (120) €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Díaz Domínguez.
Expediente: SE-71/05-EP.
Infracción: Leve, del art. 21.6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de EE.PP. y actividades recreativas.
Fecha: 21 de febrero de 2006.
Sanción: Trescientos (300) €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Poley Cala.
Expediente: SE-13/06-MR.
Infracción: Muy grave, tipificada en los arts. 28.1 de la Ley del Juego y 104.a) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.
Fecha: 9.2.06.
Sanción: De 30.050,61 € a 300.506,05 €.
Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Carlos Cortés Rodríguez.
Expediente: SE-21/06-EP.
Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/99, de EE.PP. y Actividades Recreativas.
Fecha: 9 de febrero de 2006.
Sanción: Dos mil (2.000) €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Zudain Gurudrani.
Expediente: SE-27/05-EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de EE.PP. y Actividades Recreativas.
Fecha: 17 de febrero de 2006.
Sanción: dos mil cien euros (2.100 €).
Acto/s notificado/s: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 30 de enero de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Miguel Gómez Esteban, en nombre y representación de la entidad mercantil Instalaciones Montegás, S.L., contra resolución de la Delegación Provincial en Málaga, de 13 de junio de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. Expte.: 586/05.

Interesado: Don Miguel Gómez Esteban.

Ultimo domicilio: C/ General Vives, 89, 3.º, 2. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 7 de diciembre de 2005, en recurso de alzada interpuesto por don Miguel García Ruiz, en nombre y representación de la entidad mercantil Instalaciones Montegás, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de 17 de marzo de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. expte.: 285/05.

Interesado: Don Miguel García Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ General Vives 89, 3.º 2. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-7/06-M a la mercantil Hormigones Reunidos, S.L.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-7/06-M, incoado a la mercantil Hormigones Reunidos, S.L., con último domicilio conocido en Manilva (Málaga), en la Carretera de Gaucín, km 2, por presunta infracción a la normativa de Minas; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 1 de marzo de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Coscojoso» número 12970. (PP. 423/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de septiembre de 2005, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12970; Nombre: Coscojoso; Mineral: Roca ornamental y demás recursos de la Sección C). Cuadrículas otorgadas: 12; Término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «La Cañada» número 12963. (PP. 424/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de septiembre de 2005, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12963; Nombre: La Cañada; Mineral: Roca ornamental y demás recursos de la Sección C). Cuadrículas otorgadas: 11; Término municipal: Fuente Obejuna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Linares» número 12969. (PP. 425/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de septiembre de 2005, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12969; Nombre: Linares; Mineral: Roca ornamental y demás recursos de la Sección C). Cuadrículas otorgadas: 14; Término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Distribuciones para la Hostelería C.M.J.P., S. Coop. And.
Expediente: RS.0050.SE/98.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Ciber Café Iron Kiss, S. Coop. And.

Expediente: RS.0020.SE/00.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Lem.D, S. Coop. And.

Expediente: RS.0021.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: S.C.A. Tramart.

Expediente: RS.0074.SE/02.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Ursotransp, S.L.L.

Expediente: RS.0107.SE/02.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Gesticon, S. Coop. And.

Expediente: RS.0070.SE/03.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Royal Confort, S. Coop. And.

Expediente: RS.0147.SE/04.

Acto notificado: Resolución de concesión.

Plazo: Quince días para aportar documentación y en su caso dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: IBK-Cables y Sistemas, S. Coop. And.

Expediente: SC.0065.SE/99.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Debopark, S.L.L.

Expediente: SC.0168.SE/99.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Ciber Café Iron Kiss, S. Coop. And.

Expediente: SC.0064.SE/00.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Herramientas de Mejora de la Pyme, S.L.L.

Expediente: SC.0023.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho conengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado, se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Senhor Bacalhau, S.L.L.

Expediente: SC.0153.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho conengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Noelchrist, S.L.L.

Expediente: SC.0205.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de subsanación de errores de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convengan. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Centro de Formación Ocupacional María Coraje, S.L.L.
Expediente: SC.0293.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Style-Child, S.L.L.

Expediente: SC.0173.SE/03.

Acto notificado: Aviso de caducidad.

Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida, y transcurridos tres meses sin que se haya cumplimentado lo requerido, se producirá la caducidad del expediente.

Interesado: Adhoc Servicios Globales, S.L.L.

Expediente: SC.0055.SE/04.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Tubo Rapid, S.L.L.

Expediente: SC.0222.SE/04.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Alcaide y Rivas, S.L.L.

Expediente: SC.0358.SE/04.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro de Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del documento correspondiente al Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vistos el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, remitido con fecha de 16 de septiembre de 2004 y completado el 10 de febrero de 2006, y aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en sesión celebrada el 10 de febrero de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Dele-

gación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 13 de febrero de 2006 y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), la Comisión, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el documento de Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos, por cuanto, tanto en su tramitación como en su contenido cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Quedan suspendidas las determinaciones del Plan General que figuran como Anexo 1 de este acuerdo, hasta cuando sean objeto de subsanación de deficiencias.

Tercero. El Ayuntamiento de Bornos deberá elaborar un Documento de Cumplimiento que tras los trámites legales oportunos, inclusive información pública si introduce modificaciones sustanciales, lo elevará de nuevo a esta Comisión para su aprobación, si procede. Este Documento deberá contener la subsanación de todas las deficiencias descritas en el apartado segundo. Asimismo junto con este Documento el Ayuntamiento deberá aportar un Texto Refundido.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Bornos, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien, para su eficacia, precisará de la publicación íntegra del Documento del Plan General de Ordenación Urbanística, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en su actual redacción aprobada por Ley 39/1994, de 30 de diciembre, y del artículo 103 de la Constitución Española.

ANEXO 1

Se suspenden las siguientes determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos que deberán ser objeto de subsanación de deficiencias:

1. Respecto a la documentación.

El artículo 2.2.5 «Planes Especiales» deberá adaptarse a lo establecido en el artículo 14 de la LOUA.

En el artículo 2.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General, deberán cambiarse las referencias al Reglamento de Planeamiento Urbanístico por la LOUA. En este sentido el citado artículo deberá referirse al artículo 16 de la LOUA en cuanto al Catálogo como complemento de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

Deberá eliminarse la discordancia existente en el documento en el sector de suelo urbanizable ordenado SU01, ya que fija como superficie total 116.900 m², la cual queda desglosada en una zona de uso residencial de 33.796 m² y otra zona industrial de 83.160 m² sumando ambas 116.956 m².

Deberá eliminarse la discordancia existente en el plan de etapas en la sección 1, en la que habla de los suelos urbanizables ordenados SUS 1 Cantarranas y SUS 2 Huertas de Bornos.

2. Respecto a la ordenación estructural.

Respecto a las determinaciones de Plan General.

No parece claro el carácter de las determinaciones señaladas en el artículo 2.2.1.6.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General, ya que las determinaciones de carácter estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística deben tener carácter vinculante en todo el contenido del Plan General, no pudiendo ser variadas salvo a través de una Modificación del Plan General, todo ello de acuerdo con el artículo 10 de la LOUA.

En este sentido y siguiendo con el citado artículo en su punto 7, deberá quedar claramente reflejado que los sistemas generales deberán mantenerse en su extensión, función y límites sin alteraciones sustanciales salvo mínimas adaptaciones físicas de detalle del terreno, eliminando del citado artículo cualquier otro condicionado que permita su alteración.

Clasificación del suelo.

Suelo no Urbanizable.

Las unidades Ambientales Homogéneas Vaso del Embalse de Bornos y Ribera de Eucaliptos que el Plan General distingue dentro del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación urbanística, con Protección Especial Integral, deberá ser considerado como Suelo no Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, de acuerdo con el artículo 46.2.a) de la LOUA, debiéndose al mismo tiempo eliminar la compatibilidad de las citadas unidades del aprovechamiento de formas tradicionales de explotación agrícola, forestal o ganadera, señalado en el artículo 10.2.4.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Suelo Urbanizable.

El artículo 13 de la LOUA señala que, los Planes Parciales de Ordenación establecen, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de sectores enteros en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, cuando, en su caso, aún no disponga de dicha ordenación. En este sentido, para su posterior desarrollo a través de Plan Parcial, deberá fijarse como sector entero el correspondiente al suelo urbanizable sectorizado SUS2.

El sector SUS4 se inserta en un entorno que implica la adopción, desde el punto de vista urbanístico, de medidas de control paisajísticas, especialmente en la zona del sector cuyo uso pormenorizado es el de viviendas unifamiliares aisladas, situadas entre la vía verde y el sistema general de espacios libres junto al embalse de Bornos. En este sentido deberá eliminarse dicha zona de edificación que impide vistas de interés y va en contra del normal desarrollo de la ciudad al lado noroeste de la vía verde, así como en contradicción de la puesta en valor del Embalse, objetivo del Plan General. Esta consideración se ve enfatizada con la actuación «Recuperación del Embalse de Bornos» que forma parte del Plan de Protección y Regeneración del Entorno Natural 2000-2006, del Convenio entre el Área de Medio Ambiente de Diputación y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cofinanciada por la Administración Provincial y los Fondos FEDER. Si bien esta actuación no coincide con el sector SUS4, sí pertenece al entorno y enfatiza la importancia de recuperar el embalse no solo para el municipio sino para la totalidad de la provincia.

Debido a la posible inundabilidad de los sectores SUO1, SUO2, SUS1 y SUS4 por la posible afección del pantano, del arroyo Cantarranas y de varios arroyos innominados, su clasificación se verá supeditada al resultado del estudio de inundabilidad solicitado en el apartado 6.5 del presente informe.

Suelo Urbano.

La zona clasificada como suelo urbano consolidado al norte del Camino del Huerto, junto al SUO2, debido a su carencia de servicios urbanísticos, su no consolidación y características de huerta, debería incorporarse al suelo urbanizable ordenado SUO2.

La zona de suelo delimitada en planos como suelo urbano no consolidado junto al sector de suelo urbanizable ordenado SUO1, deberá quedar claramente delimitada en los mismos como tal, definiendo para la misma una unidad de ejecución, contemplándose de esta manera en toda la documentación del Plan General.

Los suelos situados al suroeste de la UE-3 Molino de Zahara, por su incompleta urbanización, deberán considerarse como suelo urbano no consolidado en unidad de ejecución o fijar para dar solución a la misma una actuación puntual en suelo urbano.

Deberá justificarse la inclusión como suelo urbano consolidado de la zona industrial situada entre el SUS C El Canal y el Sistema General de Espacios Libres El Bosquete, así como asegurar la ejecución del viario representado.

Deberá asegurarse la ejecución mediante actuaciones puntuales en suelo urbano de los siguientes tramos de viario: El situado entre la manzana de suelo urbano consolidado de VPO y el sector de suelo urbanizable ordenado SUO2, y el situado entre el SUO2 y la calle Castillejos.

Reserva de viviendas protegidas.

Deberán establecerse disposiciones que garanticen el suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, de acuerdo con las necesidades previsibles, todo ello según el artículo 10.1.A.b) de la LOUA.

Sistemas generales.

Deberá eliminarse la discordancia existente en cuanto a la definición de sistemas generales, entre los establecidos en las normas urbanísticas y planos del Plan General con los señalados en el apartado 3.2.3 de la memoria justificativa.

Deberá eliminarse lo establecido en el artículo 13.1.11 y 12 de las Normas Urbanísticas del Plan General sobre los usos de sistemas generales de espacios libres en lo referente a:

- Considerar que por uso global de espacios libres se entiendan los terrenos destinados a proteger y acondicionar el sistema viario.
- La posibilidad de asentarse en ellos, bares, restaurantes, pequeños centros relacionados con la hostelería y aparcamientos.
- Permitirse la utilización bajo rasante para aparcamiento de vehículos, salvo de manera pública.

Deberá aclararse lo establecido en el artículo 13.1.13.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General en referencia a prever en el sistema general de espacios libres El Bosquete la previsión de urbanizar una zona que permita la edificación de pequeñas construcciones que potencien el uso.

Usos, densidades y edificabilidades globales.

Deberá darse cumplimiento a los artículos 39 y 40 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria, en los que se establecen fuertes limitaciones para el uso residencial en una banda de 250 metros alrededor de las instalaciones del cementerio, afectando tanto a los nuevos suelos urbanizables SUO2 y SUS3 así como a la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado UE-10, debiendo eliminarse el uso residencial de los suelos que ocupan la banda de los 250 m, siendo sólo permitido los usos establecidos en el Decreto 95/2001 antes citado. El resto del suelo situado a menos de 250 m es parte del suelo urbano ya consolidado.

Deberá fijarse la densidad máxima o número máximo de viviendas del sector de suelo urbanizable ordenado SUO1 de acuerdo con el artículo 10 de la LOUA.

No parece adecuado lo establecido en la ficha del sector SUS Coto, El Canal, la cual señala que «esta zona es la propuesta de ampliación para el grupo de viviendas una vez agotado el suelo urbanizado que posee», por otro lado fija en el apartado 3 «Condiciones Generales» de la citada ficha como uso global característico el industrial y por otro lado en su apartado 5 fija como uso característico el residencial o industrial.

En el apartado 6 señala que el plan parcial que lo desarrolle caracterizará su ordenación y uso y en el apartado 2 señala que podría tener sentido una duplicidad en la materialización de usos, por un lado podría crecer como suelo residencial y por otro como suelo industrial.

Teniendo en cuenta todo esto y la no claridad de definición de un uso concreto para el sector SUS Coto, se considera que deberá fijarse el uso global de dicho sector, de acuerdo con el artículo 10 de la LOUA por ser determinación de Plan General, y según éste hacer una reserva de dotaciones de acuerdo con el artículo 17 de la LOUA.

La ficha de la UE-4 Monasterio deberá aclarar el uso característico fijado «Dotacional (Residencial)», así como definir el resto de parámetros de la ordenación.

En la unidad de ejecución UE-6 de uso global residencial, deberá fijarse el coeficiente de edificabilidad bruta de acuerdo con el artículo 17 de la LOUA, de tal manera que sea adecuado y acorde con el modelo adoptado de ordenación no pudiendo ser superior a $1 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$, siendo el coeficiente de edificabilidad fijado por el Plan General para la UE 6 de $1,15 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$.

Deberá aclararse el parámetro de densidad bruta establecido en la ficha de la UE-7 Campo de Fútbol y UE-8 El Tejar, para el cual establece unidades en $\text{m}^2/\text{m}^2\text{s}$, el cual es un parámetro de edificabilidad y no de densidad.

Se ha detectado un error en los distintos valores del aprovechamiento lucrativo en las fichas de desarrollo de cada una de las unidades de ejecución en suelo urbano no consolidado, ya que éstos no son coincidentes con el resultado de las operaciones realizadas con el resto de los parámetros fijados en las fichas, entendiéndose como parámetros válidos la superficie de cada una de las unidades de ejecución y el aprovechamiento medio, debiendo incorporarse aclaración al respecto.

Normativa estructural del suelo no urbanizable.

En el artículo 10.2.9 «Régimen de usos» en suelo no urbanizable de carácter natural o rural deberá fijarse que sólo se permitirá el uso de la vivienda unifamiliar aislada siempre que esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos, de acuerdo con el artículo 52.B.b) debiendo fijarse que su autorización deberá incorporar la demostración de que las rentas familiares provienen de la agricultura y que carece de otra vivienda vinculada.

En el citado artículo 10.2.9, deberá establecerse que las industrias deberán localizarse en suelos urbanos o urbanizables cuyo uso sea industrial, estando tan sólo permitidas en el suelo no urbanizable aquellas industrias que por sus condiciones sea imposible su localización en suelo urbano o urbanizable.

No parece adecuado lo señalado en el artículo 10.2.20 respecto a la posibilidad de delimitación de áreas para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo en suelo no urbanizable protegido, siendo sólo posible si los usos propuestos son compatibles con el tipo de protección establecido en el suelo no urbanizable en cuestión. En este sentido y de acuerdo con el artículo 73.1 de la LOUA, en ausencia del Plan de Ordenación del Territorio de Ambito Subregional y del Plan General de Ordenación Urbanística o de previsión en los mismos de las reservas de los terrenos para los patrimonios públicos de suelo, podrán proceder a su delimitación

los municipios, en cualquier clase de suelo y por el procedimiento para la delimitación de las unidades de ejecución y la Consejería competente en materia de urbanismo, en suelo urbanizable por el procedimiento previsto para la delimitación de las unidades de ejecución y en suelo no urbanizable mediante la aprobación al efecto de un Plan Especial.

3. Respecto a la ordenación pormenorizada.

Respecto a las dotaciones.

El art. 2.2.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General en referencia a los Planes Parciales establece que «en los sectores residenciales, se determinará el número de viviendas a los solos efectos del cómputo de dotaciones exigibles según el anexo del RPU». En este sentido las reservas para dotaciones deberán realizarse de acuerdo con el artículo 17.1.2.^a de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo para uso residencial entre 30 y 55 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 metros cuadrados de suelo, y nunca menos del diez por ciento de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines, y además, entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

Deberá eliminarse la discordancia existente en la ficha de la UE-1 Los Molinos, ya que mientras en los objetivos de la misma establece la obtención de una pequeña superficie de suelo para equipamiento en las cesiones no lucrativas aparece como superficie destinada a equipamiento 0 m^2 , no quedando tampoco zonificado en los planos.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la LOUA, sectores concretos de suelo urbano no consolidado podrán eximirse parcialmente del cumplimiento de reservas para dotaciones establecidas en el artículo 17.1 de la LOUA, cuando las dimensiones de los mismos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento, si bien deberá hacerse al menos en las más deficitarias una reserva del 10% de la superficie de dichas unidades, para espacios libres (UE2, UE-4 y UE-10).

Deberán corregirse las discordancias existentes en el documento en las fichas de desarrollo de las unidades de ejecución UE-11 y UE-12, ya que gráficamente aparece en las mismas una reserva de espacios libres y de equipamientos que no coincide con la documentación escrita, en la cual no aparece la existencia de las mismas. En este sentido y cuando estas reservas estén fijadas deberán realizarse de acuerdo con el artículo 17 de la LOUA.

La UE-C1 «Coto Sur», debido a su gran tamaño (28.183 m^2) deberá establecer las reservas de dotaciones de acuerdo con el artículo 17 de la LOUA; en este sentido, los estándares mínimos que deberá cumplir será de 30 m^2 de suelo por cada 100 m^2 de techo edificable de uso residencial de los que 18 m^2 de suelo y nunca menos del 10% de la superficie del sector deberá destinarse a parques y jardines, es decir:

(Superficie bruta del sector de uso residencial x coeficiente de edificabilidad bruta = edificabilidad máxima de uso global residencial => $28.183 \text{ m}^2 \times 0,79 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 22.265 \text{ m}^2$ edificables de uso residencial.

$22.265 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2$ de uso residencial = 222,65.)

Las dotaciones serían $30 \text{ m}^2 \times 222,65 = 6.679,5 \text{ m}^2$ > 3.285 m^2 propuestos en la UE-C1.

Los espacios libres serían $18 \text{ m}^2 \times 222,65 = 4.007,7 \text{ m}^2$ > 2.749 m^2 propuestos en la UE-C1.

Por otro lado deberá asegurarse la obtención y desarrollo del espacio libre situado junto a la UE-C1 «Coto Sur».

Deberá quedar reflejado en la documentación tanto gráfica como escrita la reserva para equipamiento del sector SUO2 de acuerdo con el artículo 17 de la LOUA.

El sector de suelo urbanizable sectorizado deberá establecer la reserva de dotaciones de acuerdo con el artículo 17 de la LOUA.

Debido a la redelimitación propuesta del sector SUS4 en el apartado consideraciones de «clasificación de suelo», deberá hacer en base a los nuevos parámetros, una reserva de dotaciones de acuerdo con el artículo 17 de la LOUA.

4. Respecto a las infraestructuras.

El sector de suelo urbanizable ordenado SUO2 «Huertas de Bornos» deberá asegurar que su viario e infraestructuras tras su desarrollo, quedan resueltas de acuerdo con el artículo 45.1.a) de la LOUA, es decir, estar dotados como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión.

5. Respecto a las situaciones fuera de ordenación.

No parece adecuado lo señalado en el artículo 1.1.11.2.c) que en situaciones fuera de ordenación podrán autorizarse obras parciales de consolidación o reparación aunque la explotación o demolición del inmueble o la erradicación del uso no esté prevista en el plazo de 15 años, debiendo ser solamente autorizables las obras de conservación y mantenimiento y las exteriores de reforma menor exigidas por la higiene, ornato y conservación del inmueble, o bien las que vayan directamente dirigidas a eliminar las causas determinantes de la situación de fuera de ordenación.

En el artículo 11.3.3 sobre el SUO1 y artículo 11.4.3 sobre el SUO2 señala que los usos que no sean considerados como característicos o compatibles se les considerará como fuera de ordenación, si bien éste no es el condicionante que establezca que un uso esté o no fuera de ordenación, sino el que dicho uso esté en desacuerdo con la ordenación fijada por el suelo urbanizable ordenado.

6. Respecto a la inundabilidad.

Deberá realizarse un estudio de inundabilidad por la posible afección del pantano al sector de suelo urbanizable sectorizado SUS4, del arroyo cantarranas al sector de suelo urbanizable sectorizado SUS1 y de los arroyos innominados a los sectores de suelo urbanizable ordenado SUO1, SUO2 y de suelo urbanizable sectorizado SUS4.

7. Respecto a los Informes Sectoriales.

Cultura.

Deberá incorporarse al documento la subsanación de las siguientes consideraciones vertidas por la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales en fecha 5 de julio de 2005:

- En cuanto al Nivel III o protección cautelar para todo el Conjunto Histórico, o lo que es lo mismo, la realización de un control arqueológico de movimiento de tierras con motivo de cualquier tipo de obra que afecte al subsuelo, será la Consejería de Cultura la que determinará las posibles zonas o manzanas exentas de la misma, a razón de las investigaciones practicadas. Es decir, el cambio de cautela no debe seguir criterios cuantitativos, como pretende la normativa (20 ó 30 controles), sino criterios preventivos de posibles pérdidas de subsuelo arqueológico. Por tanto, todo el Conjunto Histórico, hasta que no tengamos un mayor conocimiento científico del estado del subsuelo, quedará cautelado por el control arqueológico de movimiento de tierras.

Especial mención hay que hacer aquí al yacimiento de Cauchi, en SU, coincidente con el estudio de detalle de la UE-13. Se debe de completar la ficha del Catálogo de este yacimiento con las cautelas arqueológicas que pesan sobre él, es decir, el control arqueológico de movimiento de tierras; aunque serían recomendables estudios previos arqueológicos

antes de la ejecución de obras, para evitar posibles paralizaciones y demoras en las obras. En cuanto a su propuesta de protección contemplada en el Catálogo no da lugar «mantener la localización» (sic). Las propuestas deben ser de protección, conservación y/o difusión.

- En la página 18 del documento «Informe sectorial», cuando se habla de SNU, en el segundo párrafo, aparece descontextualizada y de dudosa redacción que puede llevar a equívocos. De lo que se trata, como ya se dijo en su día, es de establecer cautelas arqueológicas para el caso de obras de infraestructura en SNU, como es el control arqueológico de movimiento de tierras, de aquellas obras que estén sometidas a EIA, IA,...

Medio ambiente.

Deberán adoptarse, además de los condicionantes ambientales incluidos en el Plan General y en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes medidas correctoras vertidas por la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz en fecha 18 de octubre de 2004:

- Las alternativas de trazado propuestas para las vías pecuarias deben aparecer en el documento de planeamiento con los siguientes datos:

- Plano a escala 1:2.000 en el que aparezca tanto el trazado original como el propuesto.
- Coordenadas UTM (Uso 30) de los puntos que definan el nuevo trazado de la vía pecuaria.
- Relación de titulares afectados por el nuevo trazado (datos catastrales: planos y referencias).
- Disponibilidad de los terrenos por los que discurre el nuevo trazado de la vía pecuaria.

Esta documentación deberá aparecer como anexo o separata en el plan de sectorización o documento de desarrollo que se elabore y deberá ser evaluada e informada positivamente por la Delegación Provincial de Medio Ambiente antes de su aprobación definitiva. La información pública de la modificación de trazado deberá hacerse paralelamente a la tramitación del procedimiento urbanístico.

- Los terrenos por los que discurran las vías pecuarias deben estar expeditos, libres de construcciones e infraestructuras; si estuviesen afectados por carreteras, canales, arroyos o cualquier elemento que afecte a su continuidad, deberá proyectarse paso a distinto nivel. La clasificación del suelo deberá ser Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

- Los planes de sectorización y planes de desarrollo que se lleven a cabo en terrenos por los que discurran vías pecuarias, deberán ser evaluados por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, con carácter previo a su aprobación definitiva, no pudiendo comenzar las obras de urbanización sin la autorización previa de la Delegación Provincial. Igualmente, cualquier proyecto de infraestructura viaria que afecte a vía pecuaria deberá ser evaluado por la Delegación Provincial con anterioridad a su aprobación definitiva.

- Deberá modificarse el artículo 11.4.17 al objeto de dotar al sector SUO-2 «Huertas de Bornos», de conexión a la red general de saneamiento municipal, siéndole de aplicación las normas generales que para el saneamiento de los suelos urbanos y urbanizables se establecen en la normativa del Plan General.

Carreteras.

Deberán incorporarse al documento la subsanación a las siguientes consideraciones vertidas por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en su informe emitido en fecha 4 de noviembre de 2004:

- La línea de edificación, según la Ley de Carreteras de Andalucía, para la carretera A-382 la establece en 50 metros contados desde la arista exterior de calzada (artículo 56-zona de no edificación).

- Se observa que en las proximidades al polígono industrial y a la ampliación Cantarranas SUS-1, se prevé una zona de S.G.V., que sin estar definido, se supone que es un nuevo acceso a la A-382.

En este apartado la Orden del 16 de diciembre de 1997 por la que se regula los accesos a las carreteras, establece unas distancias mínimas entre accesos que en este caso concreto no se cumplen, por lo que deberá reconsiderarse el acceso «previsto» en el PGOU de Bornos.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Deberán incorporarse al documento las observaciones vertidas por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en su informe emitido en fecha 29 de noviembre de 2004.

Telecomunicaciones y tecnologías de la Información

Deberá contemplarse lo establecido en el informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del M.^o de Ciencia y Tecnología de fecha 17 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre procedimiento administrativo, en relación con el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes. El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fdo.: Pablo Lorenzo Rubio.

Cádiz, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benaocaz, Sector SAU II «La Tenería».

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benaocaz Sector SAU II «La Tenería», tramitado por el Ayuntamiento de Benaocaz, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 21 de julio de 2005; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 7 de febrero de 2005, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benaocaz Sector SAU II «La Tenería», tramitado por el Ayuntamiento de Benaocaz, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 21 de julio de 2005, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Benaocaz subsanará las deficiencias que se relacionan a continuación:

2.1. Referente a los Espacios Libres de Uso Público.

No resulta adecuada la ubicación de la zona ZV-2, ya que ocupa una parcela en la que el Plan General prevé el uso residencial y que viene a conformar, junto con otra parcela ubicada en la UE-3 anexa, una manzana destinada al uso residencial en vivienda unifamiliar grado II. Esta parcela debe mantener el uso y tipología establecidos por el Plan General, con el fin de completar la manzana antes descrita y el borde sur del sector, que quedaría con viviendas unifamiliares Grado II, al igual que las existentes actualmente.

La zona verde ZV-3, dividida a su vez en ZV-3A, ZV-3B, ZV-3C, no puede considerarse como una única zona, puesto que las subzonas en las que se divide se encuentran separadas por un viario de acceso al sector, lo que rompe su continuidad e invalida su funcionalidad, conforme al art. 49 del Reglamento de Planeamiento. Por tanto, estas tres subzonas no podrán computar como Espacio Libre, ya que no cumplen los requisitos mínimos establecidos por los art. 4 y 49 del Reglamento de Planeamiento.

Por otro lado, las ordenanzas reguladoras de la modificación establecen, en el art. 101, como usos compatibles al de espacios libres de dominio y uso público las infraestructuras básicas urbanas y las instalaciones lúdico-recreativas complementarias, para los que asignan una edificabilidad (art. 102) de 0,20 m²/m².

La edificabilidad propuesta es muy superior a la permitida por el Plan General, que se cifra en 0,03 m²/m² y se destina a pequeños quioscos y casetas de almacenaje del material de mantenimiento, por lo que no se justifica el coeficiente edificabilidad asignado por la Modificación para estos Espacios Libres ni los usos complementarios propuestos, que no se encuentran recogidos en el Plan General.

Por lo tanto deben mantenerse los usos compatibles y la edificabilidad máxima establecidos en los arts. 7.8.3 y 7.8.4 respectivamente del Plan General para el Uso de Espacios Libres.

Tercero. El Ayuntamiento de Benaocaz, una vez subsanadas las deficiencias relacionadas, y a efectos de su eficacia, deberá presentar Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual a la Delegación de Obras Públicas y Transportes, al efecto de su constatación, depósito en el Registro correspondiente y posterior publicación, todo ello conforme a los artículos 38 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre procedimiento administrativo, en relación con el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes. El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Fdo.: Pablo Lorenzo Rubio.

Cádiz, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística «Zona de Actividades Logísticas» de San Roque.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística «Zona de Actividades Logísticas» de San Roque y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2005, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual «Zona de Actividades Logísticas» tramitado por el Ayuntamiento de San Roque, y aprobado provisionalmente el 29 de julio de 2005; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 9 de noviembre de 2005, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística «Zona de Actividades Logísticas», aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 29 de julio de 2005, si bien deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el apartado segundo del presente acuerdo, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El planeamiento de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada de esta Modificación, deberá incluir las medidas correctoras que se establecen en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Estudio de caracterización hidráulica de la cuenca del río Guadarranque en el entorno del núcleo urbano de la Estación de San Roque, y haber sido ejecutadas las mismas previamente a la urbanización de los terrenos. Se tendrán así mismo en cuenta para la definición de la ordenación, los condicionantes incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental de la Modificación.

Tercero. El Ayuntamiento de San Roque remitirá dos ejemplares del Documento de la Modificación Puntual «Zona de

Actividades Logísticas» a la Delegación de Obras Públicas y Transportes, al efecto de su depósito en el Registro correspondiente y posterior publicación, todo ello conforme a los artículos 38 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de San Roque, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

7.2. Instrumentación urbanística propuesta para la innovación con carácter de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Roque.

La instrumentación urbanística prevista en la presente innovación se estructura en dos grandes apartados:

a) Establecimiento de una serie de obras públicas ordinarias cuya materialización se considera fundamental para la adecuada funcionalidad del Centro de Transportes de Mercancías.

b) Nueva clasificación del suelo que habilite el desarrollo de la actuación urbanística.

7.2.1. Obras públicas ordinarias vinculantes.

Las obras públicas que habrán de ser materializadas para la ejecución de los suelos clasificados como urbanizables por la presente innovación son:

a) Vía de conexión con la N-340.

La accesibilidad actual de los terrenos a través de la carretera autonómica A-369, que tiene su origen en la CN-340 a la altura de la Bda. Taraguilla y su enlace con la carretera provincial CA-5121 es insuficiente para los usos previstos, demandando, por tanto, actuaciones complementarias en la red viaria que garanticen la conexión de forma adecuada con la red arterial de primer orden existente.

Las actuaciones viarias que define el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar, vinculadas a la puesta en carga de estos suelos y que resuelven la necesaria accesibilidad, son:

- El eje industrial del Guadarranque.
- La variante norte de la aglomeración de la bahía (conexión de las autovías A-381 y N-340).

El eje industrial del Guadarranque vinculado a la extensión de nuevas áreas urbanizadas, tiene su origen en el enlace situado en el km 117 de la autovía N-340, que da acceso al área industrial central de la bahía, y se desarrolla hacia el norte hasta enlazar con la A-369 en el término municipal de Castellar.

El Plan Director de Infraestructuras de Andalucía aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, plantea por el Area Metropolitana de la Bahía de Algeciras un conjunto de actuaciones en materia de infraestructuras del transporte con la intención de dotar esta área de una estructura más articulada e integrada, encontrándose entre las propuestas la variante de la A-369 (para evitar la travesía de las barriadas Estación de San Roque y Taraguillas), así como la nueva carretera de conexión interna industrial y variante de la barriada de Campamento.

Para la concreción del posible trazado de estas vías la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Carreteras se realizó el Estudio Previo de «Variante de la Estación de San Roque en la A-369, nueva carretera de conexión interna industrial y variante de la Bda. de Campamento en la NH-351», t.m. de San Roque y Los Barrios (clave: 2-CA-565-00-00-EI).

En la actualidad se está redactando el Anteproyecto Variante A-369 entre Enlace Miraflores (A-7) y la intersección con la CAP5121 San Roque (Cádiz) (clave 2-CA-1597-0.0-0.0-P.C.).

Dentro de las conclusiones del referido estudio se aconseja que la variante de la A-369 se realice desde el enlace en el km 117 de la CN-340 hasta la intersección con la CA-5121 y a través de la mejora y ampliación de ésta conectar con la A-369 y posterior enlace con la variante oeste en el término de Los Barrios, que conecta la N-340 en el km 117 con la CA-5121 y da acceso al Centro de Transportes de Mercancías.

En la presente innovación se incluye como sistema general viario, denominado SGV-1 conexión con N-340, el trazado que dentro de las alternativas seleccionadas se aproxima más al previsto en el Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación (aprobado el 2 de septiembre de 1999) y al documento aprobado inicialmente el 11.2.05.

Para el referido sistema general se establecen las determinaciones siguientes:

Sistema general viario SGV-1.
Conexión N-340 - CA-5121.

- Clasificación del suelo: No urbanizable y urbanizable dentro del Sector 002-MI.
- Programación: Primer cuatrienio.
- Sistema de actuación: Expropiación y compensación en el ámbito del Sector 002-MI.
- La ejecución del sistema se atribuye al sector público siendo el organismo competente para el desarrollo del Centro de Transportes el que asumirá el importe de la inversión.

Los parámetros de diseño son:

- Número de calzadas: 2.
- Número de carriles x ancho de carril (m): Núm. a = 2x3,5.
- Calzada mínima: 7 m.
- Arcenes exteriores: 2,5 m.
- Arcenes interiores: 1,0 m.

b) Mejora y ampliación de la CA-5121.

La necesaria conectividad de las distintas instalaciones vinculadas al transporte existente y previsto en ambos márgenes del río Guadalquivir exigen la mejora y ampliación de la carretera provincial CA-5121, en el tramo comprendido entre la A-369 y el acceso principal al Centro de Transportes.

Para este sistema general se establecen las determinaciones siguientes:

Sistema general viario SGV-3.
Ampliación y mejora CA-5121.

- Clasificación del suelo: no urbanizable.
- Programación: primer cuatrienio.
- Sistema de actuación: expropiación.
- La ejecución del sistema se atribuye al sector público siendo el organismo competente para el desarrollo del Centro de Transportes el que asumirá el importe de la inversión.

Los parámetros de diseño son:

- Número de calzadas: 2.
- Número de carriles x ancho de carril (m): Núm. a = 2x3,5.
- Calzada mínima: 7 m.
- Arcenes exteriores: 2,5 m.
- Arcenes interiores: 1,0 m.

c) Forma de actuación.

Las actuaciones descritas en los epígrafes anteriores tienen la consideración de actuaciones urbanísticas no integradas según lo dispuesto en el artículo 143 apartado 1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, llevándose a cabo mediante obras públicas ordinarias de acuerdo con la legislación específica que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

Para la obtención del suelo preciso para la ejecución de estas actuaciones será de aplicación el Título V «Expropiación forzosa por razón de Urbanismo» de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En virtud de lo dispuesto en su artículo 160.1.G), procederá la expropiación forzosa por razón de urbanismo en el supuesto de «aprobación de proyectos de obras públicas ordinarias, respecto de los terrenos que sean precisos para su ejecución».

7.2.2. Clasificación del suelo propuesta.

La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque afecta a un ámbito territorial de 1.567.661 m² de superficie. A éste, habrá que añadir la superficie correspondiente al suelo preciso para llevar a cabo tanto las obras públicas como aquellas otras que sean necesarias para la conexión con las distintas redes generales de infraestructuras de servicios.

La clasificación del suelo propuesta en este ámbito territorial es:

1. Suelo urbanizable sectorizado «SUS-022-ES-CTM» «Centro de Transportes de Mercancías» con una superficie de 1.199.000 m².
2. Suelo no urbanizable de «reserva de viario», con una superficie de 302.361 m² comprendido entre el SGV-1 y el río Guadalquivir.
3. Los terrenos que teóricamente ocupan la cañada real Manilva-Los Barrios, sobre los que se apoya parcialmente la CA-5121, se mantienen afectos al uso de vía pecuaria dentro del suelo no urbanizable de protección especial, con una superficie de 66.300.

7.3.3. Determinaciones urbanísticas propuestas en cada clase de suelo.

A) Suelo Urbanizable Sectorizado «SUS-022-ES-CTM».

A.1. Clasificación y categorización del suelo.

Suelo urbanizable sectorizado.

A.2. Localización.

El sector se localiza en el extremo noroccidental del municipio junto a la red ferroviaria Algeciras-Bobadilla, siendo los suelos de titularidad pública, en su mayor parte.

Sus límites están constituidos por los siguientes linderos:

Al norte: por el límite del término municipal en una longitud de 710 metros.

Al oeste: por la línea de ferrocarril Algeciras-Bobadilla, en una longitud de 1.930 metros.

Al sur: por la cañada real Los Barrios-Manilva, en una longitud de 900 metros.

Al este: por terrenos de titularidad privada, con una longitud de 2.030 metros.

A.3. Determinaciones urbanísticas estructurales.

A.3.1. Uso, intensidad y edificabilidad global.

Superficie del Sector: 119,90 ha.

Edificabilidad: 0,50 m²/m².

Superficie máxima edificable: 599.500 m².

Uso global: Centro de Transportes de Mercancías.

Usos pormenorizados: Terciarios, administrativos, actividades e instalaciones de las empresas del sector del transporte. Los usos industriales deberán ajustarse a las categorías 5,

6 y 7 del Plan General vigente. Y aquellos otros previstos en las Normas Urbanísticas del PGOU aprobado inicialmente 11.2.05 para el uso global definido.

A.3.2. Delimitación del área de reparto, cálculo y fijación del aprovechamiento medio.

a) Según el artículo 58.1. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el Plan General de Ordenación Urbanística (y, en el caso que corresponda, sus innovaciones) delimitará para la totalidad del suelo urbanizable sectorizado y ordenado, una o varias áreas de reparto, comprensivas de sectores completos y de los sistemas generales incluidos o adscritos a los mismos. Es decir, la delimitación de áreas de reparto en el suelo urbanizable deja de ser una actividad reglada vinculada a la programación cuatrienal de las actuaciones previstas en esta clase de suelo.

b) En el artículo 59 se definen los conceptos del aprovechamiento urbanístico, distinguiendo entre aprovechamiento objetivo (la edificabilidad permitida por el plan), aprovechamiento subjetivo (la superficie edificable que expresa el contenido urbanístico lucrativo de un terreno al que su propietario tendrá derecho) y aprovechamiento medio. Este se define como la superficie construible del uso y tipología característico que el planeamiento establece por cada metro cuadrado de suelo perteneciente a un área de reparto.

c) En el artículo 60 se establece la forma de cálculo y fijación del aprovechamiento medio, mediante coeficientes unitarios del uso característico y, en su caso, de la tipología, cuyo establecimiento aparece regulado en el artículo 61. En concreto para el suelo urbanizable sectorizado y ordenado el aprovechamiento medio de cada área de reparto se obtendrá dividiendo el aprovechamiento objetivo total del sector o sectores que formen parte del área, expresado en metros cuadrados construibles del uso característico y, en su caso, de la tipología, entre la superficie total de dicha área, incluida la de los sistemas generales adscritos.

d) Por último, el apartado c) del artículo 60 establece que si se define más de un área de reparto en suelo urbanizable sectorizado u ordenado, las diferencias de aprovechamientos medios entre las áreas de reparto no podrán ser superiores al diez por ciento, salvo que se trate de ámbitos que, en razón de los usos previstos o de sus propias características, aconsejen un tratamiento diferenciado.

En base a esta regulación la presente innovación adopta la siguiente instrumentación:

1. Considerar el ámbito del suelo urbanizable sectorizado SUS-022-ES-CTM, un área de reparto independiente a las establecidas en cada etapa cuatrienal por el Plan General vigente para el suelo urbanizable programado.

2. Entender que en razón, tanto de los usos previstos (Centro de Transportes de Mercancías), como de sus especiales y específicas características (actuación promocionada, implantada y gestionada desde la iniciativa pública), no ha de ser de aplicación la regla general establecida en el artículo 60.c) para las diferencias máximas entre los aprovechamientos medios de las áreas de reparto delimitadas en el suelo urbanizable.

Con estas consideraciones las determinaciones relativas a la delimitación del Área de Reparto y cálculo del Aprovechamiento Medio serían:

Superficie del área de reparto: 1.199.000 m².

Superficie del Sector: 1.199.000 m².

Uso característico: Centro de Transportes de Mercancías. Coeficiente de uso y tipología: 0,50.

Coeficiente de lugar: 0,80.

Aprovechamiento objetivo: 599.500 m² (0,50 m²/m²).

Aprovechamiento medio: 0,20 UA/m².

A.4. Determinaciones urbanísticas pormenorizadas.

A.4.1. Nivel dotacional (preceptivo).

En aplicación del artículo 16.3 de la Ley 5/2001 de Areas de Transporte de Mercancías y, según lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el nivel dotacional a prever en el sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-022-ES-CTM es:

1. Espacios libres: 10% de la superficie del ámbito.

Los espacios libres se localizarán preferentemente en el entorno del paleocauce del arroyo Dulce y en el lindero oriental.

2. Dotaciones: 15% de la superficie del ámbito.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2001, de Areas de Transporte de Mercancías, en la zona dotacional se prestarán servicios a las empresas y empleados del Sector del Transporte, tales como la de gestión, información, oferta, organización y contratación de cargas, ruptura y distribución de las mismas, almacenamiento de mercancías, estacionamiento y comunicaciones, así como todas aquellas otras prestaciones que redunden en la mayor seguridad y comodidad del transporte y sus usuarios tales como, entre otros, suministro de carburantes, pernoctación, restauración y reparación de vehículos.

A.4.2. Zonificación.

No se efectúa zonificación interior alguna para dotar del mayor grado de flexibilidad la configuración interna que habrá de definir el correspondiente instrumento urbanístico de desarrollo.

A.5. Condiciones para el desarrollo de la actuación.

A.5.1. Instrumento de Planeamiento de Desarrollo.

La ordenación detallada precisa para la ejecución del Sector de Suelo Urbanizable «SUS-022-ES-CTM» se establecerá mediante la formulación de un Plan Parcial o Plan Especial de Ordenación para la regulación de las determinaciones urbanísticas.

A.5.2. Delimitación de Unidades de Ejecución.

Salvo determinación expresa del Plan Funcional y del Plan Urbanístico de Desarrollo, se entiende que el sector de suelo urbanizable «SUS-022-ES-CTM» constituye una unidad de ejecución coincidente con el ámbito del mismo.

A.5.3. Cargas urbanísticas.

El artículo 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía impone la inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en la unidad de ejecución todos los costes de urbanización correspondiente a los siguientes conceptos:

a) Obras de vialidad, en las que se comprenden las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas; construcción y encintado de aceras, y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.

b) Obras de saneamiento, que incluyen las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras.

c) Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliaría de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, así como el alumbrado público, y los de telefonía y telecomunicaciones.

d) Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicas.

e) Redacción técnica y anuncios preceptivos en la tramitación administrativa del planeamiento de desarrollo preciso para la ordenación pormenorizada y del proyecto de urbanización.

f) Gestión del sistema de actuación.

g) Indemnizaciones que procedan a favor de propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, refe-

ridos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del instrumento de planeamiento, así como de plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por resultar incompatibles con éste.

h) Realojamiento y retorno legalmente preceptivos de residentes habituales.

i) Cuando así se prevea expresamente en el instrumento de planeamiento a ejecutar o en el sistema de actuación aplicado al efecto, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de ejecución que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas; todo ello cuando así proceda conforme al régimen de las distintas clases de suelo.

j) Las de urbanización de los sistemas generales y cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos, cuando así se haya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística.

k) Cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico o establecidos en la correspondiente concesión administrativa.

En relación con lo anteriormente señalado se establece con respecto a las infraestructuras de servicios lo siguiente:

Abastecimiento de agua.

El suministro de agua se realizará desde dos puntos distintos para el agua bruta y el agua tratada, ambos señalados en el plano de ordenación número 04 infraestructuras, de acuerdo con las indicaciones facilitadas por la Mancomunidad de Municipios, órgano gestor de las redes de abastecimiento en alta.

La regulación y almacenamiento se estudiará de forma conjunta para los Centros de Transportes de Mercancías situados en ambos márgenes del río Guadalquivir en los municipios de San Roque y Los Barrios, situando el depósito acumulador junto a la estación de tratamiento de «El Cañuelo» donde existe suelo de titularidad pública disponible.

Saneamiento.

La red de saneamiento será separativa.

Las aguas residuales se conducirán, en coordinación con las actuaciones que lleve a cabo el Ayuntamiento, hacia el polígono industrial Guadalquivir, en el cual está prevista la centralización de la depuración de las aguas residuales de la vertiente a la bahía del municipio de San Roque.

Suministro de energía eléctrica.

Para atender la demanda generada no existe en la zona distribución en media tensión con capacidad suficiente.

Por ello, y de acuerdo con la compañía suministradora será necesario la instalación de una subestación eléctrica, alimentada desde alguna de las líneas de alta tensión existentes dentro del ámbito o desde la subestación «Pinar del Rey» situada al este del sector.

Telefonía y telecomunicaciones.

Las conexiones con los servicios se realizarán en aquellos puntos que las compañías suministradoras señalen por tener capacidad para la demanda solicitada, teniendo en cuenta las instrucciones y condicionantes de diseño a establecer por las compañías suministradoras.

B) Suelo Urbanizable Sector 002-MI.

Dentro del ámbito del sector se introduce una reserva de suelo para el sistema general viario SGV-1 «conexiones entre N-340 y CA-5121».

La ficha de condiciones particulares para el Sector 002-MI queda por tanto modificada de acuerdo con la determinación anterior, introduciendo una reserva para sistema general viario de 7.800 m².

C) Suelo No Urbanizable de «Reserva Viario».

El Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (en tramitación) contempla la variante norte de la aglomeración de la bahía (conexión entre la A-381 y la Autovía del Mediterráneo) como actuaciones «condicionadas a estudio para su implantación» y no imprescindibles, desde un estricto punto de vista funcional, al menos a corto y medio plazo, pero sí deseables para mejorar sensiblemente la distribución de tráfico en la aglomeración de la bahía y la configuración ambiental de ésta, mediante la canalización de los tráfico pesados y de tránsito por el exterior y facilitar el acceso al eje de actividades productivas del Guadalquivir.

En consecuencia con ello se dimensiona de forma generosa y en coordinación con las previsiones del municipio de Los Barrios al objeto de no hipotecar posibles alternativas de un trazado que habrá de concretarse en el momento de formulación de los documentos técnicos definitivos.

Se opta, por tanto, incluir en el suelo no urbanizable dentro de la categoría de «reserva de viario». Entre los terrenos que el Plan General de Ordenación Urbanística debe adscribir a esta clase de suelo, según establece el artículo 46.1.h) de la LOUA, se encuentran aquellos donde sea necesario el mantenimiento de sus características para la protección de la integridad y funcionalidad de las infraestructuras de servicios, dotaciones o equipamientos públicos o de interés público.

8. Modificaciones en las Normas Urbanísticas.

Las modificaciones a introducir en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, comprenden los aspectos siguientes:

1. En el título segundo «Clasificación y calificación del suelo», se introduce un nuevo uso global de Centro de Transportes de Mercancías.

2. En las fichas urbanísticas de planeamiento complemento de las Normas Urbanísticas que contienen las condiciones particulares para cada área y subárea, introduciendo la ficha correspondiente al nuevo sector de suelo urbanizable 022-ES-«CTM» y la rectificación del sector 002-MI.

8.1. Modificación del Título II, Capítulo 2, Calificación del suelo.

2.2. Artículo 1. Definición.

a) Por la calificación, el Plan General o el planeamiento que lo desarrolle configuran el régimen urbanístico del suelo dentro de cada categoría o clase del mismo, mediante la distribución o fijación territorial de los usos por zonas y la especificación de éstos y gradación de su respectiva intensidad.

b) Los usos dominantes de los espacios edificables, sin perjuicio de los que con carácter pormenorizado y para suelo urbano y urbanizables se especifican en estas normas, son, para todas las clases de suelo, los siguientes:

- b.1. Rp-Uso Residencial permanente.
- b.2. Rt-Uso Residencial turístico.
- b.3. Te-Uso Terciario.
- b.4. In-Uso Industrial.
- b.5. Do-Uso Dotacional.

Los usos dominantes quedan reflejados en la correspondiente clave del área, en los planos correspondientes, así como en las fichas correspondientes.

c) Los espacios no edificables podrán ser utilizados para los siguientes usos:

- c.1. Dotación para el transporte y las comunicaciones.
- c.2. Dotación para parques y jardines públicos.
- c.3. Dotación de servicios de infraestructuras.
- c.4. Dotación para el ocio y el esparcimiento.

Sección 5. Uso: Centro de Transportes de Mercancías.
2.2.5. Definición.

1. Los Centros de Transportes de Mercancías son las áreas al servicio de dicho transporte, en las que, tanto por las exigencias derivadas de la dimensión y calidad de las prestación demandadas por los usuarios y empresas del sector, como por su función cualificadora de la ordenación territorial, se requiere el establecimiento de una plataforma logística compleja, integradora de las empresas del sector transporte y de los espacios dotacionales públicos destinados a prestar servicios al mismo, en las condiciones y con las características que se establecen en los apartados siguientes.

2. Los Centros de Transportes de Mercancías integran en su ámbito una zona dotacional, de naturaleza demanial, destinada a la prestación del servicio público al transporte de mercancías, y otra zona integrada por espacios de titularidad pública o privada, destinada al establecimiento y desarrollo por las empresas del sector del transporte de sus propias actividades e instalaciones.

3. En la zona dotacional se prestarán servicios a las empresas del sector del transporte, tales como los de gestión, información, oferta, organización y contratación de cargas, ruptura y distribución de las mismas, almacenamiento de mercancías, estacionamiento y comunicaciones, así como todas aquellas

otras prestaciones que redunden en la mayor seguridad y comodidad del transporte y sus usuarios, tales como, entre otros, suministro de carburantes, pernoctación, restauración, reparación de vehículos.

4. Los Centros de Transportes de Mercancías, se implantarán en recintos preferentemente acotados, correspondiendo al planeamiento urbanístico determinar, en su caso, el grado de accesibilidad de sus diferentes zonas, así como su posible discontinuidad espacial en función de las exigencias derivadas de la ordenación territorial y urbana.

5. El Centro de Transportes previsto en la presente modificación está considerado de interés autonómico y por tanto está sujeto a lo establecido en la Ley 5/2001 de Areas de Transportes de Mercancías.

A fin de dar adecuada respuesta a las demandas planteadas por el transporte de mercancías en el área territorial a la que sirven, los Centro de Transportes de Mercancías podrán estar integrados por más de un recinto distribuidos en dicha área.

8.2. Modificación de las fichas urbanísticas.

En las páginas siguientes se incluyen las dos fichas urbanísticas modificadas.

PGOU DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE. Cádiz

CONDICIONES GENERALES DEL AREA

Número ficha: 86 Localización: 002-MI Superficie: 255.294

: 1 regulación	DESARROLLO Y CRECIMIENTO
: D Clasificación	URBANIZABLE PROGRAMADO 2º CUATRIENIO
: 4 Remitidas a planeamiento	PLAN PARCIAL
: 4 Sistema de actuación	COMPENSACIÓN
..... usos dominantes	superficie m ³ /m ²C.AREA.....%.....C.URB.....C.VA
% Rp-residencial permanente.....	: : : : :
% Rt-residencial turístico	: : : : :
% Tc-tericario complement.....	61 : 2,1 : 2,26 : 0,7 : 0,5 : 0,95
% In-industrial	39 : 2,4 : 1,11 : 0,3 : 0,5 :
..... superficie	AM.1C..... AM.2C..... SG.asignado
Sistema general asociado.....	7800 m ² : 0,1174 : Amsector = 0,1174

Otras condiciones generales.....:

CESIONES GENERALES DEL AREA

.....ZV.....SD.....EQ.....SC.....DE.....PD.....SA.....
: : : : : : : :

Condiciones particulares del área:

- 1: Para determinaciones (ver normas generales y planos de ordenación y gestión).
- 2:
- 3: Tolerancia dimensional de las zonas +/- 25%, de los ejes del viario 25%, conexiones 0%.
Rasante +/- 1 m. del terreno natural.

4: Se permitirá 1 viv. cada 500 m² en usos Te y 1 viv. cada 1.000 m² en usos In, asociadas indivisiblemente a la actividad.

5:

6:

PARAMETROS URBANISTICOS DEL AREA

Densidad viv/ha: Altura reguladora: 9,5 NP:3 %viario estimado: 15

TIPOLOGIA Y USOS COMPATIBLES (para clave ver planos CCRU y RG)

	tipo medio y tolerancias en %							usos compatibles y %								
	0	1	2	3	4	5	6	7	0	1	2	3	4	5	6	7
Rp:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Rt:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Te:	X	:30:	:50:	:	:	:	:	:	X	:	c	:	:	:	:	c
In:	:	:30:	:X	:50:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	X	c	c

PGOU DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE. Cádiz

CONDICIONES GENERALES DEL AREA

Número ficha: Localización: 002-ES-"CTM" Superficie: 119,90 Has.

Regulación: DESARROLLO Y CRECIMIENTO

Clasificación: URBANIZABLE SECTORIZADO 1º CUATRIENIO

Remitidas a planeamiento: PLAN PARCIAL O PLAN ESPECIAL

Sistema de actuación: EXPROPIACION

..... usos dominantes:

%CTM-Centro Transporte de Mercancías: 0,50 m²/m²

Condiciones particulares del área:

1. Para determinaciones ver memoria y planos de ordenación.

PARAMETROS URBANISTICOS DEL AREA

Densidad viv/ha: Altura reguladora: 15 m. NP:3 %viario estimado: 6,71

TIPOLOGIA Y USOS COMPATIBLES

Terciarios, administrativos, actividades e instalaciones de las empresas del Sector del transporte.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Onuagro, S.L., el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-01/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Onuagro, S.L., con CIF número B-41203282, y con último domicilio conocido en Sector N, parcela 16, de Matalascañas, código postal 21760.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-01/06 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Roperó del Castillo, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente

al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-3096/04	12/08/2004	FERNANDEZ GARCIA JOSE – JUAN DE RUFO, 7 – 29190 MALAGA		140.19 LOTT	3.301
MA-0349/05	18/10/2004	GONZALEZ GONZALEZ JOAQUIN – BALANDRO, 1 – 29190 MALAGA		141.4 LOTT	1.601
MA-0390/05	10/06/2004	MARMOLES SEBASTIAN ROMERO SL – CONDE DE BARAJAS 9 – 41003 SEVILLA		141,31 LOTT	1.501
MA-0411/05	25/11/2004	TRANSPORTES TERRESTRES AMBIENTALES – XABES 20 – LA LINEA DE LA CONCEPCION 11300 CADIZ		140.24 LOTT	2.001
MA-1284/05	27/01/2005	FAUR VICTOR – SANTIAGO 23 2D – 02005 ALBACETE		142.25 LOTT	400
MA-1285/05	27/01/2005	L 2M TRANS SL – CIRO ALEGRIA, 6. POLIG. IND. GUADALHORCE – 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1288/05	28/01/2005	SEÑALES Y BARRERAS SL – MAESTRANZA 21, 3-4 -29016 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-1369/05	01/02/2005	HERMANOS MASA SL – AVDA. GENERAL VIGON, 31-6-B – 09006 BURGOS		142.9 LOTT	4.601
MA-1416/05	01/02/2005	CIME LOGISTICA SL – COOPERING S/N – 29006 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1484/05	06/02/2005	AUTOCARES QUIROS SA – CARRIL DE GUETARIA, NAVE 48 – 29004 MALAGA		140.23 LOTT	3.301
MA-1558/05	01/02/2005	CIME LOGISTICA SL – COOPERING S/N – 29006 MALAGA		140.19 LOTT	3.691
MA-1647/05	15/03/2005	GALVEZ TRANSPORTES DEL SUR SL – LA PAZ, 41 – MONTALBAN DE CORDOBA 14540 CORDOBA		141.5 LOTT	500
MA-1709/05	12/03/2005	NPD SL – POLIGONO CARAMBUCO, NAVE 8 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1784/05	21/03/2005	ALJARDIN INGENIEROS SL – AHONDIGAS, 4 – 29005 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1799/05	11/03/2005	MORALES CARVAJAL ANDRES – ZUJAR, 3 BAJO – 29010 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1801/05	08/03/2005	FRANCISCO Y MANUEL GUERRERO CONSTRUCCIONES SL – ILUSION, 21 – MARBELLA 29670 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1838/05	13/04/2005	NPD SL – POLIGONO CARAMBUCO, NAVE 8 – 29006 MALAGA		142.4 LOTT	301
MA-1841/05	05/04/2005	TORRE DEL CARMEN SL – MOLINO DEL ROMERO, LOCAL 6 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130		141.5 LOTT	1.501
MA-1898/05	12/04/2005	J SANCHEZ MATOS SL – LOPE DE RUEDA, 302 – 29190 MALAGA		140.1.6 LOTT	4.601

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1940/05	02/03/2005	SATURNIN Y MATERIALES DE CONSTRUCCION VIRGEN DE FATIMA SL – ACERA CUARTEL (CERRO MURIANO) – OBEJO 14350 CORDOBA		142.2 LOTT	381
MA-1966/05	02/04/2005	BENITEZ MORENO JOSE – CALLEJON Nº 45 – SETENIL 11692 CADIZ		140.19 LOTT	3.431
MA-1972/05	17/03/2005	MORALES MUÑOZ FERNANDO – AV. MAR Y SIERRA 11-2-A – ESTEPONA 29680 MALAGA		141.19 LOTT	301
MA-2061/05	12/04/2005	FRUTAS BENJAR SL – AVDA. ORTEGA Y GASSET, KM 7-117-BJ – 29006 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-2146/05	13/04/2005	NPD SL – POLIGONO CARAMBUCO, NAVE 8 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2147/05	13/04/2005	NEVADO JIMENEZ JOSE MANUEL – LEPANTO 6-4-1 – 29003 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2154/05	11/04/2005	NPD SL – POLIGONO CARAMBUCO, NAVE 8 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2156/05	06/04/2005	SERVICIOS INMEDIATOS INTER MALAGA SL – CAUDAL, 52 BJO – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2165/05	21/04/2005	RUIZ ARIZA ANTONIO – AVDA. SOR TERESA PRAT, 54-6-4 – 29003 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2189/05	18/05/2005	NPD SL – POLIGONO CARAMBUCO, NAVE 8 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2191/05	17/05/2005	GOMEZ MILAN JOSE MARIA – MURILLO CARRERA 6 1 2 4 – 29002 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2229/05	13/05/2005	GARCIA LOZANO JOSE MANUEL – SALINOS 12 – 29196 MALAGA		141.22 LOTT	1.001
MA-2283/05	10/05/2005	DRINKS SOL SL – CR. AZUCARERA INTELHORCE, N-1 334 – 29004 MALAGA		141.4 LOTT	1.751
MA-2413/05	18/05/2005	NPD SL – POLIGONO CARAMBUCO, NAVE 8 – 29006 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-2438/05	01/06/2005	REYES GUTIERREZ SL – CTRA. ALMERIA 77-4 – 29017 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-2439/05	01/06/2005	REYES GUTIERREZ SL – CTRA. ALMERIA 77-4 – 29017 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-2515/05	18/06/2005	TOMLINSON ANDREW – PAGO 1 LOS KIKOS – ALCAUCIN 29711 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2526/05	28/07/2005	AUTOCARES TURISTICOS DE ALMERIA SL – LAGO COMO-PASAJE ANDALUZ 3 – ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA		140.1.9 LOTT	4.601 6 M P V
MA-2527/05	14/08/2005	AUTOCARES TURISTICOS DE ALMERIA SL – LAGO COMO-PASAJE ANDALUZ 3 – ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA			
MA-2546/05	09/06/2005	ROSALES SERRANO JUAN LUIS – AVDA. MOLIERE Nº39, BL 3, 3ºB – 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2590/05	13/04/2005	COSTAMUEBLES SL – CAMINO DE COIN 10 – FUENGIROLA 29640 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2637/05	07/07/2005	POLIURETANOS ANDALUCES SL – MIGUEL FLETA 1 – ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA		140.19 LOTT	3.431
MA-0028/06	21/10/2005	DECORUS MALAGA SL – NUZAS 14 – 29010 MALAGA		141.31 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince

días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/AAI/00717/2005 (fecha solicitud: 16.9.2005).

Entidad: María Arminda Rodrigues Soares.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 8 de marzo de 2006.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 116/05-1.

Notificado a: Hostelería Ramírez 3, S.L.

Ultimo domicilio: Autovía Bailén-Motril, km 98,5. 18550 Iznalloz (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para aportar el instrumento jurídico acreditativo de la representación por la que actúa en nombre de la persona jurídica «Pescados Hermanos Marín, S.L.U.», formalizado de alguno de los modos a que se refiere el art. 32.3 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: 161/05-1.

Notificado a: Pescados Hermanos Marín, S.L.U.

Ultimo domicilio: C/ Boquerón, 13. 21410, Isla Cristina (Huelva).

Trámite que se notifica: Solicitud acreditación representación.

Granada, 24 de febrero de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 43/05-1.

Notificado a: Don Eloy Molina Vázquez. Covirán Las Cruces.

Ultimo domicilio: C/ Alcaicería, núm. 16. 18151, Ogíjares (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 24 de febrero de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime/n pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 175/05-5.

Notificado a: Hostelería 3, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Bailén-Motril, km 98,3, Iznalloz (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 1 de marzo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

- PS.AL. 668/05. Doña Beatriz Jerez López. DNI 75260731. C/ Juan Goytisolo, núm. 6. 04002 04080 Almería.

Resolución por la que se le declara desistida de su solicitud. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 925/05. Doña M.^a Carmen Heredia Fernández. DNI 75241975. C/ Albahaca, núm. 184. 04009 Almería.

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C. Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 583/05. Doña Carmen Santiago Santiago. DNI 8909393. C/ Las Cámaras, núm. 12. 04745 La Mojonera (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C. Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este programa por desistimiento. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 886/05. Doña Marcela Nancy González Deligiannis. NIE X5587619-E. C/ Pontevedra, portal II-3.º A. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 3.3, aptdo. b). Por no cumplir el representante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, el requisito exigido para acceder a este programa de ser ciudadanos de la Unión Europea. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL 137/05. Doña Remedios Padilla Salvador. DNI 45594357. C/ Jaul, núm. 93-3.º-2. 04007 Almería.

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C. Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este programa. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL 42/05. Doña Encarnación Fernández García. DNI 75258935. C/ Cadenas, núm. 26. 04002 Almería.

Resolución denegatoria art. 11, aptdo. e). No firmar el compromiso de inserción. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 746/05. Doña Cristina Cortés Báez. DNI 9806017. Paseo de las Lomas, núm. 145-1.º E. 04700 El Ejido (Almería).

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C. Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este programa. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

nestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 457/05. Don Omar Salah Chaui. DNI 45075523. C/ Pintor Martínez de la Vega, núm. 9. 04002 Almería.

Resolución por la que se declara desistida de su solicitud. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 529/05. Doña M.^a del Mar Palenzuela Contreras. DNI 75240450. C/ Menéndez Pidal, núm. 56-3.º-3. 04009 Almería.

Resolución por desistimiento. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 400/05. Don Rafael Campos Heredia. DNI 75238553. C/ Riego, núm. 1. 04715 Pampanico. El Ejido (Almería).

Resolución por la que se declara desistida de su solicitud. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 735/05. Doña M.^a Angeles López Fernández. DNI 35093340. C/ Mayor, núm. 254-3.º B. 04630 Garrucha (Almería).

Resolución por la que se declara desistida de su solicitud. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

nestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 395/05. Doña Khadija Bencaid. DNI X2755413J. C/ Madrid, s/n, 1.ª puerta. 04110 Níjar (Almería).

Resolución por la que se declara desistida de su solicitud. Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 337/04. Doña M.^a del Carmen García Jerónimo. DNI 45592796. Avda. Vílchez, núm. 9-2.º 04008 Almería.

Trámite de Audiencia. Se le informa que doña M.^a del Carmen García Jerónimo percibe un subsidio por desempleo de 383,28 € mensuales.

Por lo que de conformidad con el art. 4 del Decreto 2/1999, se considerarán como recursos computables.

Plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

- PS.AL. 636/05. Don Antonio Sánchez Castro. DNI 27491226. C/ Pozo del Capitán, s/n. 04117 Pueblo Blanco. Níjar (Almería).

Se le declara decaído en su derecho al trámite.

Almería, 8 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3302/04	FERRER ESCOBAR LIDIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.1/05
253/05	CAMPOY BANDERA ZEUS JESUS ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S2/05
335/05	FERNANDEZ FLORES JOSEFA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S2/05
375/05	CAMCHO JIMENEZ ANGELES ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2/05
390/05	FERNANDEZ DOMINGUEZ PEDRO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2/05
609/05	NUÑEZ SUAREZ ROSARIO JEREZ DE LA FRONT.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S4/05
686/05	CASTILLO ARROYO LUISA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/05

NºEXPT.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO	NºEXPT.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
961/05	MAARTIN MORILLO M.CARMEN ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/05	3023/05	SOTO HEREDIA ESTRELLA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05.
1028/05	DELGADO ORTEGA SONIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/05	3089/05	ORTEGA CLAVIJO RAFAEL CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05
1074/05	GOMEZ GOMEZ MARIA LOS BARRIOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.4/05	3029/05	CUEVAS ROMERO RODRIGO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05.
2201/05	GONZALEZ BLANCO JOSEFA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA 5/05	3092/05	DOMINGUEZ AÑINO NINFAA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05.
2265/05	FERNANDEZ NUÑEZ RAMON CHICLANA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA 5/05	3129/05	SANTIAGO CAMPOS AMALLA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05
2304/05	CARRASCO CASROTA RAQUEL LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.5/05	3144/05	FERNANDEZ DE LOS SANTOS F. JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05.
2324/05	RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05.	3221/05	LOBATO DOMINGUEZ MARGARITA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE IMS 6/05.
2331/05	SANCHEZ FERRANDIZ, M.JOSF CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05	1805/05	DIAZ MIALDEA MJSABEL LA LINEA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
2342/05	CEPERO GOMEZ ANTONIO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05.	2103/05	CORTES NUÑEZ M.ANGELES LA LINEA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
2366/05	MARTIN MORQUILLA M.DEL MAR ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05	2715/05	ALVAREZ BERENGUER CONCEPCION JEREZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
2372/05	VAZQUEZ PORTILLO SILVIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05.	2820/05	HERRERA CARRERO RAFAEL ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
2382/05	SANTIAGO FAJARDO M.LUISA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05.	2914/05	DELGADO MAGAÑA FRANCISCA ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
2383/05	SANTIAGO FAJARDO RAFAEL ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05	3203/05	FERRALTA ORTIZ ISABEL ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
2386/05	SOTO HEREDIA JESUS ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05.	3219/05	DIAZ GUILLEN EVA MARIA SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
2394/05	GONZALEZ TEJERO SUSANA JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05.	3318/05	GARRIDO GARCIA M. ANGELES	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
2403/05	NAVARRO SALDAÑA CAROLINA JEREZ.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05	2935/05	HEREDIA MONTOYA JOSE MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.6/05
2450/05	GUERRERO LOBATO CARMEN ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05	2948/05	DIAZ FERRANDIZ JOSE ANTONIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/05
2472/05	BERNAL FLORES ANA MARIA JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05.			
2498/05	CARRASCO MFSA M.CARMEN JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05			
2507/05	RICARDI ROBLES MILAGROS PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05			
2545/05	MORALES LOPEZ GEMA PTO REAL.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05			
2547/05	HEREDIA BLOQUE JOSEFA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05.			
2556/05	PEREZ LOZANO M. DE LA PAZ PTO STA MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/05.			
2968/05	RUIZ GENAL FERNANDO LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05			
2976/05	GANDOLFO PEREZ JOSE LUIS JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05.			
2986/05	TARIFA GODOY FRANCISCA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05.			
2987/05	GUTIERREZ BIAS FRANCISCO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05			
2993/05	CANDON FRANCO INMACULADA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/05			
2995/05	MORENO DE LOS REYES JOSEFA LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/05.			
3005/05	HEREDIA GARCIA MAGDALENA CONTI.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DE I.M.S. 7/05			

Cádiz, 13 de febrero de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiña López.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 76/02, que con fecha 1 de febrero de 2006, se ha dictado Resolución de traslado, respecto del menor F.M.F.L., hijo de Francisco Fernández Torcuato y de Concepción López Almedro, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 216/05. Que con fecha 15 de marzo de 2006, se ha dictado Acuerdo de Ampliación del plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto de la menor Elisabeth Remacho Maldonado, nacida el día 22.5.1996, hija de M.^a Carmen Maldonado Martín.

Granada, 16 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez.

ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Casas y doña María San Juan, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Casas y doña María San Juan, del trámite de audiencia de fecha 1 de febrero de 2006, en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/23/100, al intentar la notificación en el domicilio referido en el/os expediente/s incoado/s no habiéndose podido llevar a cabo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentar la notificación sin efecto, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada comunicación de fecha 1 de febrero de 2006, de trámite de audiencia, en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/23/100, referente al menor M.C.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Youssef Karin y doña Mokhataria Bent Ahmed.

Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Youssef Karin y doña Mokhataria Bent Ahmed al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 9 de febrero de 2006 del menor F.K. y H.K., expediente núm. 29/05/0278-9-80/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

EDICTO de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña M. Dolores Caro Prados.
DNI: 45.262.092.
Pje. Rambla Lechuga, 60.
04130 El Alquíán-Almería.
Expte.: 04/0000242-1/99.
Percibido indebidamente: 359,95 euros.

Almería, 15 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador GR-86/05 de P. y A. en materia de drogas.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución mencionada.

Expte.: GR-86/05,
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución, de fecha 2.2.06.
Notificado: José Antonio Fernández Alonso. Titular del establecimiento: «Caseta de Feria».
Ultimo domicilio: C/ Marte, núm. 1, 18200. Maracena (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.^a Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 17 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador GR-53/05 P. y A. en materia de drogas.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución mencionada.

Expte.: GR-53/05.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución, de fecha 31.1.06.

Notificado: Raquel Teruel Navarro, titular del establecimiento «Tienda Oasis».

Ultimo domicilio: Avda. José de Mora, 47. 18800 Baza (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.^a Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 17 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 30 de enero de 2006, recaído en el expediente 45/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por esta Delegación Provincial el día 30 de enero de 2006, recaído en el expediente 45/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela, con DNI 30.070.430, por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones ante la instructora del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita

en C/ Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 13 de marzo de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén) –incoado mediante Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 39, de 27 de febrero)–, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero), y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén, C/ Martínez Montañés, 8, 4.^a planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 8 de marzo de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/341/G.C./FOR.

Núm. expte.: AL/2005/341/G.C./FOR.

Interesado: Fuente Indalica del Sur, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/341/G.C./FOR. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/341/G.C./FOR.

Interesado: Fuente Indalica del Sur, S.L.

DNI: B-04410700.

Infracción: Grave, según art. 80.3 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería a 6 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/246/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2005/246/G.C./CAZ.

Interesados: Don Juan Manuel Márquez Rodríguez (49081981-G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/246/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/486/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/486/G.C./INC.

Interesado: Don Adán Florido Domínguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2005/486/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/56/AG.MA/FOR.

Núm. expte.: HU/2006/56/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Manuel Silva Mirabent (29476164P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2006/56/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2005/964/G.C./EP.

Núm. Expte.: HU/2005/964/G.C./EP.

Interesado: Don David González Andrés (29611881W).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2005/964/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Ted Emil Ingmar Haglund.

NIE: X-2672578-R.

Ultimo domicilio conocido: C/ Danza Invisible, 7 -7.º 6, de Torremolinos (Málaga).

Expediente: MA/2005/302/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Ernesto Francisco Urrutia.

NIF: X-5886471-N.

Ultimo domicilio conocido: Urbanización Tío Charles, Ap. 33 34 B, de Benalmádena (Málaga).

Expediente: MA/2005/357/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Finanzas e Inversiones Agrarias, S.L.

CIF: B-80404080.

Ultimo domicilio conocido: Alcalde Sainz Baranda, 19 - 3.º, de Madrid.

Expediente: MA/2005/497/AG.MA./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.6 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: 1.200,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Finanzas e Inversiones Agrarias, S.L.

CIF: B-80404080.

Ultimo domicilio conocido: Alcalde Sainz Baranda, 19 - 3.º, de Madrid.

Expediente: MA/2005/538/AG.MA./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.6 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: 1.200,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 13 de febrero de 2006.- El Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se dispone la notificación mediante publicación en extracto de resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

Resultando conveniente la publicación de la Resolución sancionadora dictada en el expediente sancionador simplificado núm. 0030/2006, de fecha 14 de marzo de 2006, seguido contra la don Francisco Gómez Durán y al objeto de cumplir con los plazos procedimentales establecidos en el art. 24 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, y, los arts. 58, 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que pueden comparecer los interesados a efectos de conocer el contenido íntegro de la Resolución y del expediente incoado en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República de Argentina, 43 acc. 2.ª planta, de Sevilla.

La resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es recurrible mediante recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

A N E X O

Expte.: 0030/06.

Fecha Resolución: 14.3.06.

Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio: Don Francisco Gómez Durán.

Infracción: 114.1.a) L27/92.

Sanción: 95,00.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- La Directora-Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a don José Fernández Donaire, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD JA-06/08 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0908, finca 11306, sita en La Carolina (Jaén).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de José Fernández Donaire, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Carolina.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Fernández Donaire, DAD-JA-06/08, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0908, finca 11306 sita en La Carolina (Jaén) y dictado Pliego de Cargos, de 8.2.06, donde se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, Causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a Manuel Vela Malpica, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/156 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0937, finca 30568, sita en Linares (Jaén).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Manuel Vela Malpica, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra, DAD-JA-05/156, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30568, sita en Linares (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 30.12.2005 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30568.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Blasco Ibáñez, 4, 9.º B.

Apellidos y nombre del ocupante: Vela Malpica, Manuel.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a don Manuel Aguilar Fortea, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0982, finca 19852, sita en C/ Pedro Bueno, núm. 5, en Palma del Río (Córdoba).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Aguilar Fortea, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Pedro Bueno, núm. 5, de Palma del Río (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Aguilar Fortea, DAD-CO-06/06, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0982, finca 19852, sita en C/ Pedro Bueno, núm. 5, en Palma del Río (Córdoba), y dictado Pliego de Cargos de 16.1.2006 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los apartados 6 y 1 del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre las viviendas de protección oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902 F.51997 a F.52087 del Polígono Sur, de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adju-

dicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 13.3.2006, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51997	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-1ª A	Pecellin Pando Marcelino
SE-0902	SEVILLA	52000	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-1ª D	Rosa Robla Manuela
SE-0902	SEVILLA	52001	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-2ª A	Navarro González Santiago
SE-0902	SEVILLA	52004	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-2ª D	Franco Gallardo Isidro
SE-0902	SEVILLA	52006	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-3ª B	Borja Vizarraga Domingo
SE-0902	SEVILLA	52007	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-3ª C	Lorca Ramirez Enrique
SE-0902	SEVILLA	52008	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-3ª D	Cordoba López Angel
SE-0902	SEVILLA	52011	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-4ª C	Moreno Flores Pastor
SE-0902	SEVILLA	52012	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-4ª D	Ramirez Borrego Gaspar
SE-0902	SEVILLA	52077	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 1ª C	Silva Saavedra Francisco
SE-0902	SEVILLA	52078	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 1ª D	Jiménez Hernández Domingo
SE-0902	SEVILLA	52079	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 1ª A	Rosado Muñoz Estebana
SE-0902	SEVILLA	52080	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 1ª B	Maya Moreno Gonzalo
SE-0902	SEVILLA	52081	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 2ª B	Quiros Postigo Josefa
SE-0902	SEVILLA	52082	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 2ª D	Jiménez Heredia Manuel
SE-0902	SEVILLA	52083	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 3ª A	Ruiz Reina Sebastian
SE-0902	SEVILLA	52084	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 3ª B	Delgado Dominguez Antonio
SE-0902	SEVILLA	52086	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 3ª D	Barrera Muñoz Adelaida

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	52087	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 4ª A	Gómez Blanco José

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, fincas 52014 a 52088, en el Polígono Sur, de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 14.3.06, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLG.SUR (SEVILLA)	52088	Arquitecto José Galnares, C7b5-4º b	ANGEL GOMEZ TEJERA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52014	Arquitecto José Galnares, C7B2-1ºB	CARMEN PAZ CANTON
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52015	Arquitecto José Galnares, C7B2-1ºC	FLORENCIO FERNANDEZ HEREDIA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52017	Arquitecto José Galnares, C7B2-2º A	CARMEN JIMÉNEZ MOLINA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52019	Arquitecto José Galnares, C7B2-2ºC	ANTONIO GUILLÉN GUILLEN
SE-0902	POLG.SUR (SEVILLA)	52020	Arquitecto José Galnares C7B22ºD	RICARDO SANTOS LOBO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52021	Arquitecto José Galnares C7B2-3ºA	MARIANO BORJA VIZARRAGA

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52022	Arquitecto José Galnares C7B2-3°B	RAMON JIMÉNEZ BORJA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52028	Arquitecto José Galnares C7B2-4°A	AMADOR BORJA GUILLEN
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52059	Arquitecto José Galnares C7B4-1°A	ARTURO VIZARRAGA BALAGUER
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52060	Arquitecto José Galnares C7B4-1°B	TRINIDAD DELGADO FERNANDEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52061	Arquitecto José Galnares C7B41°C	JOSEFA MOLINA JIMENEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52063	Arquitecto José Galnares C7 B4-2° A	MATILDE RODRIGUEZ PARADEL
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52065	Arquitecto José Galnares C7B4-2°C	CAROLINA FERNANDEZ ROMERO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52067	Arquitecto José Galnares C7B43° A	ANTONIO MEDINA LADRON DE GUEVARA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52068	Arquitecto José Galnares C7B4-3°B	EMILIO OSUNA CRUZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52069	Arquitecto José Galnares C7B4-3°C	NICOLAS RUBIO SALGUERO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52070	Arquitecto José Galnares C7B4-3°D	EUGENIO BUZON BOCANEGRA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52072	Arquitecto José Galnares C7B4-4°B	EMILIO GABARRI VIZARRAGA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52073	Arquitecto José Galnares C7B4-4°C	JOSE MARTIN ROMERO

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63